

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL **DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 38 DIPUTADOS PRESENTES.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORABAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS HERNÁN SALINAS WOLBERG Y MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS EN EL MISMO ORDEN Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPONER AL PLENO **LA DISPENSA DE SU LECTURA**, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS

MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CELEBRADAS LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS *LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

**A**CTA NÚM. 146 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 1 DIPUTADO DURANTE LA SESIÓN Y 2 AUSENTES CON AVISO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 22 Y 23 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LAS MISMAS, LAS PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA, A LOS ALUMNOS DEL COLEGIO LABASTIDA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.

EL C. PRESIDENTE FELICITÓ POR MOTIVO DE SU CUMPLEAÑOS A LA C. DIP ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

#### **ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **05** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

#### **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS C.C. DIPUTADOS**

EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 41 BASE PRIMERA, CUARTO

PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVO A MODIFICAR EL PORCENTAJE QUE UN PARTIDO POLÍTICO REQUIERE EN LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA, DE UN TRES POR CIENTO A UN DOS POR CIENTO PARA QUE NO LE SEA CANCELADO EL REGISTRO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR ADICIÓN DEL CAPÍTULO VI BIS “DE LAS LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO”, QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 154 BIS, EN RELACIÓN A CREAR UN PROCEDIMIENTO PARA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, REGULE LA APROBACIÓN DE PROPUESTAS CIUDADANAS O DE LOS PROPIOS DIPUTADOS, PARA LA COLOCACIÓN DE LETRAS ÁUREAS EN EL MISMO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

EL C. PRESIDENTE FELICITÓ POR MOTIVO DE SU CUMPLEAÑOS AL C. DIP COSME JULIÁN LEAL CANTÚ.

#### **INFORME DE COMISIONES**

EL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, SOLICITÓ AL C. PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10064/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 161 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

EL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **9873/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

**LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, INTEGRANTE DE LA COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10044/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE TIENE POR OBJETO INCLUIR LAS ADICCIONES COMO UNA ENFERMEDAD QUE REQUIERE ATENCIÓN INTEGRAL POR PARTE DEL INSTITUTO. ACORDANDO QUE SE ENVIÉ UN EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA Y LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO MANCILLAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

**LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **7853/LXXIII**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

**EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **8746/LXXIII**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 21 Y 92 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ Y EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

**LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10217/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO ES PROCEDENTE. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Y LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

**EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO RELATIVO AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO **10293/LXXIV**, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE COLOQUEN UNA BARRERA DE CONTENCIÓN O MURO DIVISORIO EN EL TRAMO QUE LES

CORRESPONDEN SOBRE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA SOLICITANDO UNA MOCIÓN SUSPENSIVA EN BASE AL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN IV, A FIN DE QUE SE REGRESE EL DICTAMEN EN COMENTO A LA COMISIÓN DE ORIGEN, PARA APLAZAR SU DISCUSIÓN. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

#### **ASUNTOS GENERALES**

EL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, INFORMÓ EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE SE LLEVARA A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LOS MANDOS DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, A PUERTA CERRADA, A LAS 08:30 HORAS EN EL SALÓN POLIVALENTE “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO.

EL C. **DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE ECONOMÍA FEDERAL, A FIN DE QUE IMPLEMENTE LAS POLÍTICAS Y MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LA EMPRESA CARRIER NO DESISTA EN SU INTENCIÓN DE INICIAR OPERACIONES EN SU NUEVA PLANTA UBICADA EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. ASIMISMO SE LE HACE UN LLAMADO A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE RESULTEN PERTINENTES CON EL OBJETIVO DE QUE CUALQUIER OTRA INDUSTRIA O COMERCIO EXTRANJERO, ENCUENTREN UNA OPCIÓN ATRACTIVA Y COMPETITIVA EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A EFECTO DE QUE COORDINE CON LOS DISTINTOS NIVELES Y PODERES DE GOBIERNO, LA CREACIÓN DE UN FRENTE COMÚN QUE ATIENDA, PROPONGA Y REALICE ACCIONES QUE IMPIDAN EL RETIRO DE INVERSIONES ESTADOUNIDENSES QUE EXISTEN O QUE SE PLANEEAN LLEVAR A CABO EN NUESTRO ESTADO, ASÍ MISMO EXHORTA AL SECRETARIO DE ECONOMÍA ESTATAL, A FIN DE QUE IMPLEMENTE LAS POLÍTICAS Y MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LA EMPRESA CARRIER NO DESISTA EN SU INTENCIÓN DE INICIAR OPERACIONES EN SU NUEVA PLANTA UBICADA EN SANTA CATARINA, ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE UN LLAMADO A LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS QUE RESULTEN PERTINENTES CON EL OBJETIVO DE QUE CUALQUIER OTRA INDUSTRIA O COMERCIO EXTRANJERO, ENCUENTREN UNA OPCIÓN ATRACTIVA Y COMPETITIVA EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO DELEGADO REGIONAL DEL IMSS EN NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EQUIPAR A LOS

HOSPITALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON UNIDADES DE SEGUIMIENTO DEL BEBÉ PREMATURO, CON PERSONAL ENTRENADO Y ESPECIALIZADO, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

**A**CTA NÚM. 147 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 1 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y 1 DIPUTADO AUSENTES CON AVISO. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

#### **ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **06** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

#### **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

EL C. DIP. **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAGO AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A QUE PUEDA FUNDAMENTARSE LA SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA ACCIÓN LEGISLATIVA ESTE

CONTENIDA EN UNA NORMATIVA QUE LA RESPALDE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

#### **INFORME DE COMISIONES**

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES NÚMERO **8730/LXXII Y 10027/LXXIV**, QUE CONTIENEN INICIATIVAS DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DERECHO DE IDENTIDAD. ACORDANDO QUE SON DE APROBARSE. Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS**. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES PROPUSO UNA RESERVA AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 270 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SE SOMETIÓ LA PROPUESTA A VOTACIÓN SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS**. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10293/LXXIV**, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE COLOQUEN UNA BARRERA DE CONTENCIÓN O MURO DIVISORIO EN EL TRAMO QUE LES CORRESPONDEN SOBRE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA Y EL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, AGREGANDO UNA PROPUESTA AL EXHORTO, EL CUAL SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD

**DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

**EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **8132/LXXIV**, QUE CONTIENEN INICIATIVA DE REFORMA DE REFORMA AL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL INCISO B) DE LA FRACCIÓN III. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA Y EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLES CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

**EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **9965/LXXIV**, QUE CONTIENEN SOLICITUD DE APOYO DE ESTA SOBERANÍA PARA MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO ES PROCEDENTE Y SE ENVÍA EXPEDIENTE AL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

**EL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10053/LXXIV**, QUE CONTIENEN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y EL C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

**LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10276 /LXXIV** DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** ATENDIENDO LO ANTERIOR DIO LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10276/LXXIV** QUE CONTIENE

SOLICITUD DE EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DE LA SEGURIDAD, CON EL OBJETIVO DE QUE SE COADYUVE A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ Y EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **9462/LXXIV**, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LOS ALCALDES ELECTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL INICIO DE SUS TRANSICIONES NO EXISTAN DESPIDOS DE CARÁCTER POLÍTICO. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ Y EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN.**

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10000/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 63, ARTÍCULO 85 FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, (PRIMERA VUELTA). ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE REQUIERE PARA SER SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.** INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, EL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES, PARA SER PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10334/LXXIV**, PARA QUE REALICEN UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CUARTOS DORMITORIOS SE PREVEA LA SEGURIDAD QUE DEBERÁ BRINDARSE A LAS ZONAS EN LAS QUE SE CONSTRUYAN, YA QUE DE ACUERDO A DIVERSOS ESTUDIOS, LOS ESPACIOS PEQUEÑOS GENERAN

VIOLENCIA FAMILIAR, VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES E INSEGURIDAD TANTO A LOS QUE LOS HABITAN COMO A LOS VECINOS. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ Y EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SOLICITÓ EL RETORNO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **9851/LXXIII**, QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y DE LEGISLACIÓN, QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SE RETURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, SOLICITÓ EL RETORNO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **10366/LXXIII**, QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTIENE ESCRITO DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. **SE RETURNÓ A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

EL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, SOLICITÓ EL RETORNO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **10287/LXXIV**, QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIONES UNIDAS DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CONTIENE EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y AL GOBERNADOR DEL ESTADO. **SE RETURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

#### **ASUNTOS GENERALES**

EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, PARA QUE ANALICE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COPARMEX POR DE AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO DE 73.04 PESOS A 89.35 PESOS DIARIOS. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE SIRVAN CONSIDERAR DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SIGUIENTES, ASÍ MISMO SE EXHORTA A LOS

AYUNTAMIENTOS DE LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS DEL ESTADO A QUE EMITAN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO SE SIRVAN EXPEDIR O EN SU CASO ADECUAR, LA REGLAMENTACIÓN Y LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, EXHORTA A LA DELEGADA DEL CENTRO INAH NUEVO LEÓN, A QUE RINDA UN INFORME EN UN LAPSO DE 30 DÍAS, CON RESPECTO A LAS CAUSAS QUE SUCEDIERON PARA PERMITIR LA DEMOLICIÓN DE LA CASA DE LA CALLE ALLENDE 451, 455, 457 DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, Y QUE SANCIONES PROCEDERÁN ANTE ESTOS HECHOS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES. EL PRESIDENTE SOLICITÓ ABRIR EL TABLERO ELECTRÓNICO PARA VERIFICAR SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL DE ASISTENCIA, HABIENDO EL QUORUM DE LEY CON 23 DIPUTADOS PRESENTES Y 19 AUSENTES EN ESE MOMENTO, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO**

EL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE DE CELERIDAD A LOS PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, PRESENTÓ UN MENSAJE LUCTUOSO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE FIDEL ALEJANDRO CASTRO RUZ, HACIENDO PÚBLICA LA SOLIDARIDAD Y FRATERNIDAD CON LA HERMANA REPÚBLICA DE CUBA, INVITANDO A UNA MARCHA LUCTUOSA EL DÍA JUEVES PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LAS 18:00 HORAS, QUE INICIARA EN LA PLAZA DE COLEGIO CIVIL Y TERMINARA EN LA PLAZA DE LOS HÉROES. INTERVINIENDO EN CONTRA EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATÓRCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

**A**CTA NÚM. 148 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, CON LA ASISTENCIA DE 37 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 2 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y 3 DIPUTADO AUSENTES POR COMISIÓN OFICIAL. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **10** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EN EL ASUNTO NÚMERO 1, LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, SOLICITÓ QUE POR LO URGENTE DEL TEMA, QUE SEAN VOTADOS EN ESE MOMENTO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LOS OFICIOS QUE CONTIENEN SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR DENUNCIAS PENALES Y DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, DE LAS

**SIGUIENTES ENTIDADES: PRIMERO CON NÚMERO DE OFICIO ASENL-IDP-CP2015-MU26-2575/2016 DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, FUE APROBADO LA SOLICITUD POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

**EL SEGUNDO ASENL-IDP-CP-2015-MU22-2572/2016 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN. FUE APROBADO LA SOLICITUD POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

**EL TERCERO CON NÚMERO DE OFICIO ASENL-IDP-CP2015-MU20-2577/2016 DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN. FUE APROBADO LA SOLICITUD POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

**EL CUARTO CON NÚMERO DE OFICIO ASENL-IDP-CP215-DM07-2576/2016 DEL INSTITUTO DE DEPORTE NICOLAÍTA. FUE APROBADO LA SOLICITUD POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

**EL QUINTO CON NÚMERO DE OFICIO ASENL-IDP-CP2015-MU42-2573/2016 DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN. FUE APROBADO LA SOLICITUD POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN, GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

**EL SEXTO CON NÚMERO DE OFICIO ASENL-IDP-CP2015-MU09-2574/2016 DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. FUE APROBADO LA SOLICITUD POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

**POR LO QUE ESTA PRESIDENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AUTORIZA AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE PRESENTE LAS DENUNCIAS PENALES Y DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS MUNICIPIOS DE HIGUERAS, GENERAL ZARAGOZA, GENERAL TERÁN, INSTITUTO DEL DEPORTE NICOLAÍTA, CERRALVO Y PESQUERÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**EN EL ASUNTO NÚMERO 8, EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SOLICITÓ QUE SEA TURNADO A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO.**

EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA INSUCO CAMPUS SAN NICOLÁS Y MONTERREY, QUE SE ENCUENTRAN EN LA GALERÍA DEL RECINTO OFICIAL.

#### **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

EL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, PRESENTÓ DOS INICIATIVAS: LA PRIMERA INICIATIVA DE LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA REGULACIÓN DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UN MARCO ESPECÍFICO PARA LAS ZONAS METROPOLITANAS EN NUESTRO ESTADO; Y LA SEGUNDA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN LXVIII Y 28, ASÍ COMO POR DEROGACIÓN DEL CAPÍTULO SEGUNDO Y TODOS LOS ARTÍCULOS QUE LO INTEGRAN, PERTENECIENTES AL TÍTULO CUARTO Y MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN DEL MENCIONADO TÍTULO, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A SERVIR DE COMPLEMENTO PARA LA INICIATIVA DE LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGULACIÓN DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SOLICITANDO SUSCRIBIRSE A LA MISMA, SIENDO ACEPTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE Y EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, A NOMBRE DEL GRUPO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES SOLICITANDO SUSCRIBIRSE A LA MISMA, SIENDO ACEPTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

EL C. **DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A FORTALECER LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE UN ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LAS CANTIDADES QUE SON CUBIERTAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR QUE ACTUALMENTE CUBREN LOS CIUDADANOS DEL ESTADO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN PRESUPUESTO.**

EL C. **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A ESTABLECER LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN E INSTITUIR EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO UNA SALA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA. RESPECTO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA SE PLANTEA COMO UN ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA PRESUPUESTAL. EN LO RELATIVO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONE CREAR ESTE ÓRGANO CON AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA, DE GESTIÓN Y OPERATIVA PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS HECHOS QUE LA LEY CONSIDERA COMO DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN. EN ESTE CONTEXTO, EL OBJETO DE LA PRESENTE INICIATIVA ES ESTABLECER Y SENTAR LAS NUEVAS BASES PARA LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO

**PÚBLICO EN EL ESTADO. INTERVINO EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. SE TURNÓ A LA COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ANTICORRUPCIÓN.**

**EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN,** PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN OTORGAR MAYOR PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO, LO CUAL INCLUYE LA PROHIBICIÓN DE LA TAUROMAQUÍA, QUE CONLLEVA MALTRATO Y CRUELDAD ANIMAL. INTERVINIERON EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ Y LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, SOLICITANDO SUSCRIBIRSE A LA MISMA, SIENDO ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

**EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES,** PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN ALIMENTARIA PARA LOS BEBÉS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A CREAR UN PROGRAMA DESTINADO ESPECÍFICAMENTE A GARANTIZAR EL ALIMENTO A LOS BEBÉS DE HASTA 12 MESES DE EDAD, CONSIDERÁNDOLO COMO UN DERECHO DE LOS BEBÉS DE RANGO CONSTITUCIONAL. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ Y EL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, SOLICITARON SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA, SIENDO ESTAS SOLICITUDES ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

#### **INFORME DE COMISIONES**

**EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA,** SOLICITÓ AL PRESIDENTE, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA,** INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTES NÚMERO 10256/LXXIV, QUE CONTIENEN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 49 BIS Y ADICIÓN E UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL. ACORDANDO QUE SE ENVÍE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

EL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, INTEGRANTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10054/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO J) A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, REFERENTE A LA DONACIÓN DE ÓRGANOS. ACORDANDO QUE SE ENVÍE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, AGREGANDO UNA PROPUESTA AL EXHORTO, EL CUAL SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES NÚMERO **7791/LXXIII Y 9893LXXIV**, QUE CONTIENEN INICIATIVAS DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL EL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.** **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR.** GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10179/LXXIV**, QUE CONTIENEN SOLICITUD DE EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE REVISE EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN COMIDAS ELABORADAS EN EL MOMENTO PARA DEGUSTAR, CUMPLAN CON LAS NORMAS APLICABLES SOBRE EL MISMO Y QUE CUENTEN CON GEL ANTIBACTERIAL Y EN LA MEDIDA POSIBLE CUENTEN CON LAVABO Y JABÓN. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ Y LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

EL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10017/LXXIV**, QUE CONTIENEN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL EL

C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA Y LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOLICITÓ QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 10396/LXXIV, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** ATENDIENDO LO ANTERIOR DIO LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10396/LXXIV QUE CONTIENE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ESCOLAR EN EL PERÍODO VACACIONAL DE DICIEMBRE PARA LABRAR LOS DÍAS 19, 20, 21 Y 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 Y ASÍ REGRESAR DE LAS VACACIONES INVERNALES EL DÍA 9 DE ENERO DEL AÑO 2017. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10549/LXXIV, QUE CONTIENE PROPUESTA PARA QUE SE ESTABLEZCA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA ESTATAL DEL MATLACHÍN”, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGISTRAR DICHA FECHA EN EL CALENDARIO DE ACTOS CÍVICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO QUE SE GIREN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE LO INSTAURE COMO VALOR CULTURAL. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ Y LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 02 EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN.**

#### **ASUNTOS GENERALES**

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITÓ EL USO DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE SE ESTABLEZCAN VELOCIDADES MODERADAS DE CONDUCCIÓN DE LAS UNIDADES DE ECOVIA, SEÑALIZAR LAS ÁREAS DE CRUCE DE ESTUDIANTES DEL NIVEL BÁSICO, CON SUS HORARIOS DE CRUCE EN UNA ÁREA VISIBLE PARA LOS CHOFERES DE

UNIDADES DE ECOVIA Y RESPETAR LA VELOCIDAD DE 30 KILÓMETROS POR HORA. INFORMANDO A ESTA SOBERANÍA LO MÁS PRONTO POSIBLE LAS MEDIDAS ADOPTADAS. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Y EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. CARLOS BARONA MORALES, SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POPULARES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REQUIERA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA QUE A LA BREVEDAD, DICTAMINE EL EXPEDIENTE 9186 Y SE PRESENTE EL DICTAMEN ANTE EL PLENO.- **DE ENTERADO Y ESTA DIRECTIVA EN FORMA RESPETUOSA REQUIERE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA QUE A LA BREVEDAD PRESENTE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**
  
2. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. SERGIO MARES MORÁN, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE

**EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2017.- DE ENTERADO Y ENVÍESE EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, PARA SU CONOCIMIENTO.**

3. OFICIO NO. 78515 SIGNADO POR EL C. LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME ESPECIAL SOBRE LAS CONDICIONES DE HIJAS E HIJOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA.- **DE ENTERADO Y ESTA PRESIDENCIA SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR MANTENERLO EN RESGUARDO PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**
4. OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. JOSÉ SANTIAGO PRECIADO ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA FORMA DE LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO BANCARIO POR LA CANTIDAD DE \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD PARTICULAR DE 15 HECTÁREAS PARA QUE FORME PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y ENTREGARLO EN COMODATO PARA REALIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PARA REALIZAR EL PAGO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 10,377/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR LA MARÍA MAYELA BERAZALUCE FERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2831 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADICIONAR UN CAPÍTULO “DE LA HIPOTECA INVERSA”.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

6. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. JUANITA RANGEL MATA Y CENOVIO RANGEL RODRÍGUEZ DE LA UNIÓN DE EX BRACEROS Y MIGRANTES DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL C. LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CÁMARA DE SENADORES Y CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EFECTO DE QUE SE SIRVAN AUTORIZAR EN EL PRESUPUESTO FISCAL PARA EL AÑO 2017 UNA PARTIDA ESPECIAL DE \$1,250,000,000.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA QUE SE LES PAGUE A LOS 33,047 EXBRACEROS Y BENEFICIARIOS DE TODO EL PAÍS QUE ESTÁN PENDIENTES DE RECIBIR SU APOYO SOCIAL DE \$38,000.00 PESOS.- **DE ENTERADO Y ENVÍESE EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS.**
7. 3 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 867, 874 Y 918 APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
8. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 646 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
- 3 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. PEDRO ALONSO CASAS QUIÑONES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS**

**ADMINISTRATIVOS NÚM. 809, 879, 843, 863 Y 884 APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

9. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 10.561/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
10. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ENCARNACIÓN RAMONES SALDAÑAS, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ Y RICARDO RODRÍGUEZ LARRAGOITY, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
11. OFICIO SIGNADO POR LA C. C.P. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 909 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
12. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. IGNACIO RODRÍGUEZ SOTELO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, POR LAS PRESUNTAS FALTAS EN CONTRA DE LA

**CIUDADANÍA.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

13. 3 OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. JOSÉ SANTIAGO PRECIADO ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSO EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 970, 971 Y 980 APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. EL DÍA DE HOY PRESENTO INICIATIVA CON MODIFICACIONES A LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA ELLO Y SIN DAR LECTURA A TODO EL DOCUMENTO, QUISIERA COMENTARLES DE QUE SE TRATA, ESPERANDO CONTAR CON EL APOYO DE USTEDES. TODOS SABEMOS QUE LOS GRANDES PROBLEMAS QUE ENFRENTAMOS COMO SOCIEDAD, COMO ES LA VIOLENCIA, LA INSEGURIDAD, LA FALTA DE UNIÓN FAMILIAR ES LA PARTE GENERADORA DE MUCHOS DE LOS PROBLEMAS. CUANDO EN LOS HOGARES NO HAY EDUCACIÓN, CUANDO ESTA EDUCACIÓN NO VA BIEN DIRIGIDA A LOS NIÑOS, PRECISAMENTE PARA FORMAR GENERACIONES FUTURAS QUE TENGAN UN CAMBIO DE PARADIGMA EN NUESTRO PAÍS, EN NUESTRO ESTADO Y QUE ESTOS NIÑOS SEAN PUES UNA GENERACIÓN NUEVA QUE CREZCA DESDE SU NACIMIENTO EN UN ENTORNO SANO DE NO VIOLENCIA EN SU HOGAR, EN UN ENTORNO EN DONDE LA

FAMILIA COMO NÚCLEO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SEA DESDE DONDE SE TRABAJE PRECISAMENTE PARA CONSTRUIR MEJORES GENERACIONES. SI NOSOTROS SEGUIMOS ENFRENTANDO Y COMO LO VEMOS EN TODO EL PAÍS, A PESAR DE QUE ENFRENTAMOS LA INSEGURIDAD CON MÁS ARMAS, A PESAR DE QUE ENFRENTAMOS LA VIOLENCIA CON MUCHOS RECURSOS, BAJO MUCHOS ESQUEMAS, ESTAMOS OLVIDANDO COMO SOCIEDAD Y ESTAMOS OLVIDANDO COMO LEGISLADORES QUE LO MÁS IMPORTANTE ES LA FAMILIA Y QUE AL SENSO DE LA FAMILIA ES DONDE SE GENERAN LAS GRANDES COSAS PARA QUE EN UN FUTURO NUESTRO PAÍS SEA MUCHO MEJOR, SI NOSOTROS GENERAMOS PORQUE TENEMOS MUCHAS INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL, EL PROPIO DIF, QUE HACEN MUY BIEN LAS COSAS, PERO QUE SIN EMBARGO VAN FOCALIZADAS MUCHO MÁS A APOYAR CUANDO YA HAY PROBLEMAS MÁS QUE A TRABAJAR PARA EVITAR LOS PROBLEMAS Y POR ELLO ESTAMOS PLANTEANDO NOSOTROS LA CREACIÓN, EL NACIMIENTO, COMO SE HIZO HACE ALGUNOS AÑOS POR OTRAS LEGISLATURAS, HACE CINCO LEGISLATURAS, EL INSTITUTO DE LA FAMILIA, UN INSTITUTO QUE TENGA, QUE CONLLEVE DE POR SI SOLO EL PESO NECESARIO PARA TENER POLÍTICAS PÚBLICAS, ENCAMINAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE LE PERMITA A TODAS LAS DEMÁS ENTIDADES GUBERNAMENTALES ESCUCHAR A UN CONSEJO CIUDADANO QUE LE PERMITA ESTABLECER ESTAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PRIMERO EN PRO DE LO QUE NECESITA UNA FAMILIA, UNIDAD, EL TRATAR DE DESALENTAR LA POSIBILIDAD DE QUE LAS FAMILIAS SE ROMPAN, EL TRATAR DE FOMENTAR QUE AL INTERIOR DE LA FAMILIA LA EDUCACIÓN LLEGUE, LA FORMACIÓN, LOS VALORES, LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL DESARROLLO SOCIAL Y TODO AQUELLO QUE TIENE QUE VER PRECISAMENTE CON LA FORMACIÓN, LA CREACIÓN DE UN ENTE QUE PUEDA DE ALGUNA FORMA SER IMPORTANTE PARA QUE LAS FUTURAS GENERACIONES VIVAN MEJOR QUE COMO NOS TOCÓ VIVIR A NOSOTROS. ESTE INSTITUTO DE LA FAMILIA, NOSOTROS LO PLANTEAMOS COMO UN INSTITUTO DEPENDIENTE DEL DIF QUE TENDRÁ QUE VER CON EL ESTADO, ENVIAREMOS DE ASÍ APROBARLO EN SU MOMENTO EN COMISIONES A LA FEDERACIÓN EL ANÁLISIS TAMBIÉN PARA QUE A NIVEL NACIONAL Y LUEGO LOS MUNICIPIOS. UN INSTITUTO QUE SI DEPENDA DEL DIF PERO QUE TENGA UN CONSEJO Y AUTONOMÍA PROPIO, QUE SEA, INSISTO COADYUVANTE EN LA COLABORACIÓN, EN LA FORMACIÓN DE

LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN, PARA ELLO ESTAMOS PRESENTANDO EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 13 Y POR ADICIÓN DE LOS NUMERALES 29 BIS, 29 BIS 1, 29 BIS 2, 29 BIS 3, 29 BIS 4, 29 BIS 5, 29 BIS 6 DE LA **LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 13.-** EL ORGANISMO PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REALIZARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. ....
- II. APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA FAMILIA;
- III. A LA XXVIII. ....

**ARTÍCULO 29 BIS.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II DE ESTA LEY, SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LA FAMILIA, COMO ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUYO OBJETIVO ES EL COADYUVAR CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL DISEÑO, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES CON PERSPECTIVA DE FAMILIA QUE CONTRIBUYAN A CONSOLIDAR LA UNIDAD Y LA ESTABILIDAD DE LA FAMILIA.

**ARTÍCULO 29 BIS 1.-** LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL COLABORARAN CON EL INSTITUTO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

**ARTÍCULO 29 BIS 2.-** EL INSTITUTO ESTATAL DE LA FAMILIA TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I. APOYAR EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE FAMILIA A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE EJERZAN LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS CON UN ENFOQUE TRANSVERSAL;

- II. EMITIR RECOMENDACIONES A LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS TENDIENTES A PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS, Y OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DE LA FAMILIA Y DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES;**
- III. PROMOVER LA ORIENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACTUALES DEL ESTADO HACIA UNA PERSPECTIVA DE FAMILIA; Y**
- IV. EMITIR RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, ASÍ COMO A TODO TIPO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y SECTORES ECONÓMICOS, SOCIALES Y PRODUCTIVOS, EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE FAMILIA.**

**ARTÍCULO 29 BIS 3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, EL INSTITUTO TENDRÁ EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- I. FORMULAR, VIGILAR Y EVALUAR UN PROGRAMA ESTATAL DE POLÍTICA FAMILIA EL CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;**
- II. PROMOVER, PROTEGER Y DIFUNDIR LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA FAMILIA, RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE LOS MIEMBROS DE ESTA Y, EN PARTICULAR, LA FORTALEZA DERIVADA DE QUE PADRE Y MADRE COEXISTAN COMO FIGURAS CENTRALES;**
- III. DISEÑAR LA METODOLOGÍA NECESARIA PARA ANALIZAR LA EFICACIA DE LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A FAVOR DE LA FAMILIA, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LO QUE CORRESPONDE A LA APLICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO RECOMENDAR E INFORMAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS;**
- IV. PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LA FORMULACIÓN, DISEÑO Y ANÁLISIS DE PROYECTOS DE CARÁCTER LEGISLATIVO RELACIONADOS CON LA FAMILIA Y SUS INTEGRANTES, A FIN DE ASEGUAR EL MARCO JURÍDICO QUE GARANTICE EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA;**
- V. ELABORAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN A SU CARGO LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS, ACCIONES Y PLANES EN MATERIA DE POLÍTICA FAMILIAR O QUE DE ALGUNA FORMA INCIDAN EN LA FAMILIA;**

- VI.** PROPONER A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA DIFUNDIR AMPLIAMENTE LOS VALORES, PRINCIPIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FAMILIA Y DE SUS INTEGRANTES, EN ARAS DE PROMOVER UNA CULTURA DE LA FAMILIA;
- VII.** FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS COMO INSTRUMENTOS QUE FACILITEN LA DISCUSIÓN, REFLEXIÓN, ANÁLISIS Y PROPUESTAS SOBRE TEMAS VINCULADOS CON EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LA FAMILIA;
- VIII.** DISEÑAR, PROPONER Y PROMOVER A LA SOCIEDAD, A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PROGRAMAS QUE DESDE UNA PERSPECTIVA DE FAMILIA, CONTRIBUYAN A:
- a) LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PARA LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PROMUEVAN Y FOMENTEN LOS VALORES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA FAMILIA.

Y ASÍ COMO ESTE, 24 FUNCIONES QUE REALIZARÁ ESTE INSTITUTO, INSISTO EN COLABORACIÓN O MÁS BIEN BAJO LA DEPENDENCIA DEL DIF, PERO BUSCANDO EN UN TÉRMINO NO MUY LEJANO, LA INDEPENDENCIA PRECISAMENTE DE ESTE INSTITUTO QUE PUEDA SER FORMADOR DE NUEVAS GENERACIONES COMO LO MENCIONABA EN MI ANTECEDENTE. QUIERO COMENTAR A USTEDES QUE EN ESTA INICIATIVA LLEVA MUCHO LA MANO DE ASOCIACIONES CIVILES QUE TIENEN QUE VER CON LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, QUE LLEVA MUCHO LA MANO DE OPINIONES, DE MUCHAS Y MUCHAS INSTITUCIONES QUE VEN TEMAS DE SEGURIDAD, DE JUSTICIA, DE CRECIMIENTO AL SENO DE LAS FAMILIAS Y OBVIAMENTE DEL DESARROLLO SOCIAL EN NUESTRO ESTADO QUE HA CONTADO Y QUE LO HEMOS PLATICADO YA CON ALGUNOS DIPUTADOS COMO LO ES LA DIPUTADA KARINA BARRÓN, QUE TAMBIÉN POR SU LADO TIENE UNA INICIATIVA MUY SIMILAR A ESTA Y QUE SEGURAMENTE PODREMOS COINCIDIR COMO CON ALGUNOS OTROS DIPUTADOS DE TODAS LAS FRACCIONES, QUE BUSCAMOS PRECISAMENTE INICIAR UN NUEVO CICLO EN EL TÉRMINO LEGISLATIVO QUE TENGA QUE VER CON EL BIENESTAR, SOBRE TODO DE LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES EN BENEFICIO DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SE INSERTA INTEGRA LA INICIATIVA REFERIDA: **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.-** EL SUSCRITO DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA, A PROMOVER **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 13 Y POR ADICIÓN DE LOS NUMERALES 29 BIS, 29 BIS 1, 29 BIS 2, 29 BIS 3, 29 BIS 4, 29 BIS 5, 29 BIS 6** DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA PALABRA FAMILIA DERIVA DEL HOSCO “FAMULUS” QUE SIGNIFICA ‘SIRVIENTE’; QUE DERIVA DE “FAMEL”, ‘ESCLAVO’. EN EL SENTIDO PRIMITIVO FAMILIA ALUDÍA AL CONJUNTO DE ESCLAVOS Y SIRVIENTES QUE SE HALLABAN BAJO LA AUTORIDAD DEL “PATER FAMILIAS”. SIN EMBARGO ESTE SIGNIFICADO HA IDO EVOLUCIONANDO CON EL TIEMPO, HASTA DEFINIRSE COMO: “UN CONJUNTO DE PERSONAS QUE SE HALLAN UNIDAS POR VÍNCULOS DE CONSANGUINIDAD O ADOPCIÓN, FUNDADA EN BASE A PERSONAS LLAMADOS PADRES Y LOS HIJOS DE ELLOS QUE VIVEN EN UN HOGAR CULTIVANDO LOS AFECTOS NECESARIOS Y NATURALES CON INTERESES COMUNES DE SUPERACIÓN Y PROGRESO”. CABE RECONOCER QUE LA IMPORTANCIA DE LA FAMILIA RECAE PRINCIPALMENTE EN LA PARTE INICIAL DE LA ETAPA DEL SER HUMANO, DEBIDO A QUE ES EN ELLA DONDE SE DA LA PROTECCIÓN, CARIÑO, CUIDADO, REGLAS DE COMPORTAMIENTO, EXPRESIONES, ASÍ COMO CONOCER LA DIFERENCIA ENTRE LO QUE ESTÁ BIEN Y MAL. LA MANERA EN LA QUE ESTABLEZCAMOS UNA COMUNICACIÓN Y RELACIÓN SANA CON LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA, AFECTA DE MANERA DIRECTA LA FORMA EN LA QUE NOS RELACIONAMOS CON LA SOCIEDAD, EN NUESTRA AUTOESTIMA Y EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE NOS PUEDAN PRESENTAR. YA QUE ES ALLÍ, DONDE SE LLEVA ACABO EL DESARROLLO SOCIAL DE TODO SER HUMANO, PUES DESDE NIÑO SE ABSORBE LOS VALORES HUMANOS QUE LE PROVEE EL ENTORNO

FAMILIAR. POR ELLO, NUEVO LEÓN CUENTA CON UNA NORMA JURÍDICA DENOMINADA “LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO”, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 3 ESTABLECE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO EN FORMA PRIORITARIA PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, ENCAMINADOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ENTENDIDA ÉSTA COMO LA CÉLULA DE LA SOCIEDAD QUE PROVEE A SUS MIEMBROS DE LOS ELEMENTOS QUE REQUIEREN EN LAS DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS DE SU DESARROLLO. ASÍ MISMO, EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL RECONOCE Y CONSIDERA A LA FAMILIA COMO UNA PARTE FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD. RAZÓN POR LA CUAL SE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONOCIDO POR SUS SIGLAS COMO DIF ESTATAL. ORGANISMO QUE CUENTA ENTRE SUS DIVERSAS FUNCIONES, EL APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD. SIN EMBARGO, LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS QUE EXIGEN CADA DÍA NUESTRA SOCIEDAD, SON TAN AMPLIOS QUE CONSIDERO NECESARIO QUE ESTE ORGANISMO CUENTE CON UNA HERRAMIENTA JURÍDICA QUE LE PERMITA CUMPLIR CON UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES FUNCIONES, COMO LO ES EL APOYO HACIA LA FAMILIA. POR ELLO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A EFECTO DE PROPONER LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO ESTATAL DE LA FAMILIA BAJO LA FIGURA DE UN ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL SERÁ EL DE COADYUVAR CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NUEVO LEÓN, EN EL DISEÑO, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES CON PERSPECTIVA DE FAMILIA QUE CONTRIBUYAN A CONSOLIDAR LA UNIDAD Y LA ESTABILIDAD DE LA FAMILIA. ASÍ COMO EL DE APOYAR EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE FAMILIA A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE EJERZAN LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS CON UN ENFOQUE TRANSVERSAL. EMITIR RECOMENDACIONES A LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS TENDIENTES A PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS, Y OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DE LA FAMILIA Y DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES. PROMOVER LA ORIENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACTUALES DEL ESTADO

HACIA UNA PERSPECTIVA DE FAMILIA, Y EMITIR RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, ASÍ COMO A TODO TIPO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y SECTORES ECONÓMICOS, SOCIALES Y PRODUCTIVOS, EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE FAMILIA. EN UNA FAMILIA, SE FORJAN LOS CIUDADANOS QUE HOY COMPONEN NUESTRA SOCIEDAD, CON SUS VIRTUDES Y DEFECTOS, Y ES A TRAVÉS DE ESTE NÚCLEO QUE NUEVO LEÓN, SE FORTALECE O SE DEBILITA DÍA CON DÍA. POR ELLO, COMO INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA, CONSIDERO QUE ES NECESARIO QUE OTORGUEMOS AL PODER EJECUTIVO LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS, QUE LE PERMITAN FORTALECER TODOS LOS CAMPOS DE BATALLA, DESDE DONDE SE PUEDE AUXILIAR Y PROTEGER A LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES QUE VIVEN EN NUESTRA ENTIDAD. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, ES QUE SOLICITO SE SIGA CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, Y EN SU MOMENTO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 13 Y POR ADICIÓN DE LOS NUMERALES 29 BIS, 29 BIS 1, 29 BIS 2, 29 BIS 3, 29 BIS 4, 29 BIS 5, 29 BIS 6 DE LA **LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 13.-** EL ORGANISMO PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REALIZARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. ....
- II. APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA FAMILIA;
- III. A LA XXVIII. ....

**ARTÍCULO 29 BIS.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II DE ESTA LEY, SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LA FAMILIA, COMO ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUYO OBJETIVO ES EL COADYUVAR CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL DISEÑO, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES CON PERSPECTIVA DE FAMILIA QUE CONTRIBUYAN A CONSOLIDAR LA UNIDAD Y LA ESTABILIDAD DE LA FAMILIA.

**ARTÍCULO 29 BIS 1.- LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL COLABORARAN CON EL INSTITUTO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.**

**ARTÍCULO 29 BIS 2.- EL INSTITUTO ESTATAL DE LA FAMILIA TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:**

- I. APOYAR EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE FAMILIA A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE EJERZAN LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS CON UN ENFOQUE TRANSVERSAL;
- II. EMITIR RECOMENDACIONES A LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS TENDIENTES A PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS, Y OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DE LA FAMILIA Y DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES;
- III. PROMOVER LA ORIENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACTUALES DEL ESTADO HACIA UNA PERSPECTIVA DE FAMILIA; Y
- IV. EMITIR RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, ASÍ COMO A TODO TIPO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y SECTORES ECONÓMICOS, SOCIALES Y PRODUCTIVOS, EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE FAMILIA.

**ARTÍCULO 29 BIS 3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, EL INSTITUTO TENDRÁ EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- I. FORMULAR, VIGILAR Y EVALUAR UN PROGRAMA ESTATAL DE POLÍTICA FAMILIA EL CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;
- II. PROMOVER, PROTEGER Y DIFUNDIR LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA FAMILIA, RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE LOS MIEMBROS DE

ESTA Y, EN PARTICULAR, LA FORTALEZA DERIVADA DE QUE PADRE Y MADRE COEXISTAN COMO FIGURAS CENTRALES;

- III.** DISEÑAR LA METODOLOGÍA NECESARIA PARA ANALIZAR LA EFICACIA DE LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A FAVOR DE LA FAMILIA, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LO QUE CORRESPONDE A LA APLICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO RECOMENDAR E INFORMAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS;
- IV.** PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LA FORMULACIÓN, DISEÑO Y ANÁLISIS DE PROYECTOS DE CARÁCTER LEGISLATIVO RELACIONADOS CON LA FAMILIA Y SUS INTEGRANTES, A FIN DE ASEGUAR EL MARCO JURÍDICO QUE GARANTICE EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA;
- V.** ELABORAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN A SU CARGO LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS, ACCIONES Y PLANES EN MATERIA DE POLÍTICA FAMILIAR O QUE DE ALGUNA FORMA INCIDAN EN LA FAMILIA;
- VI.** PROPONER A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA DIFUNDIR AMPLIAMENTE LOS VALORES, PRINCIPIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FAMILIA Y DE SUS INTEGRANTES, EN ARAS DE PROMOVER UNA CULTURA DE LA FAMILIA;
- VII.** FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS COMO INSTRUMENTOS QUE FACILITEN LA DISCUSIÓN, REFLEXIÓN, ANÁLISIS Y PROPUESTAS SOBRE TEMAS VINCULADOS CON EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LA FAMILIA;
- VIII.** DISEÑAR, PROPONER Y PROMOVER A LA SOCIEDAD, A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PROGRAMAS QUE DESDE UNA PERSPECTIVA DE FAMILIA, CONTRIBUYAN A:
  - a)** LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PARA LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PROMUEVAN Y FOMENTEN LOS VALORES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA FAMILIA.
  - b)** LA FORMACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA PARA LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS.
  - c)** PROPICIAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA FAMILIA QUE IMPULSEN EL SANO DESARROLLO FÍSICO, AFECTIVO, MENTAL Y SOCIAL.
  - d)** INCENTIVAR ACCIONES Y PROGRAMAS PARA PROMOVER LA CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

- e) PROPICIAR LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES DENTRO Y FUERA DE LA FAMILIA.
  - f) INTEGRAR A LOS ADULTOS MAYORES Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A SU FAMILIA Y A LA SOCIEDAD.
  - g) PREVENIR Y ERRADICAR CONDUCTAS DELICTIVAS Y ADICTIVAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR.
  - h) PROMOVER LOS MEDIOS ALTERNOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES, PARA PROPICIAR LA FAMILIA COMO BASE DE LA SOCIEDAD.
  - i) DAR A CONOCER LA RESPONSABILIDAD Y ALCANCES DEL MATRIMONIO.
- IX.** APOYAR Y ASESORAR A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL RESPECTO A LOS TRABAJOS, ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PODRÁN IMPLEMENTARSE EN FORMA CONJUNTA POR EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS A FAVOR DE LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA FAMILIA;
- X.** CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS O ACUERDOS DE APOYO Y COLABORACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIALES Y PRIVADOS, ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA UNIR Y COMPARTIR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ACORDES A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL INSTITUTO;
- XI.** REALIZAR Y PROMOVER EL ANÁLISIS Y LA INVESTIGACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA FAMILIA PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LA FAMILIA;
- XII.** CREAR Y MANTENER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA OBTENER, PROCESAR, INTERCAMBIAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LA FAMILIA EN EL ESTADO, GENERANDO UN BANCO DE DATOS DE CONSULTA IMPRESA Y ELECTRÓNICA;
- XIII.** PRODUCIR Y PROMOVER OBRAS Y MATERIALES IMPRESOS O ELECTRÓNICOS QUE CONTENGAN ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE ASPECTOS DE INTERÉS PARA LA FAMILIA, SOBRE SU PROBLEMÁTICA Y SOBRE LAS ESTRATEGIAS PARA SOLUCIONAR, DESDE EL SENO FAMILIAR, LA MULTIPLICIDAD DE PROBLEMÁTICAS QUE ENFRENTAN Y QUE PONEN EN RIESGO SU INTEGRACIÓN Y COHESIÓN COMO NÚCLEO DE LA SOCIEDAD;
- XIV.** FACILITAR EL ACCESO DOCUMENTAL Y POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE ACERVOS BIBLIOGRÁFICOS EN MATERIA FAMILIAR QUE COADYUVEN AL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA;

- XV.** PROMOVER Y GESTIONAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE, PROVENIENTES DE DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS, DE ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES, DE EMPRESAS Y PARTICULARES INTERESADOS EN APOYAR LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y COLABORAR CON LOS FINES, OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO, Y
- XVI.** LA REALIZACIÓN DE TODOS AQUELLOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE ESTÉN ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

**ARTÍCULO 29 BIS 4.-** EL INSTITUTO ESTATAL DE LA FAMILIA SE INTEGRARÁ POR:

- I.** EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO;
- II.** LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ESTATAL;
- III.** EL DIRECTOR DEL DIF ESTATAL;
- IV.** EL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS MENORES Y LA FAMILIA EN EL ESTADO;
- V.** UN REPRESENTANTE POR CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, Y
- VI.** TRES REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES CIUDADANAS CONSTITUIDAS, CUYO OBJETIVO SEA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA FAMILIA Y SUS VALORES CARACTERÍSTICOS, DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

**ARTÍCULO 29 BIS 5.-** QUIENES INTEGREN EL INSTITUTO ESTATAL DE LA FAMILIA DESEMPEÑARÁN SU CARGO DE MANERA HONORÍFICA Y NO REMUNERADA. EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO SERÁ EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y EL RESTO DE LOS INTEGRANTES TENDRÁN EL CARÁCTER DE VOCALES, SALVO EL DIRECTO DEL DIF ESTATAL, QUIEN REALIZARÁ LAS FUNCIONES DE SECRETARIO. EL INSTITUTO CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS LAS CUALES SERÁN PÚBLICAS, CUANDO MENOS CADA MES Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS CUANDO ASÍ SE DETERMINE Y CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DEFINAN EN EL REGLAMENTO. LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO ESTATAL

DE LA FAMILIA SE ESTABLECERÁN EN EL REGLAMENTO QUE PARA EL EFECTO SE EMITA.

**ARTÍCULO 29 BIS 6.- LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PODRÁN INSTITUIR ORGANISMOS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE FAMILIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CAPÍTULO.**

**TRANSITORIOS.- PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.  
**SEGUNDO.-** EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ EMITIR EL REGLAMENTO QUE CORRESPONDA AL INSTITUTO DE LA FAMILIA.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y V DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 159 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TIENE QUE VER CON EL ARTÍCULO QUE REGULA LO QUE EN EL ARGOT ARTÍSTICO Y CULTURAL SE LE CONOCE COMO EL ARTÍCULO DEL MECENAZGO, QUE TIENE QUE VER CON LOS INCENTIVOS Y APOYOS QUE SE OTORGAN AL SECTOR LITERARIO, AL SECTOR ARTÍSTICO, CON PRECISAMENTE, CON LA POSIBILIDAD DE QUE SEAN ACREDITADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, ES DECIR ESTOS INCENTIVOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA QUE AYUDAN Y QUE PERMITEN QUE PUEDA DARSE UN APOYO A ESTE IMPORTANTE

SECTOR DE NUESTRO ESTADO, Y QUISIERA HACER PRIMERO UNA REFLEXIÓN QUE CREO QUE ES IMPORTANTE QUE TOMEMOS EN CUENTA, HAY MUCHAS MANERAS EN LAS QUE SE PUEDE EVALUAR EL DESARROLLO DE UN ESTADO, DE UN PAÍS Y UNO DE ELLOS SIN LUGAR A DUDAS, UNA MANERA DE MEDIR LA APORTACIÓN EN UN MOMENTO DADO DE HISTORIA, ES PRECISAMENTE EN LA MANERA EN LA QUE SE CREA PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO, EL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE UNA SOCIEDAD ES FUNDAMENTAL PARA PRECISAMENTE GANARSE UN LUGAR EN LA HISTORIA Y PODER TENER LA OPORTUNIDAD DE TRASCENDER DESDE ESTE PUNTO DE VISTA, Y PRECISAMENTE LO QUE HOY BUSCAMOS CON ESTA INICIATIVA QUE ESTAMOS REFORMANDO EL ARTÍCULO 159 BIS, ES QUE EL MECANISMO QUE ACTUALMENTE IMPERA EN NUEVO LEÓN, LAS REGLAS DE OPERACIÓN, POR LAS CUALES SE PUEDEN OTORGAR ESTOS INCENTIVOS, SEAN REGLAS QUE GARANTICEN UNA MAYOR PARTICIPACIÓN TANTO DEL SECTOR PRIVADO COMO TAMBIÉN UNA MAYOR PLURALIDAD DE QUIENES RECIBEN ESTOS APOYOS, PORQUE COMO ESTÁN LAS REGLAS ACTUALMENTE DONDE ESTABLECEN CANDADOS PARA LA DEDUCIBILIDAD DE ESTOS APOYOS AL SECTOR ARTÍSTICO Y AL SECTOR CREATIVO REALMENTE LO ÚNICO QUE NOS LLEVAN ES QUE SEAN POCOS LOS ARTISTAS QUE EFECTIVAMENTE SE PUEDEN VER BENEFICIADOS CON ESTE APOYO, ENTONCES ESTAMOS PROponiendo QUE AUMENTEN LOS MONTOS ACREDITABLES, ESTAMOS PROponiendo TAMBIÉN Y ESTE ES UN TEMA TRASCENDENTAL QUE TRAE LA REFORMA, QUE DEL MONTO DEL ESTÍMULO QUE ACTUALMENTE ES DE QUINCE MILLONES DE PESOS, QUE EL MONTO NO SE ESTABA MODIFICANDO EL TOTAL DEL MONTO, SI ESTAMOS ESTABLECIENDO QUE DE ESE MONTO TOTAL UN MÍNIMO DE DOS MILLONES SEA DESTINADO DE FORMA EXCLUSIVA A AUTORES NEOLONESES MENORES DE TREINTA AÑOS A LA FECHA EN QUE LO SOLICITEN. Y ESTO ES FUNDAMENTAL PORQUE EN NUEVO LEÓN EL DÍA DE HOY ES SEMILLERO DE GRANDES ARTISTAS, EN MUCHAS DISCIPLINAS, EN DISCIPLINAS COMO LA PINTURA, LA CREACIÓN LITERARIA, LA MÚSICA; SIN EMBARGO BATALLAN Y HAY QUE SER CON MUCHA CLARIDAD, BATALLAN PARA LOGRAR TENER LOS APOYOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO SUS DISCIPLINAS Y CREEMOS QUE ETIQUETAR UNA PARTE DE ESTOS INCENTIVOS DE MANERA DIRECTA PARA LOS MENORES DE 30 AÑOS, LES VA PERMITIR COMPETIR CON MAYORES

CONDICIONES DE EQUIDAD. YO REALMENTE CREO QUE ESTA REFORMA QUE FUE APROBADA POR PRIMERA VEZ, ESTE ARTÍCULO 159 BIS, FUE EN EL 2011 CUANDO SE LE DIO VIDA A ESTOS ESTÍMULOS, CREO QUE CON ESTAS REFORMAS QUE DICHO SEA DE PASO QUE HAN SIDO YA COMENTADAS CON LA COMUNIDAD ARTÍSTICA CON LAS PERSONAS QUE TIENEN QUE VER CON EL DESEMPEÑO DE ESTAS ACTIVIDADES EN EL ESTADO, LA CUAL LA VEN DE MANERA MUY POSITIVA, VA PRECISAMENTE A DEMOCRATIZAR LOS ACCESOS A LOS INCENTIVOS FISCALES EN MATERIA DE CREACIÓN LITERARIA Y ESO ES FINALMENTE LO QUE ESTAMOS BUSCANDO, QUE NO SEAN UNOS POCOS COMO NORMALMENTE SUCEDE, QUE SIEMPRE SON HISTÓRICAMENTE CADA AÑO LAS MISMAS PERSONAS QUIENES RECIBEN ESTOS INCENTIVOS, SI NO QUE REALMENTE SE ABRA A UN AMBIENTE MUCHO MÁS PLURAL, QUE PUEDAN SER OTORGADOS ESTOS ESTÍMULOS. ENTONCES PRESIDENTE, SOLICITO QUE SEA TURNADA EN CALIDAD DE URGENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA QUE PUEDA SER ANALIZADA JUNTO CON LAS REFORMAS DEL PAQUETE FISCAL QUE ESTAMOS VIENDO EN ESTOS MOMENTOS Y PUEDA ENTRAR EN EFECTO A PARTIR DE ENERO DEL 2017. ES CUANTO PRESIDENTE".

SE INSERTA INTEGRA LA INICIATIVA REFERIDA: C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A PRESENTAR ANTE EL PLENO DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 159 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL TEMA DE LOS ESTÍMULOS PARA LA CREACIÓN DE OBRAS LITERARIAS O ARTÍSTICAS DE AUTORES EN EL ESTADO, TAL COMO SE CONTEMPLA EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, ES UN RUBRO QUE REQUIERE CAMBIOS PARA OFRECER BENEFICIOS REALES PARA LOS AUTORES

NEOLONESES. REQUIERE CAMBIOS TRASCENDENTALES, PARA QUE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTOS BENEFICIOS, SEAN DE MANERA HORIZONTAL, PRACTICA Y EFECTIVA, ES DECIR, QUE LOS NUEVOS TALENTOS EN RAMAS LITERARIA, MUSICAL, DRAMÁTICA, DANZA, PICTÓRICA O DE DIBUJO, ESCULTÓRICA Y DE CARÁCTER PLÁSTICO, ACCEDAN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LOS ARTISTAS Y MÚSICOS CONSOLIDADOS A LOS BENEFICIOS QUE LOS CONTRIBUYEN PUEDAN OTORGAR Y ACREDITAR CONTRA EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A SU CARGO. ESTAS MODIFICACIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO QUE SE PROPONEN GARANTIZAN MAYOR EQUIDAD Y UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE ESTÍMULOS YA QUE LOS MÚSICOS, LAS COMPAÑÍAS DE DANZA O AQUELLOS ARTISTAS CONSOLIDADOS TIENEN VENTAJA ACCEDER A ESTOS BENEFICIOS, DEJANDO A LADO A LOS ARTISTAS Y MÚSICOS DE NUEVA GENERACIÓN, QUE REQUIEREN NO SÓLO DE APLAUSOS, SINO TAMBIÉN DE APOYOS E INCENTIVOS, POR PARTE DE CONTRIBUYENTES PARA DEMOSTRAR Y CONSOLIDAR SU GRANDE TALENTO. POR ELLO, SE INCLUYE QUE DEL MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO UN MÍNIMO DE DOS MILLONES DEBE SER UTILIZADO PARA AUTORES MENORES DE 30 AÑOS COMO IMPULSO A LAS NUEVAS GENERACIONES DE AUTORES. LOS BENEFICIOS A TRAVÉS DE ESTOS CAMBIOS PROPUESTOS, TAMBIÉN TENDRÁN UN ECO PARA LOS CONTRIBUYENTES, CON LA MODIFICACIÓN DE PÁRRAGO TERCERO DEL ARTÍCULO DEL ARTÍCULO 156 BIS, DE LA LEY EN COMENTO, SE HABRÉ UN ABANICO DE POSIBILIDADES EN TÉRMINOS DE COMPETENCIA LEAL, PARA QUE TODOS LOS CONTRIBUYENTES INTERESADOS EN APOYAR LA CREACIÓN DE OBRAS LITERARIAS O ARTÍSTICAS, LO HAGAN DE MANERA COMPETITIVA, SIN EL CANDADO DE NO PODER ACREDITAR MÁS DEL 20 POR CIENTO DEL TOTAL DEL IMPUESTO NÓMINA COMO SE ESTABLECE ACTUALMENTE YA QUE AHORA SE PROPONE QUE EL APOYO SEA ACREDITABLE CONTRA EL 100 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE, SOBRE TODO, SE INCENTIVA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES PARA QUE APOYEN MÁS A ESTA RAMA ARTÍSTICA Y MUSICAL, Y MENOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA ACCEDER A DICHOS ESTÍMULOS. FINALMENTE, SE ESTABLECE QUE EL APOYO PODRÁ SER RECIBIDO POR DOS EJERCICIOS FISCALES SEGUIDOS Y LUEGO DEBERÁ DEJAR PASAR UNO, PARA PODER VOLVER A SOLICITARLO HASTA POR DOS SEGUIDOS Y ASÍ SUCESIVAMENTE. LA

MOTIVACIÓN ES DEMOCRATIZAR EL ACCESO A LOS APOYOS Y DARLE MAYOR ROTACIÓN A LOS AUTORES QUE LO RECIBAN. SE INCLUYE LA FACULTAD EXPRESA DEL CONSEJO PARA FIJAR QUE CONCEPTO DE GASTOS SERÁN PERMITIDOS Y CUALES NO CON EL APOYO RECIBIDO, ESTE AGREGADO ES FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR EL DESTINO MÁS EFICIENTE DEL RECURSO. BAJO LOS ANTERIORES ARGUMENTOS, ES IMPORTANTE ATENDER REALIDADES Y SUS PROBLEMAS SOCIALES, COMO IMPERATIVO ES PLANTEAR ÉSTOS CAMBIOS A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA SEGUIR OFRECIENDO UN MARCO LEGAL MÁS JUSTO, COMPETITIVO Y ACCESIBLE A TODOS LOS AUTORES, LOS CAMBIOS DEBEN SER INTEGRALES PARA LOGRAR LOS BENEFICIOS PLANTEADOS, LIBRAR PRÁCTICAS DESLEALES Y ABRIR LA COMPETITIVIDAD, PORQUE CUANDO HAY COMPETENCIA HAY MAYOR CALIDAD. ES CONSECUENCIA, SE TIENE QUE EMPUJAR EL MERCADO ARTÍSTICO Y MUSICAL DE LOS NUEVOS CUADROS, QUE VIENEN EMPUJANDO CON SU TALENTO DE MANERA CONSIDERADA, TAMBIÉN HACER ESTA SINERGIA CON LOS CONTRIBUYENTES, PORQUE MIENTRAS UNOS REQUIEREN APOYOS, OTROS SE PUEDEN BENEFICIAR AYUDANDO, LA MÁXIMA ES SIEMPRE GANAR. POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 159 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 159 BIS.-** LOS CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN APOYOS PARA LA CREACIÓN DE OBRAS LITERARIAS O ARTÍSTICAS DE AUTORES NUEVOLEONESES PODRÁN ACREDITAR, CONTRA EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A SU CARGO, UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL **100 %** DEL APOYO OTORGADO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.- EL MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL A DISTRIBUIR NO EXCEDERÁ DE \$15,000,000.00 ANUALES;
- 2.- DEL MONTO TOTAL, UN MÍNIMO DE \$ 2,000,000.00 SERÁ DESTINADO DE FORMA EXCLUSIVA A AUTORES NUEVOLEONESES MENORES DE 30 AÑOS A LA FECHA EN QUE LO SOLICITEN AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN;

- 3.- EL MONTO ANUAL DEL APOYO SUSCEPTIBLE DE APLICARSE AL ESTÍMULO FISCAL POR CREADOR O POR PROYECTO NO PODRÁ EXCEDER DE LOS SIGUIENTES MONTOS: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS) PARA EL CASO DE CREACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS ORIGINALES O \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS) TRATÁNDOSE DE CREACIONES DE PRODUCCIONES TEatrales, MUSICALES Y DANCÍSTICAS;
- 4.- **EL MONTO ACREDITABLE SERÁ HASTA DEL 100 % DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE; Y,**
- 5.- **LOS AUTORES PODRÁN RECIBIR HASTA POR DOS EJERCICIOS FISCALES CONSECUTIVOS APOYO DERIVADOS DE ESTE ARTÍCULO Y DEBERÁ PASAR UN EJERCICIO FISCAL SIN RECIBIR PARA PODER SOLICITARLO DE NUEVO.**

LOS ESTÍMULOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO PODRÁN APLICARSE A LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS ORIGINALES EN LAS RAMAS LITERARIA, MUSICAL, DRAMÁTICA, DANZA, PICTÓRICA O DE DIBUJO, ESCULTÓRICA Y DE CARÁCTER PLÁSTICO, CARICATURA E HISTORIETA, GUION CINEMATOGRÁFICO Y FOTOGRAFÍA O BIEN, SE PODRÁN UTILIZAR LOS ESTÍMULOS PARA LA CREACIÓN DE PRODUCCIONES TEatrales, MUSICALES Y DANCÍSTICAS, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL LA MATERIALIZACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS ORIGINALES DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA, A TRAVÉS DE SUS DISTINTOS PROCESOS TALES COMO LA ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, VESTUARIO, ILUMINACIÓN, ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, ENTRE OTROS. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CREACIÓN LITERARIA NI ARTÍSTICA LA INTERPRETACIÓN, LA EJECUCIÓN, LA REPRODUCCIÓN, LA DIVULGACIÓN O LA DIFUSIÓN DE DICHAS OBRAS NI QUEDARÁN INCLUIDAS LAS OBRAS QUE RESULTEN DE LA ADAPTACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE OBRAS ORIGINALES, TALES COMO ARREGLOS, COMPENDIOS, AMPLIACIONES, TRADUCCIONES, ADAPTACIONES, PARÁFRASIS, COMPILACIONES Y COLECCIONES DE OBRAS LITERARIAS O ARTÍSTICAS. LOS APOYOS SERÁN INEMBARGABLES, DEBERÁN PROPORCIONARSE EN DINERO Y EL CONTRIBUYENTE PODRÁ OPTAR POR ENTREGARLOS DIRECTAMENTE AL CREADOR O HACERLO A TRAVÉS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE ESTE ORGANISMO EXPIDA. LOS APOYOS OTORGADOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO NO PODRÁN ACUMULARSE A OTROS ESTÍMULOS QUE SE

OTORGUEN EN RELACIÓN CON DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES. CORRESPONDERÁ AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CREACIÓN LITERARIA Y ARTÍSTICA, Y DE PRODUCCIÓN TEATRAL, MUSICAL Y DANCÍSTICA, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y TRÁMITES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA HACERSE MERECEDORES DEL ESTÍMULO FISCAL. **EL CONSEJO ESTABLECERÁ EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LOS GASTOS PERMITIDOS A LOS CUALES LOS AUTORES PUEDEN DESTINAR EL APOYO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE ESTÉN PROHIBIDOS.** EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN DEBERÁ PUBLICAR EN SU PÁGINA DE INTERNET, DENTRO DE LOS MESES DE JULIO Y ENERO DE CADA AÑO, UN INFORME QUE CONTENGA LOS MONTOS EROGADOS DURANTE EL PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRES DEL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO FISCAL Y LOS PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA DE DICHO ESTÍMULO. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON BASE EN SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PODRÁ AMPLIAR LAS CANTIDADES PREVISTAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO. ASIMISMO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, VERIFICARÁ EL CORRECTO USO DEL ESTÍMULO FISCAL.

**TRANSITORIOS PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DE 2017. **SEGUNDO. -** RESPECTO DE LA PROHIBICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PUNTO 5, QUIENES RECIBAN EL ESTÍMULO FISCAL DEL AÑO 2017 PODRÁN VOLVERLO A RECIBIR EN EL 2018, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LO HAYAN RECIBIDO EN EL 2016.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO ANEXAR ESTE ASUNTO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10561/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9409/LXXIII DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 10090/LXXIV, 10218/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; Y 10232/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

PROCEDIÓ EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 12 DE JUNIO DE 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 9409/LXXIII, EL CUAL CONTIENE**

**ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN , MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 600.82M2 UBICADO EN LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO, DEL FRACCIONAMIENTO JESÚS M. GARZA, EN DICHO MUNICIPIO, LO ANTERIOR PARA CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO DE CUENTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA DEL 02 DE JUNIO DE 2015, SE APROBÓ EL DICTAMEN 15/043/2015/DPM DEL EXPEDIENTE 02/15, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE 600.82 M2 IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL 04-075-001, UBICADO EN LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO, DEL FRACCIONAMIENTO JESÚS M. GARZA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ANEXADO COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO APROBADO. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL 25 DE MAYO DE 2015, DICTAMEN 15/043/2015/DPM DEL EXPEDIENTE 02/15, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE 600.82 M2 IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL 04-075-001, UBICADO EN LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO, DEL FRACCIONAMIENTO JESÚS M. GARZA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 2 DE JUNIO DE 2015, EL DICTAMEN 15/043/2015/DPM DEL EXPEDIENTE 02/15, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE 600.82 M2 IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL 04-075-001, UBICADO EN LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO, DEL FRACCIONAMIENTO JESÚS M. GARZA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO**

LEÓN. UNA VEZ APROBADA LA DESINCORPORACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO Y DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE APRUEBA PROCEDER A LA VENTA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, IDENTIFICADA CON NÚMERO DPM-02/2015, TOMANDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$4,823,960.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 151 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **QUEDANDO** **CONDICIONADA** **DICHA VENTA A QUE EN EL CONTRATO DE VENTA DEFINITIVA SE ESTABLEZCA QUE DICHO INMUEBLE SE PODRÁ UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO ÁREA VERDE Y SE MANTENDRÁ ABIERTA A LA COMUNIDAD.** REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACOMPAÑA EL MUNICIPIO PARA ACREDITAR SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE CITADO, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN COPIA CERTIFICADA:

- PLANO RELATIVO DE LA COLONIA JESÚS M. GARZA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
- INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE CATASTRAL 31-04-075-001
- OFICIO NO. SFT-DPM-006/2015 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2015, DIRIGIDO A LA LIC. ANA GABRIELA CASAS BARBOSA, CUARTO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN SECCIÓN PROPIEDAD RESPECTO DE OCHO ÁREAS MUNICIPALES DE LA COLONIA JESÚS M. GARZA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- AVALÚO CON NÚMERO DE FOLIO 15-0025, REALIZADO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C.

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA DESINCORPORAR PARA USO Y APROVECHAMIENTO Y POSTERIOR VENTA DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA.

**CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREA CEDIDA DESCRITA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OTORGAR MEDIANTE LA FIGURA DE VENTA. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBién LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE DESINCORPORAR PARA USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN PARA POSTERIOR VENTA, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA SUPERFICIE DE TERRENO PASÓ A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER*

PÚBLICO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADA A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCritos POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL SECTOR RESIDENCIAL MENCIONADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU DESINCORPORACIÓN PARA USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN Y POSTERIOR VENTA, CONTINUARÁ PRESTANDO UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. LA ANTERIOR FUNDAMENTACIÓN SE BASA EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN VIRTUD DE QUE DICHA LEY ERA LA VIGENTE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD, Y POR LO CUAL, AL SER ÉSTE ACTO ADMINISTRATIVO-LEGISLATIVO DE TRACTO SUCESIVO, SE TIENE POR VIGENTE PARA ÉSTE ACTO DICHA LEY. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN VENTA EL USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ

BENEFICIANDO DE UN GRAN SECTOR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPOSICIÓN AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A DESINCORPORAR PARA USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN Y POSTERIOR VENTA, A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA, PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 600.82 M<sup>2</sup> IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL 04-075-001, UBICADO EN LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO, DEL FRACCIONAMIENTO JESÚS M. GARZA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 4 TRAMOS, EL PRIMERO MIDE 5.680 METROS EN LÍNEA CURVA, EL SEGUNDO MIDE 8.228 METROS EN LÍNEA CURVA, EL TERCERO MIDE 5.789 METROS EN LÍNEA CURVA Y EL CUARTO MIDE 0.683 METROS, TODOS ELLOS COLINDANDO CON LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO. AL SUR EN 3 TRAMOS, EL PRIMERO MIDE 13.028 METROS, EL SEGUNDO MIDE 12.685 METROS Y EL TERCERO MIDE 6.943 METROS, TODOS ELLOS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA. AL PONIENTE EN 2 TRAMOS, EL PRIMERO MIDE 9.809 METROS EN LÍNEA CURVA Y EL SEGUNDO MIDE 18.814 METROS EN LÍNEA CURVA, AMBOS COLINDANDO CON LA CALLE DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY. AL ORIENTE EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO MIDE 10.708 METROS Y EL SEGUNDO MIDE, 11.213 METROS, AMBOS COLINDAN CON PROPIEDAD PRIVADA. **SEGUNDO.-** EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMPRA VENTA, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DEL ÁREA A CEDER. **TERCERO.-** LA DESINCORPORACIÓN PARA APROVECHAMIENTO, USO Y EXPLOTACIÓN Y POSTERIOR VENTA., DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** QUEDA CONDICIONADA SU VENTA A **QUE EN EL CONTRATO DE VENTA DEFINITIVA SE ESTABLEZCA QUE DICHO INMUEBLE SE PODRÁ UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO ÁREA VERDE Y SE MANTENDRÁ ABIERTA A LA COMUNIDAD.** **SEXTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, ES ATRIBUIBLE A LOS MUNICIPIOS LA FACULTAD CONSTITUCIONAL PARA ADQUIRIR, ADMINISTRAR, ENAJENAR O DESINCORPORAR BIENES DE SU PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO. EN LO REFERENTE AL USO QUE SE LE OTORGUE AL ÁREA MUNICIPAL SE DEBE RESPETAR LO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, YA QUE SE ESTIMA PERTINENTE PRESERVAR LA UTILIDAD PÚBLICA DEL PREDIO A QUE SE HACE REFERENCIA EL DICTAMEN, TENIENDO EN CUENTA EL BENEFICIO PARA LOS CIUDADANOS QUE HABITA EL SECTOR. DE TAL MANERA QUE PARA PROCEDER UNA DESINCORPORACIÓN PARA USO Y APROVECHAMIENTO SE DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO COMO LO ES EN EL

CASO QUE NOS ATAÑE SEGÚN SE DESPRENDE EN LAS ACTAS DE CABILDO, MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA QUE CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD APPLICABLE, ASÍ MISMO, EN ESE TENOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA Y LOS EXHORTAMOS A VOTAR EN ESE MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UN PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO DEL FRACCIONAMIENTO JESÚS M. GARZA EN DICHO MUNICIPIO. UNA VEZ APROBADA LA DESINCORPORACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO Y DEL CONGRESO DEL ESTADO SE APRUEBA PROCEDER A LA VENTA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA QUEDANDO A CONSIDERACIÓN Dicha VENTA QUE EL CONTRATO DE VENTA DEFINITIVA SE ESTABLEZCA QUE DICHO INMUEBLE SE PODRÁ UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO ÁREA VERDE Y SE MANTENDRÁ ABIERTA A LA COMUNIDAD. EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO ES TOTALMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL SECTOR MENCIONADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO EL ÁREA MUNICIPAL CONTINUARA BRINDADO UN SERVICIO A LOS VECINOS DE ESE SECTOR MEJORANDO EL DESARROLLO URBANO Y SOCIAL DE LOS HABITANTES DE ESTA MUNICIPALIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9409/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10090/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 11 DE MAYO DE 2016, **EXPEDIENTE NÚMERO 10090/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. LUZ MARÍA ORTIZ QUINTOS, REPRESENTANTE DE LA UNIÓN NEOLONESA DE PADRES DE FAMILIA, A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE TRAMITE A LA DENUNCIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ, TERCEROS PERJUDICADOS DEL PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONAL, EN CONTRA DE LA DR. ESTHELA MARÍA GUTIÉRREZ GARZA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL

**CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA UNIÓN NEOLONESA DE PADRES DE FAMILIA, A.C., OCURREN EN TIEMPO Y FORMA A PRESENTAR A DENUNCIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ, TERCEROS PERJUDICADOS DEL PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONAL, EN CONTRA DE LA DR. ESTHELA MARÍA GUTIÉRREZ GARZA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. ASIMISMO ESTABLECEN QUE SE LE DE VISTA CORRESPONDIENTE A LAS PARTES INTERESADAS A EFECTO DE QUE EMITAN LA CONTESTACIÓN EN TIEMPO PROCESAL OPORTUNO. EXPRESAN QUE LA PROMOVENTE QUE EL CENTRO ESTATAL DE BECAS EMITIÓ UNA CONVOCATORIA PARA OBTENER BECAS EN ESCUELAS PARTICULARES, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE LE HAYA DADO AVISO AL ORGANISMO QUE ELLA REPRESENTA, MOTIVO POR EL CUAL CONSIDERAN QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PASÓ POR ALTO EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS. POR LO QUE SE VE EN LA NECESIDAD DE PRESENTAR DENUNCIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTÁ COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO AL ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE DOCUMENTO ESTABLECE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO NO SE DESPRENDE QUE

SE TRATE DE UNA INICIATIVA DE REFORMA A ALGÚN ORDENAMIENTO EN PARTICULAR, ESTA COMISIÓN CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO LOS CUALES A LA LETRA ESTABLECEN:

***“ARTÍCULO 102.- LA INICIATIVA DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, CORRESPONDE A TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO O CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.***

***ARTÍCULO 103.- LAS INICIATIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO Y FIRMADAS, INCLUYENDO UNA PARTE CON LA EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN Y CONCLUIRÁN SUGIRIENDO LA FORMA EN QUE SE SOLICITE SEAN APROBADAS POR EL CONGRESO.***

***LAS INICIATIVAS QUE PRESENTEN LOS DIPUTADOS O CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, DEBERÁN ACOMPAÑARSE ADEMÁS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO LOS ANEXOS QUE CONTENGA. SERÁ POTESTATIVO PARA EL CIUDADANO ACOMPAÑAR A SU INICIATIVA LA VERSIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA MISMA.***

***ARTÍCULO 104.- LAS INICIATIVAS FORMULADAS POR LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL ESTADO, LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL O POR CUALQUIER DIPUTADO DE LA LEGISLATURA Y LAS QUE DIRIGIERE ALGÚN AYUNTAMIENTO SOBRE ASUNTOS PRIVADOS DE SU MUNICIPALIDAD, PASARÁN DESDE LUEGO A LA COMISIÓN RESPECTIVA. TODAS LAS DEMÁS SE CONSIDERARÁN EN FORMA DEBIDA POR LA ASAMBLEA Y PODRÁN SER DESECHADAS DESDE QUE SE DÉ CUENTA DE ELLAS, SI FUERE EVIDENTE SU IMPROCEDENCIA.***

DE LO ANTES EXPUESTO TENEMOS QUE SI BIEN ES CIERTO LA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA ES UN DERECHO DE TODO CIUDADANO DE NUEVO LEÓN, PLASMADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 68, ES DE RECONOCER LA

INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES, PERO SIN EMBARGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN PÁRRAFOS ANTERIORES NOS ENCONTRAMOS QUE LA PRESENTE SOLICITUD NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN NUESTRA LEGISLACIÓN. DE DICHA SOLICITUD SE DESPRENDE QUE EL PROMOVENTE PRETENDE QUE ESTA SOBERANÍA DE TRÁMITE A UNA DENUNCIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ, FIGURA QUE NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN NUESTRA NORMATIVIDAD. ASIMISMO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO DE LA LEGISLATURA LXXIV, NO DEBIÓ DARLE TRÁMITE AL PRESENTE DOCUMENTO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO EN EL QUE EL CONGRESO NO TIENE ATRIBUCIONES, ASÍ COMO POR LO NOTORIAMENTE FRÍVOLO E IMPROCEDENTE DE LA SOLICITUD. POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSIDERA DAR POR DESECHADO EL PRESENTE ASUNTO EN VIRTUD DE NO SER UNA SOLICITUD QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EN SU CAPÍTULO II DENOMINADO “DE LA INICIATIVA”. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE DESECHA LA SOLICITUD DE LA C. LUZ MARÍA ORTIZ QUINTOS.** **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HA DETERMINADO DESECHAR LA SOLITUD DE DENUNCIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ TERCEROS PERJUDICADOS DEL PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONAL QUE SE PRESENTA EN ESTE EXPEDIENTE. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA SOLICITUD NO REÚNE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA. CABE MENCIONAR QUE EN ESTOS TEMAS ESTA SOBERANÍA NO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES PARA PODER CONTINUAR CON EL TRÁMITE. EN DICHO TENOR ES QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDIMOS CON LA RESOLUCIÓN OTORGADA AL PRESENTE ASUNTO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y ASIMISMO LOS INVITAMOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, UNA DE LAS TAREAS MÁS LOABLES DE ESTE CONGRESO ES DARLE SEGUIMIENTO PUNTUAL A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES, DEMANDAS Y PETICIONES DE LOS CIUDADANOS. TAMBIÉN RESOLVER DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ CADA UNA DE LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LOS PROPONENTES, SIN EMBARGO, SE TIENE QUE CUIDAR LA ESTRUCTURA Y FONDO LEGAL DE LA SOLICITUD, PARA PROPONER UNA SALIDA A ESTA SOLICITUD PLANTEADA. EN EL TEMA QUE SE NOS OCUPA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR PARTE DE LA PROMOVENTE ES UN TEMA COMPLEJO Y NOS SOLIDARIZAMOS EN EL CONTENIDO DE SU SOLICITUD, DE HECHO LA COMISIÓN NO EMITE OPINIÓN EN ESTE SENTIDO NO OBSTANTE LA FORMA EN QUE SU SOLICITUD FUE PLANTEADA A ESTA HONORABLE SOBERANÍA, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS

POR NUESTRA LEGISLACIÓN PARA REALIZAR ALGÚN CAMBIO EN LA LEY, O PARA EXHORTAR A DETERMINADAS AUTORIDADES SOBRE EL TEMA EN MENCIÓN. DENTRO DE LAS FACULTADES LEGISLATIVAS CONTEMPLADAS EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LEGAL NO SE CONSIDERA RESOLVER SITUACIONES DE DENUNCIA FIGURA QUE NO SE ENCUENTRA EN NUESTRA NORMATIVIDAD. EN CONSECUENCIA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL CUERPO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. DEL EXPEDIENTE 10090/74 EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE CONGRESO. COMO ES BIEN MENCIONADO QUE EL CUERPO DEL DICTAMEN, ÉSTE PODER LEGISLATIVO CARECE DE JURISDICCIÓN EN EL CASO CONCRETO Y NO CUBRE CON LAS CONDICIONES FUNDAMENTALES COMO LO MENCIONA EN NUESTROS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 105, DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN LOS CUALES SE ESTABLECE EL DERECHO A LOS DIPUTADOS Y AUTORIDADES PÚBLICAS EN EL ESTADO DE CUALQUIER CIUDADANO PRESENTAR INICIATIVA QUE COADYUVEN A OBTENER UN BENEFICIO A LA CIUDANÍA, SIN EMBARGO, EL PRESENTE NO CORRESPONDE AL CONCEPTO DE INICIATIVA POR LO QUE CONFORME A LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE SE ENCUENTRA FUERA DE NUESTRAS MANOS, POR LO TANTO INVITAMOS A TODOS NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DE COMO FUE PRESENTADO EL CUERPO DEL DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. QUIERO TOMAR LA PALABRA PARA NO DESAPROVECHAR LA OPORTUNIDAD DE UNA SOLICITUD SOBRE ESTE MISMO EXPEDIENTE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. HACE VARIOS MESES CUANDO DESCUBRIERON LA INEFICIENCIA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ME PREGUNTABAN CUÁLES ERAN LAS CONSECUENCIAS DE TENER UNA SECRETARIA DE MEDIO TIEMPO Y A LO LARGO DE SU DESARROLLO SE HAN VISTO DIFERENTES DEFICIENCIAS COMO CASOS FATALES DE BULLYING, DE ACOSO ESCOLAR QUE LLEVARON A LA MUERTE DE UN NIÑO, INOPORTUNAS FORMAS DE GASTAR EL DINERO COMO UN CHOFER VIP, ES DECIR, SON VARIAS LAS SITUACIONES QUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN POR SU INEFICIENCIA HA DEJADO MUCHO A DEBER AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ENTONCES, YO LE PEDIRÍA QUE SI BIEN ES CIERTO COMO JURÍDICAMENTE LO HAN DICHO MIS COMPAÑEROS, NO HAY POSIBILIDAD DE QUE ESTE CONGRESO LE DÉ A ESTA DENUNCIA PORQUE NO SOMOS JURISDICCIONALMENTE LOS COMPETENTES PARA ELLA, DARLE CABIDA A LA DENUNCIA SI LE PEDIRÍA AL PRESIDENTE Y POR ESO ME ATREVO A SUBIR A LA TRIBUNA, A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN QUE AUXILIE A LOS PROMOVENTES DE ESTA SOLICITUD A ENCAMINAR SUS PREOCUPACIONES PORQUE SON EVIDENTES LAS Y REITERADAS, LA FALLA Y LA INEFICIENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, TIENE QUE PONERSE A TRABAJAR Y DEFINITIVAMENTE NO LO ESTÁ HACIENDO. GRACIAS POR ESCUCHARME Y ES UNA SOLICITUD ESPECÍFICAMENTE, DEFINITIVAMENTE EN EL CONGRESO DEL ESTADO ESO NO PODEMOS DARLE TRÁMITE A ESTA SOLICITUD, PERO SÍ CREO QUE COMO LO HICIMOS EN LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PODEMOS LEGALMENTE ASESORARLOS PARA QUE ENCUENTREN EL CAMINO NECESARIO PARA QUE SEA ESCUCHADA SU DENUNCIA Y PROCESADA SU DENUNCIA. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10090/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10218/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA DE 31 DE AGOSTO DEL 2016, **EL EXPEDIENTE 10218/LXXIV**, EL CUAL ES PROMOVIDO POR EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE ANALICEN LOS CONTENIDOS, IMÁGENES, TEMAS E INFORMACIÓN INADECUADA CONTENIDA EN LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN CONJUNTO CON LAS ASOCIACIONES DE

**PADRES DE FAMILIA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** ESTABLECE EL PROMOVENTE QUE LA EDUCACIÓN CONSTITUYE UN EJE FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO, ASIMISMO SE ERIGE COMO UN DERECHO HUMANO ESENCIAL QUE POSIBILITA EL EJERCICIO DE LOS DEMÁS DERECHOS. SIGUE MANIFESTANDO QUE PARTE FUNDAMENTAL DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN RESIDE EN LA INFORMACIÓN, IMÁGENES Y TEMAS CONTENIDOS EN LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, TODA VEZ DICHA INFORMACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR LOS DOCENTES Y ANALIZADA, ESTUDIADA Y APRENDIDA POR LOS ALUMNOS. EXPONE QUE POR ESTA RAZÓN RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA QUE PREVIO A LA PUBLICACIÓN Y REPARTICIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS TANTO A NIVEL FEDERAL O ESTATAL, ESTOS SEAN ANALIZADOS A CABALIDAD, POR UN CONJUNTO DE ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, ACTORES POLÍTICOS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL. EXPRESA QUE COMO LEGISLADORES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE SER EL VEHÍCULO MEDIANTE EL CUAL LAS NECESIDADES Y PROBLEMAS QUE AQUEJAN A NUESTRA SOCIEDAD SEAN ESCUCHADAS ATENDIDAS Y SUBSANADAS. MANIFIESTA EL SIGNANTE QUE POR TAL MOTIVO DEBE CONSIDERARSE QUE EL CONTENIDO ACTUAL DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS DEBE SER SOMETIDO A REVISIÓN POR PARTE DE ESPECIALISTAS. CONCLUYE EL PROMOVENTE QUE ES INMINENTE QUE EL SISTEMA EDUCATIVO TOME EN CONSIDERACIÓN LAS VOCES DEL PUEBLO, DE LA SOCIEDAD Y DE LOS PADRES DE FAMILIA, PARA QUE DE ESTA MANERA GENERE LAS CONDICIONES SUFICIENTES PARA PLANTEARSE, CON SERIEDAD Y URGENCIA, LOS DEFECTOS CONTENIDOS EN LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, Y ANALIZAR EN CONJUNTO LOS TEMAS E INFORMACIÓN QUE RESULTE ADECUADA PARA LOS NIÑOS, YA QUE DE ESTA MANERA SE PODRÍA ELEVAR LA CALIDAD DE EDUCACIÓN, SUSTENTADA EN UNA DECISIÓN Y APROBACIÓN COLEGIADA POR PARTE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR UNA SOCIEDAD

CULTA, ORDENADA Y DIRIGIDA A LA CONSECUCIÓN DEL BIEN COMÚN. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. RECONOCEMOS QUE ES UN PROBLEMA DE GRANDES DIMENSIONES EN LA SOCIEDAD ES QUE NOS PROMULGAMOS SOBRE EL PARTICULAR ASUNTO, YA QUE ES UNA OBLIGACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO GESTIONAR LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS. AHORA BIEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA EL PASADO 5 DE AGOSTO DE 2016, SOSTUVIMOS UNA REUNIÓN CON LA UNIÓN NEOLONESA DE PADRES DE FAMILIA, EN DONDE LOS PADRES REALIZARON LOS COMENTARIOS QUE ELLOS CONSIDERABAN IMPORTANTES SOBRE EL TEMA. DICHO LO ANTERIOR LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE EN VIRTUD DE HABER SIDO ATENDIDA UNA SOLICITUD POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES CON REPRESENTACIÓN EN NUEVO LEÓN DE REVISAR EL CONTENIDO DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, EN VIRTUD DE LOS ARGUMENTOS

VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, HONORABLE MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EL PASADO 5 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE TUVIMOS A BIEN EN RECIBIR EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CONGRESO A UN GRUPO DE PADRES DE FAMILIA, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN NUEVOLEONESA DE PADRES DE FAMILIA, QUIENES EXTERNARON DIVERSAS PREOCUPACIONES SOBRE LOS LIBROS DE TEXTOS QUE BRINDA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN. DERIVADO DE LO ANTERIOR ES QUE COINCIDIMOS CON LO QUE SE PRESENTA LA COMISIÓN EN DAR POR ATENDIDA LA PRESENTE SOLICITUD, EN VIRTUD DE QUE YA SE REALIZÓ LA REUNIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA. EN ESTE SENTIDO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMO AVISO, LES INFORMAMOS A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA QUE EN BREVES MOMENTOS INICIARÁ LA COMISIÓN EN LAS PREVIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE LA EDUCACIÓN CONSTITUYE UN EJE

FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO PARA LA CIUDADANÍA. ASÍ MISMO, MANIFIESTA QUE LA EDUCACIÓN RESIDE EN INFORMACIÓN, IMÁGENES Y TEMAS CONTENIDOS EN LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITO. Y TODA VEZ QUE DICHA INFORMACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR LOS DOCENTES PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS ALUMNOS. ACCIÓN NACIONAL SE HA DISTINGUIDO POR GESTIONAR LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS Y MÁS EN TEMAS DONDE SE VEN INVOLUCRADOS LOS MENORES DE EDAD. SIN EMBARGO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EL PASADO 5 DE AGOSTO DEL 2016 TUVIMOS UNA REUNIÓN CON LA UNIÓN NEOLEONESA DE PADRES DE FAMILIA EN DONDE SE ANALIZÓ EL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y LOS PADRES DE FAMILIA PUDIERON REALIZAR LOS COMENTARIOS QUE ELLOS CONSIDERABAN IMPORTANTES CONFORME AL TEMA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS ES POR LO QUE LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, LA PROBLEMÁTICA DE LOS LIBROS DE TEXTO PARA EL PRESENTE CICLO ESCOLAR, EN DONDE A JUICIO DE ALGUNOS PADRES DE FAMILIA Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE NUESTRA ENTIDAD, SE INCLUYEN IMÁGENES SOBRE EDUCACIÓN SEXUAL, SUPUESTAMENTE INAPROPPIADAS PARA EL GRADO ESCOLAR QUE CURSAN LAS NIÑAS Y NIÑOS, REQUIERE SER ATENDIDA POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO POR EL CONGRESO DEL ESTADO. ESTO ES PRECISAMENTE, LA PROPUESTA QUE FORMULA NUESTRO COMPAÑERO DIP. HÉCTOR GARCÍA, GARCÍA. LO RELACIONADO CON LA SEXUALIDAD EN LOS PRIMEROS AÑOS DEBE TRASMITIRSE EN EL AULA DE ACUERDO CON LA EDAD DE LOS ESTUDIANTES. EL CONOCIMIENTO SOBRE ESTE TEMA DEBE SER GRADUAL. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, CUANDO FUIMOS REQUERIDOS POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DISCUTIR SUS INQUIETUDES AL RESPECTO, NOS REUNIMOS CON ELLOS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CONGRESO, EL CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. LOS INTERESADOS Y

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA EXPUSIMOS LIBREMENTE NUESTRAS IDEAS AL RESPECTO. ESTAMOS ENTERADOS DE QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A QUIEN COMPETE JURÍDICAMENTE, LA APROBACIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, SE ENCUENTRA REVISÁNDOLOS, CON EXPERTOS EN LA MATERIA Y REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA. ESTAMOS SEGUROS QUE EL PROBLEMA SE SOLUCIONARÁ EN LA PRÓXIMA ENTREGA CORREGIDA DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO QUE EXISTA CONSENSO ENTRE LAS PARTES. EN ESTA TESISURA, ESTAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE DA POR ATENDIDO EL ASUNTO QUE NOS OCUPA. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10218/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10232/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10232/LXXIV EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIPUTADA. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, POR EL C. DIPUTADO. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y POR EL C. DIPUTADO. JORGE ALAN BLANCO DURAN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE GIRE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE OTORGUE UN PORCENTAJE DE LA RECAUDACIÓN REALIZADA POR EL COBRO DE INFRACCIONES AUTOMOVILÍSTICAS PARA LA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 8 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO PRESENTARON UNA INICIATIVA CORRESPONDIENTE A LA ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTO DEBIDO A QUE EXISTE UNA DEFICIENCIA EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES, EXISTIENDO ZANJAS Y BACHES ENORMES MISMOS QUE HAN PROVOCADO MÚLTIPLES ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS Y CON ELLO PÉRDIDAS HUMANAS Y MATERIALES. ASÍ MISMO, REFIEREN QUE CON MOTIVO DE DIVERSOS TRABAJOS QUE REALIZAN EN LA VÍA PÚBLICA EMPRESAS PRIVADAS COMO ENTIDADES PARAESTATALES COMO AGUA Y DRENAJE, GAS NATURAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA E INTERNET ENTRE OTRAS, SE OBSERVAN MÚLTIPLES DAÑOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA, COMO SON: PERDIDA DE LA CONTINUIDAD DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, ZANJAS ÚNICAMENTE CUBIERTAS POR TIERRA, HUNDIMIENTOS QUE SE CONVIERTEN EN BACHES ETC., EN LA INSTALACIÓN O REPARACIÓN DE SERVICIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY NUEVO LEÓN. APUNTAN QUE EL OBJETIVO DE SU INICIATIVA FUE QUE LOS MUNICIPIOS FIJEN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE CADA OBRA, ASÍ COMO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA Y EN CASO DE INCUMPLIR CON EL PLAZO QUE SE SEÑALÓ SE APLIQUEN SANCIONES ECONÓMICAS AL RESPONSABLE Y QUE ESTA INICIATIVA, SIN EMBARGO A LA FECHA NO HA ENTRADO A ESTUDIO DE

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y DICHA PROBLEMÁTICA SIGUE GENERANDO MOLESTIA, Y PÉRDIDAS MATERIALES Y HUMANAS PARA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. POR OTRO LADO MENCIONAN QUE LOS ALCALDES METROPOLITANOS ESTÁN POR CREAR Y HOMOLOGAR EL NUEVO REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN EL CUAL ESPECIFICAN LAS SANCIONES QUE PUEDEN INCURRIR LOS AUTOMOVILISTAS Y QUE HASTA HACE ALGUNAS SEMANAS EL PROYECTO QUE SE PRESENTÓ CONTABA CON SANCIONES DURAMENTE CRITICADAS POR LA SOCIEDAD POR EL INCREMENTO AL COSTO DE LAS INFRACCIONES DONDE LOS EDILES MANIFESTARON QUE ERA PARA CREAR CONCIENCIA Y QUE ES POR ELLO QUE SOLICITA QUE AL RECAUDAR DICHOS INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS, ESTOS SEAN UTILIZADOS PARA CREAR MEJORAS CONSIDERABLES A LAS VIALIDADES DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA DISPONIBILIDAD DE VÍAS ADECUADAS PARA EL TRANSPORTE ES ESENCIAL, TANTO PARA GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD, COMO PARA PROMOVER SU DESARROLLO LOCAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES. LA CARENCIA DE UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA DE LAS VIALIDADES AFECTA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO LOCAL. HAY QUE MENCIONAR QUE A PESAR DE LOS PROGRESOS CONSEGUIDOS EN MUCHOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN CUANTO A LA EXPANSIÓN Y MEJORA DE LA DISPONIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL AÚN SE REQUIERE UNA MAYOR ORGANIZACIÓN, FINANCIAMIENTO Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS ADECUADAS PARA LLEVAR A CABO EN FORMA EFICAZ Y EFICIENTE EL MANTENIMIENTO DE LAS VIALIDADES. EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES HA AUMENTADO SIGNIFICATIVAMENTE LA LONGITUD DE LAS REDES TRONCALES PAVIMENTADAS. RESULTA ENTONCES NECESARIO ABORDAR DE MANERA EFICAZ LA PROBLEMÁTICA DEL MANTENIMIENTO VIAL, EN SUS DIFERENTES FORMAS, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN REQUERIDAS PARA ASEGURAR LAS CONDICIONES DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD DE DICHAS

VÍAS DE COMUNICACIÓN. LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS QUE ALIMENTAN LAS REDES TRONCALES, DEBEN SER MANTENIDAS ADECUADAMENTE, YA QUE ÉSTA ES LA ÚNICA FORMA DE GARANTIZAR QUE EL FLUJO DE PERSONAS Y MERCANCÍAS SE DESARROLLE CONSIDERABLEMENTE; AL DECIDIR Y REALIZAR INVERSIONES EN LA RED VIAL, TANTO EN LAS VÍAS TRONCALES, COMO EN SUS ALIMENTADORAS, SE GENERA SEGURIDAD Y DESARROLLO PARA LOS CIUDADANOS. LOS CONCEPTOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA GARANTIZAR UN USO SEGURO Y CONFORTABLE DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN LOCAL POR PARTE DE LOS USUARIOS, PARA RESGUARDAR EL PATRIMONIO VIAL EXISTENTE Y, PARTICULARMENTE, PARA MATERIALIZAR EFECTIVAMENTE LOS BENEFICIOS SOCIO-ECONÓMICOS ESPERADOS; LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO VIAL SE TRADUCEN EN BENEFICIOS SIGNIFICATIVOS, TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO COMO ECONÓMICO. AHORA BIEN HAY QUE RECORDAR QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES; ASÍ MISMO, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES CONSTITUCIONALMENTE PUEDEN MANEJAR SU PATRIMONIO CON AUTONOMÍA RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS QUE EN MATERIA HACENDARIA SE ENCUENTREN VIGENTES EN EL ESTADO, POR ELLO, LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE SE ESTIMA VIABLE PARA ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO YA QUE EN ÚLTIMAS FECHAS HA EXISTIDO UN RECLAMO GENERALIZADO DE LA SOCIEDAD, MISMA QUE RECLAMA MEJORES VIALIDADES. ES POR LO ANTERIOR QUE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

**PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, ESTIMEN DESTINAR UN PORCENTAJE DE LA RECAUDACIÓN REALIZADA POR EL COBRO DE INFRACCIONES AUTOMOVILÍSTICAS PARA LA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE NUEVO LEÓN.

**SEGUNDO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE

**CONCLUIDO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. LA MEJORA EN LAS VIALIDADES ES UN ASUNTO QUE SE DEBE SEGUIR MUY DE CERCA. SI BIEN ES CIERTO, ES COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE ENCARGARSE DEL MANTENIMIENTO DE LAS CALLES Y VIALIDADES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE SU JURISDICCIÓN PERO ES UNA REALIDAD QUE TODOS LOS QUE TRANSITAMOS POR CALLES DE LA CIUDAD PODEMOS PERCATARNOS EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN Y LOS CIUDADANOS CONSTANTEMENTE HACEN DE NUESTRO CONOCIMIENTO SOBRE SUS DEMANDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS MISMAS. ES POR ELLO, QUE COINCIDIMOS CON LO PLANTEADO EN LA SOLICITUD DE CUENTA EN VIRTUD DE EXHORTAR A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LE DESTINE UN PORCENTAJE DE LO RECAUDADO POR EL COBRO DE INFRACCIONES A LA REHABILITACIÓN DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE SU COMPETENCIA YA QUE CONSIDERAMOS SE PUEDE TRATAR DE UNA POSIBLE SOLUCIÓN ANTE LA SITUACIÓN ACTUAL, PUES ES DE SUMA IMPORTANCIA SE ATIENDA A LA BREVEDAD ESTA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA PERMANENTEMENTE A LA CIUDADANÍA. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE NUESTRO SEÑOR PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, DIPUTADAS. HONORABLE ASAMBLEA. EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE UN EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL

ESTADO A FIN DE QUE SE OTORGUE UN PORCENTAJE DE LA RECAUDACIÓN REALIZADA POR EL COBRO DE INFRACCIONES AUTOMOVILÍSTICAS PARA QUE SE PUEDA REPARAR EL PAVIMENTO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE NUEVO LEÓN. ES UNA REALIDAD QUE ACTUALMENTE EXISTE UNA DEFICIENCIA EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES, DESHACIENDO ZANJAS Y BACHES, MISMOS QUE HAN PROVOCADO MÚLTIPLES ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS Y PÉRDIDAS IRREPARABLES DE AUTOMÓVILES. CON ELLO, ADEMÁS, PÉRDIDAS HUMANAS Y POR SUPUESTO LAS PÉRDIDAS MATERIALES, ASÍ CON MOTIVO DE DIVERSOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN EN LA VÍA PÚBLICA, TANTO EN EMPRESAS PRIVADAS COMO ENTIDADES PARAESTATALES COMO AGUA Y DRENAJE, GAS NATURAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA, INTERNET, ENTRE OTRAS. SE OBSERVAN MÚLTIPLES DAÑOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA, COMO SON, PÉRDIDA DE LA CONTINUIDAD DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, ZANJAS, ÚNICAMENTE CUBIERTAS POR TIERRA, HUNDIMIENTOS QUE SE CONVIERTEN EN BACHES DE PROFUNDIDAD CONSIDERABLE. Y AHORA BIEN, HAY QUE CONSIDERAR QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, TALES COMO LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES, ASÍ MISMO, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES CONSTITUCIONALMENTE PUEDEN MANEJAR SU PATRIMONIO CON AUTONOMÍA. BAJO ESTE CONTEXTO LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES VIABLE ESTA SOLICITUD. LO ANTERIOR CON EL FIN DE PREVENIR ACCIDENTES FATALES, POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10232/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO **EXPEDIENTE NÚMERO 10318/LXXIII DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN** YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN MENCIONADO.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE FUE REVISADO POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, AUXILIADO EN LA MISMA POR LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ.

SE INSERTA INTEGRALMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 10318/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO**

POR LOS CC. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 158 APROBADO POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, RELACIONADO A LA EXPEDICIÓN DE LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: LOS CC. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN EL ESCRITO DE VETO QUE RECAE AL DECRETO NO. 158 EMITIDO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EN EL CUAL SE HACE ALUSIÓN A DIVERSAS OBSERVACIONES, QUE EN LO MEDULAR REFIEREN LO SIGUIENTE: **PRIMERO.** LA EXPEDICIÓN DE LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES 1 Y 11, 15 FRACCIÓN 1 Y 16 ESTABLECE LO SIGUIENTE:

*"ARTÍCULO 10.- LOS ASESORES INMOBILIARIOS DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:*

*L. TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA SU INSCRIPCIÓN AL PADRÓN, PREVIO PAGO DE DERECHOS ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.*

*II. REVALIDAR SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN Y EN SU CASO LA LICENCIA RESPECTIVA, EN LOS TIEMPOS QUE PREVENGA EL REGLAMENTO DE ESTA LEY, PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.*

**ARTÍCULO 15.- CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y ESCRITA OBSERVANCIA DE ESTA LEY CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

**L. RECIBIR Y TRAMITAR, PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES, LAS SOLICITUDES Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN QUE SE INSTITUYA;**

**ARTÍCULO 16.- PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ASESOR INMOBILIARIO SE DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA QUE EMITA LA SECRETARÍA, ASÍ COMO REALIZAR SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN."**

MENCIONAN LOS PROMOVENTES, QUE DE LA REVISIÓN REALIZADA AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS, ADVIERTEN QUE LA LEY PROPUESTA TIENE COMO OBJETIVO EL ESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RELACIONES CON LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, GENERANDO UN REGISTRO ESTATAL O PADRÓN ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS, CON UN ESPÍRITU BENÉFICO PARA LA CIUDADANÍA, DADO QUE SE PRETENDE OTORGAR CERTEZA JURÍDICA, FORTALECER LA CONFIANZA Y CREDIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS AGENTES INMOBILIARIOS, PROPÓSITO EL CUAL ES COMPARTIDO POR SU ADMINISTRACIÓN; SIN EMBARGO, EN LOS ARTÍCULOS TRANSCRITOS SE OMITIÓ OBSERVAR LO DISPUESTO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, MISMA QUE LIMITA A ESTA ENTIDAD AL ESTABLECER DIVERSOS DERECHOS, TAL COMO LO MUESTRAN EN LAS LÍNEAS SUBSECUENTES. PRECISAN, QUE EN SÍNTESIS, COMO MENCIONAN EN LÍNEAS ANTERIORES LOS DISPOSITIVOS TRANSCRITOS DE LA LEY QUE SE ESTUDIA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONDICIONAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CUYA ACTIVIDAD ECONOMÍA HABITUAL Y RETRIBUIDA SEA ASESORAR U OPERAR COMO INTERMEDIARIO EN OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO, USO O GOCE TEMPORAL DE UN BIEN INMUEBLE, A UNA INSCRIPCIÓN EN UN PADRÓN Y LA OBTENCIÓN DE UNA LICENCIA, PREVIO PAGO DE DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. EXPONEN TAMBIÉN QUE, DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN ESA TESISURA, LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DICHA LEY NO ES PROCEDENTE, POR CONSECUENCIA PROcede SU DEVOLUCIÓN AL H. CONGRESO

DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: AL PRETENDER ESTABLECER UN COBRO POR DERECHOS DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN Y LICENCIA, Y SU RESPECTIVA VALIDACIÓN, LOS LEGISLADORES PASARON POR ALTO QUE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ESTABLECE UN COBRO POR ESOS CONCEPTOS Y LOS MISMOS NO PODRÁN INCLUIRSE EN LA PRÓXIMA REFORMA, YA QUE DE HACERLO SE ESTARÍA VIOLANDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. INDICAN, QUE LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1994, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA "DECLARATORIA DE COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN". POR LO QUE RESULTA APLICABLE PARA EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, LO DISPUESTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, MISMA QUE EN SU ARTÍCULO 10-A, FRACCIONES 1 Y 11 ESTABLECE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

*"ARTÍCULO 10-A.- LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE OPTEN POR COORDINARSE EN DERECHOS, NO MANTENDRÁN EN VIGOR DERECHOS ESTATALES O MUNICIPALES POR:*

- I.- **LICENCIAS, ANUENCIAS PREVIAS AL OTORGAMIENTO DE LAS MISMAS, EN GENERAL CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES, O BIEN OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE CONDICIONEN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** ASIMISMO, LOS QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DE PERMITIR O TOLERAR EXCEPCIONES A UNA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA TALES COMO LA AMPLIACIÓN DE HORARIO, CON EXCEPCIÓN DE LAS SIGUIENTES:
- II.- **REGISTROS O CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON LOS MISMOS, A EXCEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES:**
  - A).- **REGISTRO CIVIL**
  - B).- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.**

*PARA LOS EFECTOS DE COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES, SE CONSIDERARÁN DERECHOS, AUN CUANDO TENGAN UNA DENOMINACIÓN DISTINTA EN LA LEGISLACIÓN LOCAL CORRESPONDIENTE, LAS CONTRIBUCIONES QUE TENGAN LAS CARACTERÍSTICAS DE DERECHO CONFORME AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN.*

REFIEREN LOS PROMOVENTES QUE, DEL ANÁLISIS QUE SE REALIZA AL ARTÍCULO ANTES TRASCRITO, SE ADVIERTE CLARAMENTE QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE ESTÉN ADHERIDAS AL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL NO PUEDEN MANTENER EN VIGOR LOS DERECHOS POR CONCEPTOS DE LICENCIAS, O BIEN, OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE CONDICIONEN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REGISTROS. POR LO TANTO, LOS DERECHOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES 1 Y 11, 15 Y 16 DE LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESPECÍFICAMENTE POR INSCRIPCIÓN, REVALIDACIÓN AL PADRÓN, LICENCIA, Y REVALIDACIÓN DE LAS MISMAS, QUE POR RAZÓN DE DICHA LEY SE PRETENDEN ESTABLECER EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, RESULTAN VIOLATORIOS A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **SEGUNDO.** POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 31, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

*"ARTÍCULO 31.-.*

*LOS RECURSOS DERIVADOS DE LAS MULTAS QUE SE IMPONGAN POR LA INOBSErvANCIA DE ESTA LEY, SE DESTINARÁN A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN RELACIONADOS CON LOS ASESORES INMOBILIARIOS QUE IMPULSE LA SECRETARÍA."*

DE LA LECTURA REALIZADA AL PÁRRAFO TRANSCRITO, SE DESPRENDE QUE LOS LEGISLADORES ESTABLECEN QUE LOS INGRESOS RECAUDADOS DERIVADOS DE LAS MULTAS INTERPUESTAS POR LA INOBSErvANCIA DE LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SERÁN DESTINADOS A PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN RELACIONADOS CON ASESORES INMOBILIARIOS. LOS LEGISLADORES AL ESTABLECER UN DESTINO A LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LAS MULTAS, TRANSGREDEN LOS PRINCIPIOS DE DIVISIÓN DE PODERES Y SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 30, 63, FRACCIÓN IX, 85, FRACCIÓN X, 87, SEGUNDO PÁRRAFO Y 153 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA EMITIR ACTOS LEGISLATIVOS, NO COMPRENDE LA POSIBILIDAD DE SUBSTITUIRSE EN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 81, 85 Y 87, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA O DE GOBIERNO LE COMPETE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL ESTADO. NO HAY FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL QUE PERMITA AL CONGRESO DEL ESTADO EJERCER LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, AFECTANDO EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL EJECUTIVO, DADO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO NO POSEE ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES PARA EMITIR ACTOS CONCERNIENTES AL DESENVOLVIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 87, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ES COMPETENCIA DEL EJECUTIVO. AUNQUE LOS GASTOS A QUE SE REFIEREN EN EL CITADO DECRETO FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y EL MISMO SE CONSIDERE COMO ACTO MATERIALMENTE ADMINISTRATIVO, TAL CONSIDERACIÓN TENDRÍA SUSTENTO ÚNICAMENTE EN CUANTO A QUE, EN ESENCIA, CONSTITUYE UN ACTO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LAS NORMAS GENERALES, COMO LAS DE GENERALIDAD, ABSTRACCIÓN E IMPERSONALIDAD, PERO ELLO NO IMPLICA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO SE ENCUENTRE FACULTADO PARA SUBSTITUIRSE EN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDE AL PODER EJECUTIVO, Y PRETENDA ESTABLECER EN UNA LEY EL DESTINO DE LOS INGRESOS PÚBLICOS, YA QUE LA PROPUESTA DE GASTO TOTAL, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, ESTÁ A CARGO DEL PODER EJECUTIVO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE SEÑALAN LO SIGUIENTE:

*"ARTÍCULO 5.- LAS INICIATIVAS DE LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE DEBERÁN ELABORAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APPLICABLE, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CON BASE EN OBJETIVOS, PARÁMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO; DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PLANES ESTATALES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS, E INCLUIRÁN CUANDO MENOS LO SIGUIENTE:*

*I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS;*

*II.- PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.*

*LAS PROYECCIONES SE REALIZARÁN CON BASE EN LOS FORMATOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y ABARCARÁN UN PERÍODO DE CINCO AÑOS EN ADICIÓN AL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN, LAS QUE SE REVISARÁN Y, EN SU CASO, SE ADECUARÁN ANUALMENTE EN LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES;*

*III.- DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS;*

*IV.- LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERÍODO DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA ESTE FIN, Y*

*V.- UN ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES, EL CUAL COMO MÍNIMO DEBERÁ ACTUALIZARSE CADA TRES AÑOS. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR LA POBLACIÓN AFILIADA, LA EDAD PROMEDIO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA LEY APPLICABLE, EL MONTO DE RESERVAS DE PENSIONES, ASÍ COMO EL PERÍODO DE SUFICIENCIA Y EL BALANCE ACTUARIAL EN VALOR PRESENTE.*

*LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y*

*TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE SE INCLUYAN NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.*

*ARTÍCULO 6.- EL GASTO TOTAL PROPUESTO POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, AQUÉL QUE APRUEBE LA LEGISLATURA LOCAL Y EL QUE SE EJERZA EN EL AÑO FISCAL, DEBERÁ CONTRIBUIR A UN BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE.*

*LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN GENERAR BALANCES PRESUPUESTARIOS SOSTENIBLES. SE CUMPLE CON ESTA PREMISA, CUANDO AL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL Y BAJO EL MOMENTO CONTABLE DEVENGADO, DICHO BALANCE SEA MAYOR O IGUAL A CERO. IGUALMENTE, EL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES ES SOSTENIBLE, CUANDO AL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL Y BAJO EL MOMENTO CONTABLE DEVENGADO, DICHO BALANCE SEA MAYOR O IGUAL A CERO. EL FINANCIAMIENTO NETO QUE, EN SU CASO SE CONTRATE POR PARTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y SE UTILICE PARA EL CÁLCULO DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE, DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46 DE ESTA LEY. DEBIDO A RAZONES EXCEPCIONALES, LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PODRÁN PREVER UN BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO. EN ESTOS CASOS, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ DAR CUENTA A LA LEGISLATURA LOCAL DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:*

- I.- LAS RAZONES EXCEPCIONALES QUE JUSTIFICAN EL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL SIGUIENTE ARTÍCULO;*
- II.- LAS FUENTES DE RECURSOS NECESARIAS Y EL MONTO ESPECÍFICO PARA CUBRIR EL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO, Y*
- III.- EL NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES Y LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA QUE DICHO BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES*

***NEGATIVO SEA ELIMINADO Y SE RESTABLEZCA EL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE.***

***EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, REPORTARÁ EN INFORMES TRIMESTRALES Y EN LA CUENTA PÚBLICA QUE ENTREGUE A LA LEGISLATURA LOCAL Y A TRAVÉS DE SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, EL AVANCE DE LAS ACCIONES, HASTA EN TANTO SE RECUPERE EL PRESUPUESTO SOSTENIBLE DE RECURSOS DISPONIBLES. EN CASO DE QUE LA LEGISLATURA LOCAL MODIFIQUE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE TAL MANERA QUE GENERE UN BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO, DEBERÁ MOTIVAR SU DECISIÓN SUJETÁNDOSE A LAS FRACCIONES I Y II DE ESTE ARTÍCULO. A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN /JI Y EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTE ARTÍCULO."***

MENTIONAN LOS PROMOVENTES, QUE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EXIGE LA APLICACIÓN DE DIVERSAS LEYES QUE EL CONGRESO DEL ESTADO NO ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, PUES SU EJERCICIO ES CONSTITUCIONAL, ESTO ES, LA DISTINCIÓN ENTRE LA AUTORIZACIÓN PARA GASTAR Y LA EJECUCIÓN MISMA DEL GASTO ES UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL QUE GARANTIZA EL EQUILIBRIO DE PODERES, IMPIDIENDO DECISIONES DISCRECIONALES O ARBITRARIAS. AÑADEN, QUE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA IMPLICA LA OBLIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EJERCERLA, CUMPLIENDO LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LAS LEYES ADMINISTRATIVAS, QUE, EN EL CASO DEL PRESUPUESTO, REGLAMENTAN LA CONSTITUCIÓN, PERO NO PUEDEN IR MÁS ALLÁ DE LA MISMA. PRECISAN TAMBÍEN QUE, ESTOS ORDENAMIENTOS LEGALES SON A EFECTO DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD QUE TIENDAN A MEJORAR EL NIVEL DE LA VIDA DE LOS PARTICULARES A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL, ASÍ COMO LAS NECESIDADES INTERNAS QUE REQUIERE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, ADEMÁS DE PROPORCIONAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL ESTADO. INDICAN QUE POR LO TANTO, EL ESTABLECIMIENTO DEL DESTINO A LOS

INGRESOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS CONTEMPLADO EN LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS NO ES COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN PRIMER LUGAR, PORQUE CONSTITUCIONALMENTE ESTÁN RESERVADOS AL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO Y, EN SEGUNDO LUGAR, PORQUE EL ÓRGANO LEGISLATIVO EVIDENTEMENTE NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS HUMANOS Y TÉCNICOS INDISPENSABLES PARA DETERMINAR A QUÉ PROGRAMA SE DESTINARÁN LOS INGRESOS DEL ESTADO, DE TAL FORMA QUE RESULTA JURÍDICAMENTE IMPROCEDENTE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO PRETENDA SUBSTITUIRSE EN LAS FACULTADES DEL EJECUTIVO. SEÑALAN LOS PROMOVENTES, QUE LO ANTERIOR, YA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 VIGENTE PRESENTA LOS PROGRAMAS EN LOS QUE ESTA ADMINISTRACIÓN EJERCERÁ LOS EGRESOS ESTATALES DESTINADAS AL GASTO PÚBLICO, EL CUAL SE ENCUENTRA CONCEPTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y AL CUMPLIMIENTO DEL FIN MÁS ELEMENTAL, QUE ES EL SERVICIO A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE UN ESTADO DE PROGRESO INTEGRAL PARA LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. NO OBSTANTE, ESE H. CONGRESO DEL ESTADO PASÓ POR ALTO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, MISMOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

***LEY DE EGRESOS DEL ESTADO***

*"ARTÍCULO 12. - LO DISPUESTO EN ESTA LEY PREVALECE RÁ SOBRE LAS DISPOSICIONES DE OTRAS LEYES O REGLAMENTOS ESTATALES QUE ESTABLEZCAN UN DESTINO ESPECÍFICO A DETERMINADO RUBRO O SECCIÓN PRESUPUESTAL QUE SEA PARTE INTEGRANTE DEL INGRESO O GASTO PÚBLICO ESTATAL, O QUE CONDICIONEN O LIMITEN LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO Y LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL ESTADO.*

**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**

*"ARTÍCULO 8.- TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO O COMPENSARSE CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO. NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DETERMINADO POR LEY POSTERIOR O CON CARGO A INGRESOS EXCEDENTES. LA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ REVELAR EN LA CUENTA PÚBLICA Y EN LOS INFORMES QUE PERIÓDICAMENTE ENTREGUEN A LA LEGISLATURA LOCAL, LA FUENTE DE INGRESOS CON LA QUE SE HAYA PAGADO EL NUEVO GASTO, DISTINGUIENDO EL GASTO ETIQUETADO Y NO ETIQUETADO".*

COMENTAN LOS PROMOVENTES QUE, LOS DISPOSITIVOS TRANSCRITOS CLARAMENTE OTORGAN UNA SUPREMACÍA A LOS RUBROS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL 2016 CONTRA CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS ESTATALES QUE ESTABLEZCAN UN DESTINO ESPECÍFICO DIFERENTE A LOS INGRESOS DE LO YA ESTABLECIDO EN LA LEY DE EGRESOS. ADICIONAN, EN TÉRMINOS GENERALES Y BAJO UN ESQUEMA MUY SENCILLO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL OPERA CON LOS RECURSOS OBTENIDOS VÍA RECAUDACIÓN, PARA QUE ÉSTOS SEAN APLICADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES PÚBLICAS Y A LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, MEDIANTE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE EGRESOS. ESTO SE TRADUCE MEDIANTE UNA LEY DE INGRESOS (CÓMO SE OBTIENEN INGRESOS) Y UNA LEY DE EGRESOS (BAJO QUÉ CONCEPTOS SE GASTAN ESOS INGRESOS), POR LO QUE, DE PROMULGARSE Y PUBLICARSE DICHA LEY SE ESTARÍA VIOLANDO ADEMÁS UNO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, QUE CONSISTE EN LA ESPECIALIDAD DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. APUNTAN TAMBIÉN QUE, LA IDEA DE QUE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE SE REFLEJA EN TODO PRESUPUESTO, NO PUEDE SER UNA AUTORIZACIÓN GLOBAL E INDETERMINADA. POR EL CONTRARIO, VA A REQUERIR LÍMITES Y PRECISIONES. ES DECIR, ES NECESARIO QUE EL GASTO QUE SE AUTORICE ESTÉ SUFICIENTEMENTE

DETERMINADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE. ASÍ NOS ENCONTRAMOS CON LAS TRES MANIFESTACIONES DE ESTE PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD:

- I.- EL ASPECTO CUALITATIVO HACE REFERENCIA A LA FINALIDAD CONCRETA DEL GASTO.
- II.- EL ASPECTO CUANTITATIVO HACE REFERENCIA A LA CANTIDAD MÁXIMA DE LA QUE SE PUEDE DISPONER PARA HACER FRENTE A UNA DETERMINADA FINALIDAD.
- III.- EL ASPECTO TEMPORAL HACE REFERENCIA AL PLAZO MÁXIMO DE TIEMPO DEL QUE SE DISPONE PARA HACER FRENTE AL GASTO.

SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE, EL ASPECTO CUALITATIVO, IMPLICA QUE SE DEBE REALIZAR EL GASTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN AQUELLA FINALIDAD QUE SE HAYA AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS. POR ELLO, ES NECESARIO QUE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA SE REALICE CON LA SUFICIENTE ESPECIFICACIÓN O DESAGREGACIÓN, INDICANDO LAS LÍNEAS O FINALIDADES CONCRETAS DEL GASTO. EXPRESAN QUE, EL PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD EN SU VERTIENTE CUANTITATIVA, SUPONE UNA VINCULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN EN CUANTO A LA CANTIDAD DE DINERO QUE SE PUEDE UTILIZAR PARA HACER FRENTE A UN CONCRETO GASTO. ADICIONAN TAMBIÉN QUE, EN ESTE SENTIDO, SOLO SE PODRÁ REALIZAR GASTOS POR EL IMPORTE FIJADO PARA CADA FINALIDAD DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y NO EN UNA LEY DIFERENTE, Y OMITIDA EN FORMA POSTERIOR, YA QUE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS SON LIMITATIVOS. DE MODO QUE LOS COMPROMISOS DE GASTOS REALIZADOS SIN QUE HAYA CRÉDITO SUFFICIENTE SE VAN A CONVERTIR EN NULOS DE PLENO DERECHO. **TERCERO.** EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY QUE SE PRETENDE PUBLICAR, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

SEGUNDO.- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, REALIZARA DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS ADECUACIONES ORGANIZACIONALES, OPERATIVAS Y PRESUPUESTA/ES NECESARIAS PARA DEBIDA OBSERVANCIA DE LA PRESENTE LEY.

DETERMINAN QUE NO ES PROCEDENTE SU PROMULGACIÓN Y, POR CONSECUENCIA SE PROCEDE A SU DEVOLUCIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DEL DECRETO NÚMERO 158, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DADO QUE LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS FUERON EMITIDAS EN CONTRAVENCIÓN AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

***LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
Y LOS MUNICIPIOS***

***"ARTÍCULO 8.- TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO O COMPENSARSE CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO. NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DETERMINADO POR LEY POSTERIOR O CON CARGO A INGRESOS EXCEDENTES. LA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ REVELAR EN LA CUENTA PÚBLICA Y EN LOS INFORMES QUE PERIÓDICAMENTE ENTREGUEN A LA LEGISLATURA LOCAL, LA FUENTE DE INGRESOS CON LA QUE SE HAYA PAGADO EL NUEVO GASTO, DISTINGUIENDO EL GASTO ETIQUETADO Y NO ETIQUETADO".***

***LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN***

***"ARTÍCULO 23.- A TODA INICIATIVA O PROPOSICIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENIDO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, DEBERÁ AGREGARSE LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO, CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU ANÁLISIS, SI CON TAL PROPOSICIÓN SE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL."***

REFIEREN EN SÍNTESIS, LOS DISPOSITIVOS TRANSCRITOS ESTABLECEN QUE TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO PÚBLICO, DEBERÁ SER PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA INICIATIVA DE INGRESOS O EN SU DEFECTO ESTABLECER QUE PREVISIÓN DE GASTO PÚBLICO SE AFECTARÁ PARA COMPENSAR ESE AUMENTO O CREACIÓN. AGREGAN QUE, DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, RESULTA UNA CLARA LA VIOLACIÓN A LOS DISPOSITIVOS MENCIONADOS, PRETENDER EL AUMENTO A UN GASTO PÚBLICO (UN INCREMENTO EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y PRESUPUESTAL), SIN QUE HAYA EXISTIDO UNA PROPUESTA DE INICIATIVA DE NUEVAS FUENTES DE INGRESOS NECESARIAS PARA CUBRIR ESA MODIFICACIÓN QUE IMPLICA MAYORES GASTOS. ALUDEN TAMBIÉN QUE, EN EFECTO, EL CONGRESO ESTÁ OBLIGADO A PROPONER AL EJECUTIVO LA MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS QUE PERCIBIRÁ EL ESTADO, A FIN DE QUE EL EJECUTIVO, PREVIO ANÁLISIS DE VIABILIDAD, INCLUYA LA PROPUESTA EN UNA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, QUE PODRÁ SER EXAMINADO Y APROBADO POR EL CONGRESO, YA QUE EL MISMO DEBE PROPONER LOS INGRESOS EQUIVALENTES AL GASTO QUE PRETENDE AUMENTAR, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE RECAUDACIÓN O DEL INCREMENTO DE LAS TASAS Y TARIFAS DE LAS CONTRIBUCIONES EXISTENTES, NECESARIAS PARA CUBRIR EL GASTO ADICIONAL PROPUESTO POR ESE H. CONGRESO. REFIEREN QUE, SI LAS MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN IMPLICAN UN INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, A FIN DE MANTENER EL DEBIDO EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, LES CORRESPONDE A USTEDES, SEÑORES DIPUTADOS, A PARTIR DE UN ANÁLISIS O EXAMEN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, SOLICITAR QUE SE APLIQUEN NUEVAS FUENTES DE INGRESOS Y PLANTEARLO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU EVALUACIÓN Y ANÁLISIS Y, EN SU CASO, LA PROPUESTA A ESA LEGISLATURA Y DE ESTA FORMA CUBRIR EL PRESUPUESTO QUE EN SU CONSIDERACIÓN SE NECESITA PARA CUBRIR LAS ADECUACIONES ORGANIZACIONALES, OPERATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA OBSERVANCIA DE LA LEY. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 16 DE LA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 16.- EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, REALIZARÁ UNA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEV O DECRETOS QUE SE PRESENTEN A LA CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL. ASIMISMO, REALIZARÁ ESTIMACIONES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE IMPLIQUEN COSTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO.

LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL, SE REALIZARÁ EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, POR LO CUAL, SE SUJETARÁN A LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA."

PRECISAN QUE, DEL ARTÍCULO TRANSCRITO EN LÍNEAS ANTERIORES SE DESPRENDE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEBERÁ REALIZAR UNA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO RESPECTO LAS INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS QUE SE PRESENTEN A LA LEGISLATURA, ASÍ MISMO QUE TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO DEBE INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL, DADO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO. CONCLUYEN MENCIONANDO QUE, ES EVIDENTE EL INCUMPLIMIENTO EN ESTE CASO, DADO QUE "TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO". SITUACIÓN QUE NO ACONTECIÓ EN EL CASO CONCRETO, YA QUE NO HAY EVIDENCIA ALGUNA DE QUE SE HAYA SOLICITADO A LA INSTANCIA COMPETENTE CONFORME A LA LEY, ESTO ES, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO RESPECTO AL CONTENIDO DEL DECRETO 158, RESULTANDO UN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, LA EMISIÓN DEL CITADO DECRETO, AL NO ESTIMARSE CUÁL SERÁ EL IMPACTO DEL AUMENTO QUE SE PRETENDE EN EL GASTO PÚBLICO ESTATAL. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFORME A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO AL DECRETO 158 QUE CONTIENE LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS PERTINENTE ATENDER LO ESGRIMIDO EN SU PRIMER PUNTO, TODA VEZ QUE REFIEREN LA EXISTENCIA DE UNA OMISIÓN EN LA OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE LIMITA A NUESTRA ENTIDAD PARA ESTABLECER DIVERSOS DERECHOS A LOS YA PERMITIDOS. EN ESE SENTIDO COINCIDIMOS EN QUE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ESTABLECE UNA PERCEPCIÓN POR ESOS CONCEPTOS. COMO RESULTADO CONSIDERAMOS PERTINENTE EL PLANTEAMIENTO DEL EJECUTIVO, POR ENDE ACORDAMOS LA ELIMINACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS EN LOS ARTÍCULOS OBSERVADOS. POR OTRA PARTE, ESTAMOS EN DESACUERDO CON LAS OBSERVACIONES ESTABLECIDAS POR EL EJECUTIVO EN EL SEGUNDO PUNTO DEL DOCUMENTO EN ESTUDIO, EN RAZÓN DE QUE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO ESTABLECE QUE "SÓLO POR LEY O DECRETO DEL CONGRESO QUE ASÍ LO DISPONGA EXPRESAMENTE, PODRÁ DESTINARSE UN IMPUESTO, DERECHO, PRODUCTO O APROVECHAMIENTO, A UN FIN ESPECIAL."

EN ESE SENTIDO AÑADIMOS QUE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LAS MULTAS SON ASIMILABLES A LOS APROVECHAMIENTOS POR LO TANTO, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA DEFINIR UN DESTINO ESPECÍFICO A DICHOS RECURSOS, TODA VEZ QUE LA LEY ES MUY CLARA EN DEFINIR QUE “POR LEY O DECRETO DEL CONGRESO PODRÁ DESTINARSE UN APROVECHAMIENTO A UN FIN ESPECIAL.” POR OTRA PARTE CONCORDAMOS CON LAS OBSERVACIONES ESTABLECIDAS POR PARTE DEL EJECUTIVO EN EL TERCER PUNTO, Y EN ESE TENOR CONSIDERAMOS PERTINENTE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU APLICABILIDAD, ESTABLECIENDO QUE DICHAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEBERÁN SER CONTEMPLADAS Y REALIZADAS POR PARTE DEL EJECUTIVO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ATENDEMOS LAS OBSERVACIONES QUE REALIZA EL EJECUTIVO, DESTACANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL DECRETO 158:

- 1.- ELIMINACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS CONTENIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4; FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 10, Y EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 15.
- 2.- ADECUACIONES A LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE DAN POR CUMPLIMENTADAS LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL EJECUTIVO ESTATAL. POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO. SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

## **CAPÍTULO I**

**ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE INTERÉS PÚBLICO. SU OBJETIVO ES REGULAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS ASESORES INMOBILIARIOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA DE ESTABLECER Y OPERAR LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DEL PADRÓN DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**ARTÍCULO 2.-PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:**

- I.- ASESOR INMOBILIARIO O ASESORES INMOBILIARIOS:** LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA HABITUAL Y RETRIBUIDA SE DEDIQUEN A ASESORAR U OPERAR COMO INTERMEDIARIO EN ACTIVIDADES CUYA FINALIDAD SEA LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO, USO O GOCE TEMPORAL DE UN BIEN INMUEBLE, CUYA ACREDITACIÓN COMO TAL SERÁ EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA;
- II.- BIENES INMUEBLES:** SE CONSIDERARÁN BIENES INMUEBLES A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 750 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- III.- CONTRATO:** ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CREA O TRANSMITE DERECHOS Y OBLIGACIONES A LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN;
- IV.- HONORARIOS:** CANTIDAD DE DINERO QUE CORRESPONDE A UNA PERSONA POR EL TRABAJO REALIZADO;
- V.- INTERMEDIADO:** TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CONTRATA LOS SERVICIOS DE UN ASESOR INMOBILIARIO CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTE LO ASESORE, LO ORIENTE Y/O EJECUTE UNA OPERACIÓN INMOBILIARIA;
- VI.- LICENCIA:** ES EL PERMISO PERSONAL E INTRANSFERIBLE QUE OTORGА LA SECRETARÍA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA LLEVAR A CABO OPERACIONES INMOBILIARIAS A NOMBRE DE TERCEROS;
- VII.- OPERACIONES INMOBILIARIAS:** ES EL ACTO DE INTERMEDIACIÓN, TENDENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, APARCERÍA, DONACIÓN, MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, TRANSMISIÓN DE DOMINIO, FIDEICOMISO, ADJUDICACIÓN, CESIÓN Y/O CUALQUIER OTRO CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO O DE USO O USUFRUCTO DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSULTORÍA SOBRE LOS MISMOS;

- VIII.-PADRÓN:** EL PADRÓN ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS;
- IX.- PRECIO:** ES EL IMPORTE O CANTIDAD DE DINERO QUE SE PAGA POR EL BIEN INMUEBLE;
- X.- PROFECO:** PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR;
- XI.- REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY;
- XII.- SECRETARÍA:** SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO; Y
- XIII.-SOBREPRECIO:** ES EL IMPORTE O CANTIDAD DE DINERO QUE SE PAGA ADICIONAL AL PRECIO NORMAL, ORIGINADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASESOR INMOBILIARIO.

**ARTÍCULO 3.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERAN OPERACIONES INMOBILIARIAS LAS SIGUIENTES:

- I.- PROMOCIÓN:** LOS RELACIONADOS A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA VENTA O ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES O SUS SERVICIOS;
- II.- COMERCIALIZACIÓN:** LOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRA, VENTA O ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE;
- III.- ADMINISTRACIÓN:** LOS RELACIONADOS CON LA GERENCIA DE UN INMUEBLE, EN RENTA O CONDOMINIO;
- IV.- CONSULTORÍA:** LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍA ESPECIALIZADAS QUE SIRVEN DE APOYO AL RESTO DE LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS;
- V.- VALUACIÓN:** LOS RELACIONADOS CON LA VALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES;
- VI.- ASESORÍA EN CRÉDITO:** LOS RELACIONADOS CON EL FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO, Y
- VII.-** TODAS AQUELLAS ESPECIALIDADES INMOBILIARIAS ESPECIFICADAS EN EL REGLAMENTO.

## **CAPÍTULO II** **DEL PADRÓN ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS**

**ARTÍCULO 4.-** SE CREA EL PADRÓN ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS, QUE TENDRÁ COMO OBJETO LA REGULARIZACIÓN DE LAS FUNCIONES Y OPERACIONES DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS, Y SERÁ OPERADO POR LA

SECRETARÍA; SU CONTENIDO ESTARÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO A TRAVÉS DE SU PÁGINA DE INTERNET.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PADRÓN SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO. CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL PODRÁ OBTENER CONSTANCIAS U OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PADRÓN.

**ARTÍCULO 5.-** PARA LA OPERACIÓN DEL PADRÓN LA SECRETARÍA SE AUXILIARÁ DE UN COMITÉ DE VIGILANCIA, EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO COADYUVAR EN EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO.

EL COMITÉ DE VIGILANCIA ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL TITULAR DE LA SECRETARÍA, Y**
- II.- UN SECRETARIO, QUE SERÁ EL TITULAR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- III.- COMO VOCALES:**
  - a) UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A.C.;**
  - b) UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS DE LA PLAZA DE NUEVO LEÓN, Y**
  - c) UN REPRESENTANTE DE ASOCIACIONES U ORGANISMOS DEDICADOS A LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINADAS POR LA SECRETARÍA.**

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PODRÁN NOMBRAR POR ESCRITO A SU RESPECTIVO UN SUPLENTE.

**ARTÍCULO 6.- LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ SERÁN LAS SIGUIENTES:**

- a) PROPONER ACCIONES ORIENTADAS A LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY;**
- b) PROPONER A LA SECRETARÍA LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE OPERACIONES INMOBILIARIAS;**

- c) ELABORAR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS;
- d) ESTABLECER EL CALENDARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS, Y
- e) LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

**ARTÍCULO 7.-** LA SECRETARÍA CONTARÁ, PARA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, CON EL APOYO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IMPLEMENTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS NOTARIOS PÚBLICOS VERIFIQUEN, ANTES DE FORMALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO DE CARÁCTER INMOBILIARIO, EN QUE UN ASESOR INMOBILIARIO INTERVENGA CUENTE CON LA LICENCIA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY.

### **CAPÍTULO III DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS**

**ARTÍCULO 8.-** EL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INTEGRARÁ POR UN CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y DIRETRICES, TALES COMO LA HONESTIDAD, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, RECTITUD Y ÉTICA EN LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS QUE REALICEN, EVITANDO TODA PRÁCTICA QUE DESACREDITE LA PROFESIÓN.

**ARTÍCULO 9.-** PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS, LOS ASESORES INMOBILIARIOS PODRÁN CONTAR CON EL APOYO DE PERSONAL, QUE PODRÁ SER DE TIPO:

- a) **ADMINISTRATIVO:** SON AQUELLOS QUE CON SU ACTIVIDAD COMPLEMENTAN LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS. DESARROLLAN LABORES COMO AUXILIAR DE OFICINA, CONTABLE, RECEPCIÓN, ENTRE OTROS;
- b) **INMOBILIARIO:** SON AQUELLOS QUE ACTÚAN EN NOMBRE DEL ASESOR INMOBILIARIO, AUNQUE NO ESTÁN FACULTADOS PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE O TOMAR DECISIONES, AL NO ESTAR

INSCRITOS EN EL PADRÓN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ASESOR INMOBILIARIO, PUEDEN DESARROLLAR LABORES EN SU APOYO COMO INFORMADORES, VISITADORES, ENSEÑANZA DE INMUEBLES, ENTRE OTROS, Y

- c) **PROFESIONAL:** SON AQUELLOS QUE A PETICIÓN DEL ASESOR INMOBILIARIO PUEDE DESARROLLAR LABORES COMPLEMENTARIAS, TALES COMO EMITIR OPINIONES TÉCNICAS SOBRE EL BIEN INMUEBLE, LA OPERACIÓN DESARROLLAR TRABAJOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTURA, INGENIERÍA, ENTRE OTROS Y CUENTAN CON LA CAPACITACIÓN Y/O LICENCIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

#### **CAPÍTULO IV** **OBLIGACIONES DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS**

**ARTÍCULO 10.- LOS ASESORES INMOBILIARIOS DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**

- I. TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA SU INSCRIPCIÓN AL PADRÓN;
- II. REVALIDAR SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN Y EN SU CASO LA LICENCIA RESPECTIVA, EN LOS TIEMPOS QUE PREVENGA EL REGLAMENTO DE ESTA LEY;
- III. PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE OPERACIONES INMOBILIARIAS;
- IV. INFORMAR, POR ESCRITO, A LA SECRETARÍA DE TODO CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE AFECTE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA LICENCIA OTORGADA;
- V. COLABORAR PARA QUE SE REALICEN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE ORDENE LA SECRETARÍA PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO;
- VI. ACTUAR CON ÉTICA PROFESIONAL, SALVAGUARDANDO LOS INTERESES LEGALES Y ECONÓMICOS DE SUS CLIENTES Y DE LAS PERSONAS CON QUIEN TENGAN TRATO DE NEGOCIOS CON RESPECTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE COMPRAVENTA O ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO EN QUE SE INTERVENGA;
- VII. EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE PONGA A SUS CLIENTES EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD LEGAL O FINANCIERA EN LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS EN LAS QUE LOS APOYEN;

- VIII. RECHAZAR PAGOS ANTICIPADOS O DEPÓSITOS EN DINERO POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS O POR LO TRÁMITES PROPIOS DE LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS, CUANDO NO SE PUEDA EXTENDER A CAMBIO FACTURA, UN RECIBO FISCAL U OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE AMPARE EL MISMO, SALVO LOS PAGOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ADHESIÓN REGISTRADO;**
- IX. DAR AVISO A LA SECRETARÍA SOBRE SU BAJA VOLUNTARIA EN EL PADRÓN; Y**
- X. LAS DEMÁS QUE FIJEN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.**

**ARTÍCULO 11.-** PARA CUALQUIER OPERACIÓN INMOBILIARIA, LOS ASESORES INMOBILIARIOS DEBERÁN EXHIBIR EN FORMA VISIBLE SU LICENCIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA. EL ASESOR INMOBILIARIO ACTUARÁ CONFORME A LA LEY E INFORMARÁ A LAS PARTES LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO SUS EFECTOS LEGALES.

SE PROHÍBE AL ASESOR INMOBILIARIO REVELAR LA IDENTIDAD DE OTROS INTERESADOS, RESGUARDANDO SUS DATOS PERSONALES CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

**ARTÍCULO 12.-** LA RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASESOR INMOBILIARIO DEBERÁ SER DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES, QUIENES PODRÁN CONVENIR UN PORCENTAJE O UNA CANTIDAD PREDETERMINADA, QUEDANDO PROHIBIDO EN TODO MOMENTO UN SOBREPRECIO.

LA VIOLACIÓN A LO ANTERIOR SERÁ SANCIONADA CON LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA Y EL REGISTRO EN EL PADRÓN, A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE LEY.

#### **CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTERMEDIADOS**

**ARTÍCULO 13.-** LOS INTERMEDIADOS TENDRÁN DERECHO A RECIBIR TODA LA INFORMACIÓN SOBRE LA OPERACIÓN INMOBILIARIA POR PARTE DEL ASESOR INMOBILIARIO Y ESTARÁN EN LIBERTAD DE CONSULTAR A CUALQUIER ESPECIALISTA QUE LOS ASESORE SOBRE EL BIEN INMUEBLE.

ANTES DE CONCLUIR LA OPERACIÓN INMOBILIARIA, EL INTERMEDIADO DEBERÁ CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS Y DEFECTOS DEL BIEN RAÍZ, ASÍ COMO LAS FACILIDADES O DIFICULTADES QUE PUEDEN EXISTIR, Y LAS AFECTACIONES O RESTRICCIONES QUE PUDIERAN LIMITAR EL USO O GOCE DEL BIEN SOBRE EL QUE DESEE OPERAR, LO QUE DEBERÁ SER INFORMADO POR EL ASESOR INMOBILIARIO QUE INTERVENGA EN LA OPERACIÓN.

**ARTÍCULO 14.-** EL INTERMEDIADO DEBERÁ RETRIBUIR AL ASESOR INMOBILIARIO POR SUS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LA LICENCIA DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS**

**CAPÍTULO I**  
**ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA**

**ARTÍCULO 15.-** CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y ESTRICTA OBSERVANCIA DE ESTA LEY CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. RECIBIR Y TRAMITAR LAS SOLICITUDES Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN QUE SE INSTITUYA;
- II. CORROBORAR, POR MEDIO DE VISITAS DE INSPECCIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA PARA EXPEDIR Y REVALIDAR LAS LICENCIAS DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS;
- III. REVALIDAR, EN LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY, LAS LICENCIAS DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS;
- IV. ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE ENTIDADES DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS, ASÍ COMO ASOCIACIONES DE ASESORES INMOBILIARIOS O INSTITUCIONES EDUCATIVAS ACREDITADAS EN LA MATERIA, QUE DEBERÁN CONTAR CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y/O LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO;
- V. ELABORAR Y EJECUTAR, CON EL APOYO DE ASOCIACIONES DE ASESORES INMOBILIARIOS EN EL ESTADO, EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN,

ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA DE OPERACIONES INMOBILIARIAS;

- VI.** ACTUALIZAR EL PADRÓN, EN EL QUE SE INSCRIBAN LAS LICENCIAS EXPEDIDAS A LOS ASESORES INMOBILIARIOS QUE DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE DE SU TITULAR, ASÍ COMO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY;
- VII.** APlicar LAS SANCIONES A QUIENES INCUMPLAN LAS DISPOSICIONES DE ÉSTA LEY;
- VIII.** ESTABLECER Y OPERAR UN SISTEMA DE QUEJAS O DENUNCIAS PARA USUARIOS RESPECTO DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS CON REGISTRO ESTATAL Y LAS PERSONAS QUE SE OSTENTEN COMO TALES SIN SERLO, Y
- IX.** LAS DEMÁS QUE SE SEÑALEN EN LA PRESENTE LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS.

## **CAPÍTULO II DE LA ACREDITACIÓN DEL ASESOR INMOBILIARIO**

**ARTÍCULO 16.-** PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ASESOR INMOBILIARIO SE DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA QUE EMITA LA SECRETARÍA, ASÍ COMO REALIZAR SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN.

**ARTÍCULO 17.-** PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DEBERÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SIGUIENTE:

### **I. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:**

- a)** COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA;
- b)** COMPROBANTE VIGENTE DE DOMICILIO ACTUALIZADO;
- c)** ACREDITAR CONOCIMIENTO EN SERVICIOS INMOBILIARIOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ESTA LEY;
- d)** ESCRITO EN EL QUE SE EXPRESARÁ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO, GRAVE, PATRIMONIAL O CONTRA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA;
- e)** CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DEL CONTRATO DE ADHESIÓN, DE CONFORMIDAD CON

LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR;

- f) COMPROMISO POR ESCRITO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SOBRE OPERACIONES INMOBILIARIAS QUE DESARROLLE LA SECRETARÍA O EN LA INSTITUCIÓN QUE SE DESIGNE PARA ELLO, Y EN SU CASO ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS QUE SE ESTABLEZCAN CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN, Y
- g) COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

**II. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:**

- a) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CREACIÓN DE LA SOCIEDAD;
- b) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO LEGAL;
- c) COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL;
- d) UBICACIÓN DE SU DOMICILIO MATRIZ EN EL ESTADO Y, EN SU CASO, DE LAS SUCURSALES;
- e) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DEL CONTRATO DE ADHESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR;
- f) COMPROMISO POR ESCRITO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SOBRE OPERACIONES INMOBILIARIAS QUE DESARROLLE LA SECRETARÍA O EN LA INSTITUCIÓN QUE SE DESIGNE PARA ELLO, Y EN SU CASO ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS QUE SE ESTABLEZCAN CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN, Y
- g) COMPROBANTE DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

**III. TRATÁNDOSE DE ASOCIACIONES INMOBILIARIAS:**

- a) COPIA CERTIFICADA DE SU DOCUMENTO CONSTITUTIVO, ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN;
- b) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO LEGAL;
- c) COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y
- d) UBICACIÓN DE SU DOMICILIO MATRIZ EN EL ESTADO Y, EN SU CASO, DE LAS SUCURSALES.

**ARTÍCULO 18.- EL PADRÓN EXPEDIRÁ TRES TIPOS DE INSCRIPCIONES:**

- a) A LAS PERSONAS FÍSICAS LAS DENOMINARÁ COMO ASESOR INMOBILIARIO;
- b) A LAS PERSONAS MORALES LAS DENOMINARÁ AGENCIA INMOBILIARIA, Y
- c) A LAS ASOCIACIONES SE LES DENOMINARÁ ASOCIACIONES INMOBILIARIAS.

TANTO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PODRÁN OSTENTARSE CON TALES DENOMINACIONES. SE PROHÍBE EXPRESAMENTE, A CUALQUIER PERSONA ANUNCIARSE COMO ASESOR INMOBILIARIO, SIN CONTAR CON LA LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA.

**ARTÍCULO 19.- EL REGLAMENTO ESTABLECERÁ EL TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y ASOCIACIONES QUE PRESTAN SERVICIOS INMOBILIARIOS, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LICENCIA CORRESPONDIENTE.**

**CAPÍTULO III  
DEL PROGRAMA**

**ARTÍCULO 20.- EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, TENDRÁ POR OBJETO ESTABLECER UNA SERIE DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS Y SISTEMÁTICAS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ASESORES INMOBILIARIOS ADQUIERAN, DESARROLLEN, COMPLETEN, PERFECCIONEN Y ACTUALICEN, SUS CONOCIMIENTOS,**

HABILIDADES Y APTITUDES PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS.

**ARTÍCULO 21.-** EL PROGRAMA BÁSICO CONTENDRÁ ASPECTOS TÉCNICOS QUE HAGAN POSIBLE LA COMPRENSIÓN Y APLICACIÓN, DE AL MENOS, LA TEMÁTICA SIGUIENTE:

- I. DESARROLLO URBANO;
- II. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD;
- III. EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD;
- IV. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y GESTIÓN;
- V. OBLIGACIONES FISCALES RELACIONADAS CON SERVICIOS INMOBILIARIOS, TRANSMISIÓN Y USO DE LA PROPIEDAD;
- VI. VALUACIÓN;
- VII. CRÉDITO HIPOTECARIO;
- VIII. ÉTICA PROFESIONAL, Y
- IX. LOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MATERIA INMOBILIARIA.

**ARTÍCULO 22.-** EL PROGRAMA DE ESPECIALIDAD VERSARÁ SOBRE LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS RAMAS QUE COMPRENDEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INMOBILIARIOS, SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 3 DE ESTA LEY.

LAS ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA, PERIODICIDAD, CONVOCATORIAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SE ESTABLECERÁN EN EL REGLAMENTO.

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, DE LAS INFRACCIONES Y**  
**SANCIONES Y DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I**  
**DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN**

**ARTÍCULO 23.- LA SECRETARÍA ESTÁ FACULTADA PARA EFECTUAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS ASOCIACIONES, Y A LOS ASESORES INMOBILIARIOS CON LICENCIA, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE SE OSTENTEN COMO TALES SIN SERLO. DICHAS VISITAS SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

- I. LA SECRETARÍA INFORMARÁ EL MOTIVO ESPECÍFICO DE CADA VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. NO SE PODRÁ IR MÁS ALLÁ DE DICHOS MOTIVOS;**
- II. LOS ACTOS DE INSPECCIÓN, VISITA Y VIGILANCIA DEBERÁN REALIZARSE EN EL LUGAR O LUGARES INDICADOS EN LA ORDEN EXPEDIDA POR ESCRITO POR LA SECRETARÍA;**
- III. EN CASO DE AUSENCIA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL, SE DEJARÁ CITATORIO A QUIEN SE ENCUENTRE PRESENTE, PARA QUE LA PERSONA QUE SE PRETENDE VISITAR ESPERE CITA A LA HORA ACORDADA DEL DÍA SIGUIENTE, PARA EFECTUAR LA ORDEN DE VISITA QUE SE TRATE Y EN CASO DE INCOMPARCENCIA, SE PODRÁ REALIZAR CON QUIEN SE ENCUENTRE EN EL LUGAR;**
- IV. EN EL MOMENTO DE EFECTUAR LA DILIGENCIA EL O LOS INSPECTORES DE LA SECRETARÍA DEBERÁN IDENTIFICARSE CON CREDENCIAL OFICIAL EXPEDIDA POR ÉSTA ANTE LA O LAS PERSONAS CON QUIEN SE ACTÚA EN LA DILIGENCIA, HACIÉNDOLO CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA;**
- V. A LAS PERSONAS QUE SE LE VERIFIQUE DEBERÁN PERMITIR EL ACCESO A LOS INSPECTORES DE LA SECRETARÍA AL LUGAR OBJETO DE LA DILIGENCIA, ASÍ COMO PROPORCIONAR LOS DATOS E INFORMES REQUERIDOS, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO;**
- VI. PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA, EL REQUERIDO DESIGNARÁ DOS TESTIGOS CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA QUE ACREDITE PLENA IDENTIFICACIÓN, Y A FALTA DE ESTOS, EL INSPECTOR LO HARÁ EN SU REBELDÍA, HACIENDO CONSTAR TAL SITUACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA;**
- VII. AL FINALIZAR LA VISITA O INSPECCIÓN EL O LOS INSPECTORES ENTREGARÁN COPIA DEL ACTA LEVANTADA, DONDE SE CONSIGNEN LOS HECHOS DERIVADOS DE LA ACTUACIÓN;**
- VIII. NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DE LO ACTUADO EN LA DILIGENCIA, LA NEGATIVA DE FIRMAR EL ACTA POR LOS ASESORES INMOBILIARIOS, O LA PERSONA CON QUIEN SE HAYA REALIZADO LA DILIGENCIA, ASÍ COMO LOS TESTIGOS QUE PRESENCIARON LAS ACTUACIONES, LO QUE DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN LA MISMA, Y**

**IX.** EL ACTA SERÁ VÁLIDA CON LA FIRMA DE UNO SOLO DE LOS INSPECTORES, AUN CUANDO ACTÚEN DOS O MÁS.

EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA, LOS INSPECTORES PODRÁN FORMULAR LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN PROCEDENTES.

**ARTÍCULO 24.-** EL ACTA CORRESPONDIENTE DEBERÁ ESTAR CIRCUNSTANCIADA Y PARA ELLO DEBERÁ CONTENER:

- I.** NOMBRE, CARGO DE QUIEN EMITIÓ LA ORDEN DE INSPECCIÓN, EL NÚMERO DE OFICIO EN QUE SE CONTIENE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA QUE EMITE LA ORDEN DE VISITA;
- II.** EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL SUJETO DE LA DILIGENCIA, EN SU CASO, CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA MISMA;
- III.** EL LUGAR, HORA, DÍA, MES, AÑO, EN QUE SE HAYA REALIZADO LA ACTUACIÓN;
- IV.** NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS QUE HAYAN TESTIFICADO LOS HECHOS DE LAS ACTUACIONES;
- V.** EL NOMBRE DEL O LOS INSPECTORES QUE PRACTICARÁN LA DILIGENCIA;
- VI.** EL OBJETO DE LA DILIGENCIA;
- VII.** LOS HECHOS U OMISIONES QUE SE HUBIEREN CONOCIDO POR LOS INSPECTORES;
- VIII.** EN SU CASO, LAS EXPRESIONES DE LA O LAS PERSONAS CON LAS QUE SE ACTUÓ EN LA DILIGENCIA, Y
- IX.** UN APARTADO DE LECTURA Y CIERRE DEL ACTA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR QUE SE DIO LECTURA Y SE EXPLICÓ EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL ACTA A LOS SUJETOS DE LA DILIGENCIA; ADEMÁS DE QUE LOS ASESORES INMOBILIARIOS DISPONEN DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y PRESENTAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA DILIGENCIA DE QUE SE TRATE.

**ARTÍCULO 25.-** CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LOS INSPECTORES CONOZCAN DE UNA INFRACCIÓN A ESTA LEY O SU REGLAMENTO, ASENTARÁN DICHAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA, A FIN DE QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.

**ARTÍCULO 26.-** LOS INSPECTORES DE LA SECRETARÍA TENDRÁN PROHIBIDO RECIBIR ALGUNA REMUNERACIÓN MATERIAL O ECONÓMICA, ASÍ COMO ALTERAR U OMITIR INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LAS DILIGENCIAS. EN CASO DE CONSTATARSE DICHA CONDUCTA SE APLICARA LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y SIN MENOSCABO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVIL O PENAL QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

## **CAPÍTULO II DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 27.-** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y DE SU REGLAMENTO POR PARTE DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS CON LICENCIA DARÁ LUGAR, PREVIO PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA, A LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- I.** AMONESTACIÓN;
- II.** APERCIBIMIENTO;
- III.** MULTA DE 150 A 1,500 CUOTAS;
- IV.** SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA RESPECTIVA E INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN, EN SU CASO, HASTA POR UN AÑO, Y
- V.** CANCELACIÓN DE LA LICENCIA RESPECTIVA Y DE LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN.

**ARTÍCULO 28.-** SE IMPONDRÁ MULTA DE 150 A 15,000 CUOTAS A TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OSTENTE COMO ASESOR INMOBILIARIO Y QUE REALICE OPERACIONES INMOBILIARIAS SIN CONTAR CON LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA, PREVIO ANÁLISIS PARTICULAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 30 DE ESTA LEY. SI DURANTE EL PLAZO DE UN AÑO, SE INCURRE POR SEGUNDA OCASIÓN EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INICIARÁ PROCESO LEGAL. LA SECRETARÍA REVOCARÁ LA LICENCIA A TODO ASESOR INMOBILIARIO QUE RETENGA INFORMACIÓN O CANTIDAD DE DINERO DE LAS PARTES O UTILICE CON OTROS FINES LOS FONDOS QUE RECIBA CON CARÁCTER ADMINISTRATIVO,

EN DEPÓSITO, GARANTÍA, PROVISIÓN DE GASTOS O VALORES EN CUSTODIA. LA MISMA DISPOSICIÓN APPLICARÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA, PARA LOS ASESORES INMOBILIARIOS QUE DURANTE LA VIGENCIA DE SU REGISTRO HUBIERAN SIDO CONDENADOS POR DELITO DE CARÁCTER PATRIMONIAL.

**ARTÍCULO 29.- SE HARÁN ACREEDORES A SANCIONES QUIENES INCURRAN EN LOS SIGUIENTES ACTOS:**

- I. OFRECER UN BIEN INMUEBLE AL MERCADO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA OPERACIÓN INMOBILIARIA SIN EL CONSENTIMIENTO DE SU PROPIETARIO EXPRESADO EN UN DOCUMENTO POR ESCRITO, Y
- II. VENDER O PROMETER EN VENTA INMUEBLES EN PROYECTO O EN EJECUCIÓN SIN LAS CORRESPONDIENTES GARANTÍAS ECONÓMICAS PARA SU TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO, ASÍ COMO INICIAR LA PROMOCIÓN DE LOS MISMOS SI LA PREVIA INTEGRACIÓN Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.
- III. COMETER, POR ACCIÓN U OMISIÓN, INFRACCIONES O INOBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY O SU REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 30.- AL IMPONER UNA SANCIÓN, LA SECRETARÍA FUNDARÁ Y MOTIVARÁ SU RESOLUCIÓN CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:**

- I. LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAYAN OCASIONADO O PUDIEREN OCASIONARSE;
- II. LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN;
- III. EL CARÁCTER INTENCIONAL O NO DE LA ACCIÓN U OMISIÓN CONSTITUTIVA DE LA INFRACCIÓN, Y
- IV. LA REINCIDENCIA DEL INFRACTOR.

LOS ASESORES INMOBILIARIOS QUE SEAN SANCIONADOS CON LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA Y CON LA CANCELACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN, PODRÁN SOLICITAR NUEVAMENTE SU LICENCIA Y SU REINGRESO AL MISMO TRANSCURRIDOS TRES AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CANCELACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY.

**ARTÍCULO 31.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SERÁ LA ENCARGADA DE HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES CONSISTENTES EN MULTAS QUE IMPONGA LA SECRETARÍA.**

PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LAS LEYES FISCALES DEL ESTADO.

**ARTÍCULO 32.- SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LAS INFRACCIONES Y SANCIONES COMETIDAS POR LOS ASESORES INMOBILIARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN.**

### **CAPÍTULO III DEL RECURSO DE REVISIÓN**

**ARTÍCULO 33.- LOS INTERESADOS AFECTADOS POR LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA PODRÁN A SU ELECCIÓN, INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN ESTA LEY O INTENTAR EL JUICIO CORRESPONDIENTE ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. EL RECURSO DE REVISIÓN TENDRÁ POR OBJETO QUE LA SECRETARÍA CONFIRME, MODIFIQUE, REVOQUE O ANULE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO.**

**ARTÍCULO 34.- EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE LA SECRETARÍA, SERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO O SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA.**

**ARTÍCULO 35.- EN EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, EL INTERESADO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- I. SEÑALAR EL NOMBRE DEL RECURRENTE Y DEL TERCERO PERJUDICADO SI LO HUBIERE, ASÍ COMO EL LUGAR PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y

DOCUMENTOS; ADEMÁS, EL NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADO PARA OÍRLAS Y RECIBIRLAS;

- II.** PRECISAR EL ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPUGNA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO DE LA MISMA O BIEN CUANDO SE ENTERÓ ÉSTA;
- III.** LA DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE;
- IV.** LOS AGRAVIOS QUE LE CAUSAN Y LOS ARGUMENTOS DE DERECHO EN CONTRA DEL ACTO O DE LA RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE;
- V.** LAS PRUEBAS QUE SE OFREZCAN, RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE SE MENCIONEN, Y
- VI.** LA RATIFICACIÓN DE FIRMAS ANTE LA AUTORIDAD EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO O RATIFICADA LAS FIRMAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO.

**ARTÍCULO 36.-** CON EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN DEBERÁN ACOMPAÑARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I.** LOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE, CUANDO ACTÚE A NOMBRE DE OTRO O DE PERSONA JURÍDICA COLECTIVA;
- II.** AQUELLOS EN QUE CONSTE EL ACTO O LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, CUANDO DICHA ACTUACIÓN HAYA SIDO POR ESCRITO;
- III.** LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO O LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA FECHA EN QUE TUVO CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN, Y
- IV.** LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN LOS HECHOS RECLAMADOS.

**ARTÍCULO 37.-** LA SECRETARÍA PREVENDRÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O NO PRESENTEN LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

PARA SUBSANAR LA IRREGULARIDAD SE DARÁ UN PLAZO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO EL RECURRENTE NO DESAHOGA EN SUS TÉRMINOS LA PREVENCIÓN, EL RECURSO SE TENDRÁ POR NO INTERPUESTO.

SI EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO NO APARECE FIRMADO POR EL INTERESADO, O POR QUIEN DEBE HACERLO, SE TENDRÁ POR NO INTERPUESTO.

**ARTÍCULO 38.-** UNA VEZ ACEPTADO EL RECURSO LA SECRETARÍA TENDRÁ UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA INFORMAR A LA O A LAS PERSONAS INTERESADOS SOBRE LA ADMISIÓN, PREVENCIÓN O DESECHAMIENTO DEL MISMO, NOTIFICANDO PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN.

SI SE ADMITE EL RECURSO A TRÁMITE SE CONCEDERÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS PARA LA ETAPA PROBATORIA. CONCLUIDO ESTE PERÍODO, SE ABRIRÁ UNO PARA ALEGATOS POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS.

**ARTÍCULO 39.-** SE DESECHARÁ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO CUANDO SE INTERPONGA:

- I. CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN MATERIA DE OTRO RECURSO QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE RESOLUCIÓN, PROMOVIDO POR EL MISMO RECURRENTE POR EL PROPIO ACTO IMPUGNADO;
- II. CONTRA ACTOS QUE NO AFECTEN LOS INTERESES LEGÍTIMOS DEL PROMOVENTE;
- III. CONTRA ACTOS CONSUMADOS DE MODO IRREPARABLE;
- IV. CONTRA ACTOS CONSENTIDOS EXPRESAMENTE;
- V. CUANDO EL RECURSO SEA INTERPUESTO FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO POR ESTA LEY, O
- VI. CUANDO SE ESTÉ TRAMITANDO ANTE LOS TRIBUNALES ALGÚN RECURSO O MEDIO DE DEFENSA LEGAL INTERPUESTO POR EL PROMOVENTE, QUE PUEDA TENER POR EFECTO MODIFICAR, REVOCAR O NULIFICAR EL ACTO RESPECTIVO.

**ARTÍCULO 40.-** SERÁ SOBRESEÍDO EL RECURSO CUANDO:

- I. EL PROMOVENTE SE DESISTA EXPRESAMENTE;
- II. EL INTERESADO FALLEZCA DURANTE EL PROCEDIMIENTO, SI EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS SÓLO AFECTA A SU PERSONA;

- III. DURANTE EL PROCEDIMIENTO SOBREVENGA ALGUNA DE LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR;
- IV. HAYAN CESADO LOS EFECTOS DEL ACTO IMPUGNADO;
- V. FALTE EL OBJETO O MATERIA DEL ACTO, O
- VI. NO SE PROBARE LA EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO.

**ARTÍCULO 41.-** LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DEBERÁ SER EMITIDO POR LA SECRETARÍA DENTRO LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE CONCLUYA EL PERIODO DE ALEGATOS.

**ARTÍCULO 42.-** TODA RESOLUCIÓN SE FUNDARÁ EN DERECHO Y DEBERÁ EXAMINAR TODOS Y CADA UNO DE LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR EL RECURRENTE. LA SECRETARÍA TENDRÁ LA FACULTAD DE INVOCAR HECHOS NOTORIOS; CUANDO UNO DE LOS AGRAVIOS SEA SUFICIENTE PARA DESVIRTUAR LA VALIDEZ DEL ACTO IMPUGNADO, BASTARÁ CON EL EXAMEN DE DICHO PUNTO.

SI LA RESOLUCIÓN ORDENA REALIZAR UN DETERMINADO ACTO O INICIAR LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAYA DICTADO LA MISMA.

**ARTÍCULO 43.-** LA SECRETARÍA, AL RESOLVER EL RECURSO PODRÁ:

- I. DECLARARLO IMPROCEDENTE O SOBRESEERLO;
- II. CONFIRMAR EL ACTO IMPUGNADO;
- III. DECLARAR LA NULIDAD DEL ACTO IMPUGNADO O REVOCARLO;
- IV. MODIFICAR U ORDENAR LA MODIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO O DICTAR U ORDENAR EXPEDIR UNO NUEVO QUE LO SUSTITUYA, CUANDO EL RECURSO interpuesto sea TOTAL O PARCIALMENTE RESUELTO A FAVOR DEL RECURRENTE, Y
- V. ORDENAR LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

**ARTÍCULO 44.- CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE RECAIGA AL RECURSO DE REVISIÓN NO CABE NINGÚN OTRO RECURSO.**

**ARTÍCULO 45.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CAPÍTULO, SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**TRANSITORIOS.** **ARTÍCULO PRIMERO.** UNA VEZ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2017. **ARTÍCULO SEGUNDO.** EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, REALIZARÁ LAS ADECUACIONES ORGANIZACIONALES, OPERATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO TERCERO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO EMITIRÁ EL REGLAMENTO 90 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO CUARTO.** EL REGISTRO EN EL PADRÓN Y LA LICENCIA SERÁN EXIGIBLES A PARTIR DE UN AÑO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY. DURANTE ESTE PERÍODO, LOS ASESORES INMOBILIARIOS QUE A LA FECHA REALICEN ACTIVIDADES INMOBILIARIAS DEBERÁN DAR INICIO A LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO Y LA LICENCIA REQUERIDOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 158 RELACIONADO A LA EXPEDICIÓN QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA

CIUDADANA SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON **PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 158 RELACIONADO AL EXPEDIENTE A LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA SE LES INFORMA QUE ESTÁ POR INICIAR, EN LAS OFICINAS PREVIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, ESTE PODER LEGISLATIVO PREOCUPADO POR LA CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA QUE DEBE PREVALECEZ EN TODO ÁMBITO EN NUESTRO ESTADO, APROBÓ LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO, EL MISMO FUE VETADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL ESTABLECER QUE CON DICHA APROBACIÓN NO SE OBSERVÓ LO DISPUESTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LO QUE FUE TURNADO DE NUEVA CUENTA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, DICTAMINÁNDOSE EL MISMO EN SENTIDO APROBATORIO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CREEMOS QUE ES ACERTADO EL DICTAMEN PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL DÍA DE HOY, PUES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL

ARTÍCULO 19 (A) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN EL ESTADO, NO SE PUEDEN ESTABLECER DERECHOS DIVERSOS A LOS QUE YA SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS POR LEY. ES POR ELLO, QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y SE LES INVITA A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. CON RESPECTO AL EXPEDIENTE 10318/74 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, NOS MANIFESTAMOS QUE IMPLICA QUE SE REGULARICE UNA PROFESIÓN EN EL SERVICIO EN MATERIA INMOBILIARIA, TODA VEZ QUE NUESTRO ESTADO DESDE HACE VARIOS AÑOS HA DESTACADO POR SU GRAN DESARROLLO INMOBILIARIO, INCREMENTANDO SUS ACTIVIDADES EN EL COMERCIO, INTERCAMBIO, ADMINISTRACIÓN, CONSULTORÍA, EVALUACIÓN Y ASESORÍA DE FINANCIAMIENTO DE INMUEBLES. EN ESE SENTIDO, COMO PARTE DEL INTERÉS DE LA PREOCUPACIÓN Y OCUPARNOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PROMULGÓ LA LEY DE CREAR UN REGISTRO ESTATAL DE ASESORÍA INMOBILIARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR DICHAS RAZONES ESTE PODER LEGISLATIVO SE SUMA HACER LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 158 EMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE QUEDE COMO SIGUE: ELIMINANDO EL PAGO DE DERECHOS CONTENIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4º. DE LA FRACCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL ARTÍCULO 10 Y DE LA FRACCIÓN 1 Y ARTÍCULO 15 (2) DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DE TRANSITORIOS. POR LO ANTERIOR, ANTE ESTA SITUACIÓN, LA LEY COMPLETA QUE FAVORECE A LOS NUEVOLEONESES EN RELACIÓN A SU PATRIMONIO Y BIENESTAR, POR LO CUAL EL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN INVITANDO A TODOS A VOTAR A FAVOR COMO FUE PRESENTADO ESTE DICTAMEN. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES

AL DECRETO NO. 158 RELACIONADO AL EXPEDIENTE A LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10318/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 158 RELACIONADO AL EXPEDIENTE A LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 10307LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ A DAR LECTURA AL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2016, SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN,

EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10307/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE DECRETO QUE ESTABLECE UN FIN ESPECIAL PARA EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE CONTENIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN FIN ESPECIAL PARA LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE RECIBA EL ESTADO DURANTE UN EJERCICIO FISCAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: HACIENDO UNA PEQUEÑA REMEMBRANZA, EL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN, ES UN ENTE SURGIDO DE LA INICIATIVA CONJUNTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE NUEVO LEÓN, A.C. POR LO CUAL, LA FUNCIÓN PRINCIPAL DE DICHO FIDEICOMISO, ES LA DE FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO AL TURISMO EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY Y EL RESTO DEL ESTADO, EMPLEANDO PARA ELLO LOS RECURSOS QUE EN NUEVO LEÓN SE RECAUDAN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE. ESTA IDEA SURGIÓ DE LOS TRABAJOS CONJUNTOS QUE, A RAZÓN DE LA REIMPLANTACIÓN EN 1997 DEL IMPUESTO EN CUESTIÓN Y LAS MODIFICACIONES POSTERIORES, SE LLEVARON A CABO ENTRE LOS INTERESADOS. CON EL PROPÓSITO DE DAR FORMALIDAD AL COMPROMISO SURGIDO DE LAS REUNIONES CELEBRADAS, EL 14 DE ABRIL DEL 2000 EL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. FERNANDO DE JESÚS CANALES CLARIÓN; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JOSÉ LUIS COINDREAU GARCÍA Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, ENTRE OTROS FUNCIONARIOS, IMPULSARON LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO. CON EL PASO DE LOS AÑOS, HA QUEDADO EN EVIDENCIA QUE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE HA FUNCIONADO MÁS COMO UN INDICADOR QUE AFECTA POSITIVAMENTE LOS

ÍNDICES DE RECAUDACIÓN DEL ESTADO, QUE COMO UNA FUENTE IMPORTANTE PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS FINANZAS ESTATALES. PERO, POR EL CONTRARIO, LAS CANTIDADES RECAUDADAS SI HAN DEMOSTRADO SER ÚTILES EN TAREAS DE FOMENTO AL TURISMO Y, CONSIDERANDO QUE DENTRO DEL COMITÉ TÉCNICO DE DICHO FIDEICOMISO SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA ASOCIACIÓN DE HOTELES Y MOTELES DE NUEVO LEÓN, A.C. Y LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MONTERREY, HAY UNA GARANTÍA DE QUE LOS PRINCIPALES BENEFICIARIOS O EN SU CASO, PERJUDICADOS, TIENEN VOZ Y VOTO EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL FIDEICOMISO. NO OBSTANTE LAS BUENAS INTENCIONES CON QUE FUE CREADO DICHO FIDEICOMISO, AL DÍA DE HOY TIENE UNA PROBLEMÁTICA IMPORTANTE, YA QUE HAY EVIDENCIA DE QUE NO SE ENTREGAN AL FIDEICOMISO LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE, LO QUE LLEVA AL INCUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL CONTRATO DE CREACIÓN DE FITUR POR LA DISMINUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO CON LA OBVIA AFECTACIÓN AL SECTOR TURISMO EN EL ESTADO. LO ANTERIOR SE PUEDE SUSTENTAR CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS INFORMES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**INGRESOS POR ISH SEGÚN INFORMES TRIMESTRALES  
GENL**

	<b>ISH 1ER TRIMESTRE</b>	<b>ISH 2DO TRIMESTRE</b>
<b>GOBIERNO DEL ESTADO</b>	17,231,000.00	36,013,000.00

**COMPARATIVO ENTRE TRANSFERENCIAS POR ISH REGISTRADAS  
POR SFYTGENL Y EL REGISTRO DE INGRESOS DEL FITUR, SEGÚN  
INFORMES TRIMESTRALES**

	<b>1ER TRIMESTRE</b>	<b>2DO TRIMESTRE</b>
<b>GOBIERNO DEL ESTADO</b>	10,570,000.00	18,940,000.00
<b>FITUR</b>	0	0

MENCIONA EL PROMOVENTE, QUE ESTO OBEDECE A UNA ACCIÓN DELIBERADA, LLEVADA A CABO CON LA PLENA CONCIENCIA DE QUE SE ESTÁ PRIVANDO DE

RECURSOS A UN ORGANISMO QUE ES UNA EXPRESIÓN IMPORTANTE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO AL TURISMO, PARTICIPACIÓN QUE REDUNDA EN LA PREVENCIÓN DE ACCIONES UNILATERALES COMO LA FALLIDA LICITACIÓN “FASTRACK” DE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. TAMBIÉN, SE AFIRMA QUE MÁS QUE UNA OMISIÓN O DESCUIDO, ES UNA DECISIÓN NO ATRIBUIBLE A LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO, YA QUE EN VARIAS OCASIONES EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, HA CONFIRMADO QUE LOS INGRESOS PROPIOS, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DEL MULTICITADO IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE SE HAN INCREMENTADO, COMO SE PUEDE APRECIAR EN LOS BOLETINES QUE AL RESPECTO, LA MENCIONADA DEPENDENCIA HA EMITIDO:

**Ingresos Propios y Participaciones Federales**  
**Enero-Abril 2015-2016**  
**(millones de pesos)**

CONCEPTO	ENERO-ABRIL		VARIACIÓN		ABRIL		VARIACIÓN	
	2015	2016	%	\$	2015	2016	%	\$
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$5,701</b>	<b>\$7,131</b>	<b>25%</b>	<b>\$1,430</b>	<b>\$1,210</b>	<b>\$1,425</b>	<b>18%</b>	<b>\$216</b>
<b>Impuestos</b>	<b>\$3,869</b>	<b>\$3,939</b>	<b>2%</b>	<b>\$70</b>	<b>\$794</b>	<b>\$822</b>	<b>4%</b>	<b>\$28</b>
Sobre Nóminas	\$2,156	\$2,309	7%	\$153	\$522	\$582	12%	\$61
Sobre Hospedaje	\$18	\$23	32%	\$6	\$5	\$6	10%	\$1
Sobre Obtención de Premios	\$12	\$17	47%	\$5	\$3	\$4	41%	\$1
Sobre Tenencia o uso de Vehículos	\$1,603	\$1,520	-5%	-\$83	\$246	\$214	-13%	-\$31
Sobre Transmisión de Propiedad de Vehículos	\$80	\$69	-14%	-\$11	\$18	\$16	-14%	-\$3
<b>Derechos</b>	<b>\$1,336</b>	<b>\$1,584</b>	<b>19%</b>	<b>\$248</b>	<b>\$240</b>	<b>\$302</b>	<b>26%</b>	<b>\$62</b>
Servicios de Catastro	\$31	\$45	44%	\$14	\$7	\$11	46%	\$3
Servicios del Registro Civil	\$41	\$47	16%	\$6	\$10	\$13	36%	\$3
Servicios del Registro Público	\$136	\$192	41%	\$56	\$32	\$56	77%	\$24
De Control Vehicular	\$1,051	\$1,227	17%	\$176	\$174	\$202	16%	\$28
Otros Derechos	\$77	\$73	-6%	-\$4	\$18	\$20	15%	\$3
<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$495</b>	<b>\$1,607</b>	<b>225%</b>	<b>\$1,112</b>	<b>\$175</b>	<b>\$301</b>	<b>71%</b>	<b>\$125</b>
Incentivos por Colaboración Administrativa con el SAT	\$368	\$460	25%	\$92	\$106	\$98	-8%	-\$8
Estímulos de ISR	\$127	\$1,148	803%	\$1,021	\$70	\$203	191%	\$133
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES (100% recibido)</b>	<b>\$9,420</b>	<b>\$9,476</b>	<b>1%</b>	<b>\$57</b>	<b>\$2,604</b>	<b>\$2,984</b>	<b>15%</b>	<b>\$380</b>
Fondo General de Participaciones (FGP)	\$7,929	\$7,903	-0.3%	-\$26	\$2,219	\$2,531	14%	\$312
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	\$205	\$203	-1%	-\$2	\$59	\$69	18%	\$10
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	\$290	\$270	-7%	-\$20	\$56	\$70	25%	\$14
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$371	\$368	-1%	-\$3	\$128	\$143	12%	\$15
Fondo sobre Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	\$0	\$35		\$35	\$0	\$9		\$9
Impuesto sobre la Venta Final de Gasolinás y Diesel (IEPSGD)	\$389	\$391	0%	\$2	\$92	\$95	4%	\$4
Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Nuevos (ISAN)	\$236	\$307	30%	\$71	\$50	\$66	31%	\$16
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS + PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>\$15,120</b>	<b>\$16,607</b>	<b>10%</b>	<b>\$1,487</b>	<b>\$3,814</b>	<b>\$4,409</b>	<b>16%</b>	<b>\$595</b>

Notas:

- Cifras preliminares
- Los ingresos por el impuesto sobre Tenencia y sobre Derechos por Control Vehicular, son el 100% recaudado, es decir no se descuenta lo correspondiente al 35% de Tenencia que se distribuye a municipios y lo correspondiente a las 0.6 cuotas de Derechos de Control Vehicular
- Tratándose de Impuestos y Derechos, las cifras se muestran sin el monto de los subsidios otorgados. En el caso de las participaciones federales no se descuenta lo correspondiente a los municipios

Fuente: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León

**INGRESOS PROPIOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES ENERO-JUNIO 2015-2016 (MILLONES DE PESOS)**

CONCEPTO	ENERO-JUNIO		VARIACIÓN		JUNIO		VARIACIÓN	
	2015	2016	%	\$	2015	2016	%	\$
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$7.890</b>	<b>\$9.709</b>	<b>23%</b>	<b>\$1.819</b>	<b>\$1.039</b>	<b>\$1.355</b>	<b>30%</b>	<b>\$316</b>
<b>Impuestos</b>	<b>\$5.121</b>	<b>\$5.244</b>	<b>2%</b>	<b>\$123</b>	<b>\$622</b>	<b>\$651</b>	<b>5%</b>	<b>\$29</b>
Sobre Nóminas	\$3.140	\$3.328	6%	\$188	\$495	\$515	4%	\$20
Sobre Hospedaje	\$29	\$36	23%	\$7	\$7	\$6	-1%	\$0
Sobre Obtención de Premios	\$18	\$24	34%	\$6	\$3	\$4	15%	\$0
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$1.820	\$1.755	-4%	-\$64	\$99	\$110	11%	\$11
Sobre Transmisión de Propiedad de Vehículos	\$114	\$101	-12%	-\$13	\$18	\$16	-10%	-\$2
<b>Derechos</b>	<b>\$1.686</b>	<b>\$2.059</b>	<b>22%</b>	<b>\$374</b>	<b>\$174</b>	<b>\$233</b>	<b>34%</b>	<b>\$59</b>
Servicios de Catastro	\$54	\$72	34%	\$18	\$11	\$12	9%	\$1
Servicios del Registro Civil	\$65	\$75	16%	\$10	\$12	\$15	20%	\$2
Servicios del Registro Público	\$227	\$321	41%	\$94	\$48	\$64	33%	\$16
De Control Vehicular	\$1.239	\$1.477	19%	\$238	\$91	\$121	32%	\$29
Otros Derechos	\$101	\$115	13%	\$13	\$12	\$22	89%	\$10
<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$1.083</b>	<b>\$2.406</b>	<b>122%</b>	<b>\$1.322</b>	<b>\$243</b>	<b>\$471</b>	<b>94%</b>	<b>\$228</b>
Incentivos por Colaboración Administrativa con el SAT	\$571	\$747	31%	\$176	\$120	\$171	43%	\$51
Estímulos de ISR	\$512	\$1.659	224%	\$1.147	\$123	\$300	143%	\$177
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES (100% recibido)</b>	<b>\$13.534</b>	<b>\$14.987</b>	<b>11%</b>	<b>\$1.454</b>	<b>\$1.871</b>	<b>\$2.989</b>	<b>60%</b>	<b>\$1.118</b>
Fondo General de Participaciones (FGP)	\$11.354	\$12.510	10%	\$1.155	\$1.524	\$2.470	62%	\$946
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	\$293	\$315	7%	\$21	\$40	\$55	37%	\$15
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	\$420	\$423	1%	\$3	\$72	\$84	17%	\$12
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$522	\$513	-2%	-\$9	\$75	\$70	-7%	-\$5
Fondo sobre Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	\$0	\$191		\$191	\$0	\$146		\$146
Impuesto sobre la Venta Final de Gasolinas y Diesel (IEPSGD)	\$594	\$596	0%	\$2	\$102	\$100	-2%	-\$2
Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Nuevos (ISAN)	\$350	\$440	26%	\$90	\$58	\$64	10%	\$6
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS + PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>\$21.424</b>	<b>\$24.696</b>	<b>15%</b>	<b>\$3.272</b>	<b>\$2.910</b>	<b>\$4.345</b>	<b>49%</b>	<b>\$1.434</b>

Los ingresos por el impuesto sobre tenencia y sobre derechos por control vehicular, son el 100% recaudado, es decir no se descuenta lo correspondiente al 35% de Tenencia que se distribuye a municipios y lo correspondiente a las 0.6 cuotas de derechos de control vehicular.

Tratándose de Impuestos y Derechos, las cifras se muestran sin el monto de los subsidios otorgados. En el caso de las participaciones federales no se descuenta lo correspondiente a los municipios. Fuente: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León

LA CONFUSIÓN QUE SE GENERA AL COMPARAR DATOS DE DISTINTAS FUENTES QUE TIENEN EL CARÁCTER DE OFICIAL, NO HACE MÁS QUE REAFIRMAR NUESTRA PREOCUPACIÓN DE QUE, ANTE LA NECESIDAD DE OBTENER RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE ESTÉ PONIENDO EN RIESGO LA POSIBILIDAD DE FOMENTAR EL TURISMO EN NUESTRO ESTADO, ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE, POR LO GENERAL, TIENE UN EFECTO MULTIPLICADOR RESPECTO A LAS CANTIDADES QUE SE INVIERTEN EN ELLA. A JUICIO DEL PROMOVENTE, HAY UNA SOLUCIÓN QUE ES VIABLE E IMPLICA HACER USO DE UNA ATRIBUCIÓN ESPECÍFICA DEL CONGRESO, CONTENIDA EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE A LA LETRA DICE:

*ARTÍCULO 20.- LA LEY DE INGRESOS ESTABLECERÁ ANUALMENTE LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE DEBAN RECAUDARSE. SÓLO POR LEY O DECRETO DEL CONGRESO QUE ASÍ LO DISPONGA EXPRESAMENTE, PODRÁ DESTINARSE UN IMPUESTO, DERECHO, PRODUCTO O APROVECHAMIENTO, A UN FIN ESPECIAL.*

CON BASE EN LO ANTERIOR, PROPONE A ESTA ASAMBLEA EMITIR UN DECRETO QUE RETOME EL CONTENIDO DEL CONTRATO DE CREACIÓN DEL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN, QUE EN RESUMEN, CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

1. ESTABLECERÁ COMO DESTINO ESPECÍFICO DE LOS INGRESOS POR IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE EL FINANCIAMIENTO A ACTIVIDADES DE FOMENTO AL TURISMO.
2. ESTABLECERÁ OBLIGATORIEDAD DE ENTREGAR DE RECURSOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DEL DÍA 20 DEL MES SIGUIENTE AL PERÍODO QUE CORRESPONDA.
3. ESTABLECERÁ RECARGOS POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA, A FAVOR DE FITUR.
4. ESTABLECERÁ SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA INJUSTIFICADA.
5. IMONDRÁ LA OBLIGATORIEDAD DE PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTE, BRAZO OPERATIVO DEL FIDEICOMISO.

SE CONFÍA QUE ESTA PROPUESTA, REDUNDARÁ EN BENEFICIO DEL SECTOR TURÍSTICO, CON UN IMPACTO POSITIVO PARA LA ECONOMÍA DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY Y EN GENERAL, DE NUESTRA REGIÓN.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO ESTA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70., FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C), 107 Y 108 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. AHORA BIEN, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 63 Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO, DECRETAR LAS LEYES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SU REFORMA, ABROGACIÓN Y DEROGACIÓN, ASÍ COMO EL DERECHO QUE TIENE TODO CIUDADANO, DIPUTADO Y AUTORIDAD EN EL ESTADO, DE PRESENTAR INICIATIVA DE LEY, TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

*ARTÍCULO 63.-*

- I.- *DECRETAR LAS LEYES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO EN TODOS SUS RAMOS, INTERPRETARLAS, REFORMARLAS Y DEROGARLAS EN CASO NECESARIO;*

*ARTÍCULO 68.- TIENE INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.*

POR OTRA PARTE, LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 2, ESTABLECE LAS FACULTADES DE ESTE CONGRESO A EFECTO DE QUE POR MEDIO DE DECRETO EXPEDIDO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PUEDA DESTINARSE DETERMINADA CONTRIBUCIÓN A UN FIN ESPECIAL, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

*ARTÍCULO 20.- LA LEY DE INGRESOS ESTABLECERÁ ANUALMENTE LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE DEBAN RECAUDARSE.*

*SÓLO POR LEY O DECRETO DEL CONGRESO QUE ASÍ LO DISPONGA EXPRESAMENTE, PODRÁ DESTINARSE UN IMPUESTO, DERECHO, PRODUCTO O APROVECHAMIENTO, A UN FIN ESPECIAL.*

AUNADO A LO ANTERIOR, LOS ARTÍCULOS QUE COMPONEN EL CAPÍTULO RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN NINGÚN MOMENTO EN SU CONTENIDO SE

ESTABLECE EL DESTINO O FIN PRECISO DE LA RECAUDACIÓN DE LA CITADA CONTRIBUCIÓN, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA LECTURA DEL MISMO:

*DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE*

*ARTÍCULO 171.- ES OBJETO DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE REALIZADOS EN HOTELES, MOTELES, ALBERGUES Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE Y EN CAMPAMENTOS Y PARADEROS DE CASAS RODANTES, UBICADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DENTRO DEL OBJETO DEL IMPUESTO SE INCLUYE EL SISTEMA DE TIEMPO COMPARTIDO, POR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y POR EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE USO, GOCE O USUFRUCTO POR PERÍODOS ESPECÍFICOS, SOBRE UN BIEN INMUEBLE O PORCIÓN DEL MISMO, DESTINADO AL SERVICIO DE HOSPEDAJE.*

*ARTÍCULO 172.- SON SUJETOS DE ESTE IMPUESTO LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES O LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE PRESTEN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE GRAVAMEN.*

*ARTÍCULO 173.- ES BASE DE ESTE IMPUESTO EL MONTO TOTAL DE LAS EROGACIONES POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GRAVADOS. SE CONSIDERAN EROGACIONES POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GRAVADOS LOS PAGOS TOTALES POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 171, INCLUYENDO LOS INTERESES, PENAS CONVENCIONALES Y CUALESQUIER OTROS CONCEPTOS QUE SE ADICIONEN, VINCULADOS A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE SE REALICEN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, DEDUCIENDO LAS DEVOLUCIONES, DESCUENTOS, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES RECIBIDAS. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO SE INCLUIRÁ EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO.*

*ARTÍCULO 174.- EL IMPUESTO SE DETERMINARÁ APLICANDO UNA TASA DEL 2% SOBRE LA BASE DETERMINADA EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.*

*ARTÍCULO 175.- SE CAUSARÁ EL IMPUESTO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMERO DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:*

- I.- *SE EFECTÚEN LAS EROGACIONES POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GRAVADOS;*
- II.- *SE HAGAN EXIGIBLES LAS EROGACIONES POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GRAVADOS; O*
- III.- *SE EXPIDA EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE.*

*ARTÍCULO 176.- EL IMPUESTO SE CALCULARÁ POR MESES DE CALENDARIO Y SE CUBRIRÁ ANTE LA OFICINA RECAUDADORA CORRESPONDIENTE A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES SIGUIENTE AL PERÍODO QUE CORRESPONDA.*

*LAS DEVOLUCIONES, DESCUENTOS, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES SE DEDUCIRÁN EN EL MES QUE EFECTIVAMENTE SE REALICEN.*

*ARTÍCULO 177.- LOS SUJETOS DE ESTE IMPUESTO TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:*

- I.- *CUBRIR EL IMPUESTO Y LOS ACCESORIOS A SU CARGO Y ENTERARLO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 176, UTILIZANDO LAS FORMAS OFICIALES APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO;*
- II.- *TRASLADAR DICHO IMPUESTO A LAS PERSONAS QUE RECIBAN LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO. SE ENTENDERÁ POR TRASLADO DEL IMPUESTO, EL COBRO O CARGO QUE EL CONTRIBUYENTE DEBE HACER A DICHAS PERSONAS DE UN MONTO EQUIVALENTE AL IMPUESTO ESTABLECIDO EN ESTE CAPÍTULO;*
- III.- *LLEVAR UN REGISTRO CONTABLE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTEN, DE LAS CONTRAPRESTACIONES QUE PERCIBAN O SE HAGAN EXIGIBLES Y DE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE EXPIDAN, MENCIONADOS EN ESTE CAPÍTULO;*
- IV.- *PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SU AVISO DE INSCRIPCIÓN, DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL DÍA QUE INICIEN ACTIVIDADES POR LAS CUALES DEBAN EFECTUAR EL PAGO DEL IMPUESTO. ESTE AVISO SE PRESENTARÁ POR CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE HOSPEDAJE.*
- V.- *PRESENTAR ANTE LAS MISMAS AUTORIDADES Y DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALA LA FRACCIÓN ANTERIOR, LOS AVISOS DE CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASLADO, TRASPASO O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES;*

VI.- *PRESENTAR LOS AVISOS, DATOS, DOCUMENTOS E INFORMES QUE LES SOLICITEN LAS AUTORIDADES FISCALES EN RELACIÓN CON ESTE IMPUESTO, DENTRO DE LOS PLAZOS Y EN LOS LUGARES SEÑALADOS AL EFECTO;*

VII.- *PRESENTAR DECLARACIÓN MENSUAL DE LOS PAGOS QUE LES CORRESPONDA EFECTUAR. ESTA OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ AUN CUANDO NO SE HAYAN REALIZADO ACTIVIDADES GRAVADAS O NO HUBIESE CANTIDAD ALGUNA A ENTERAR O CUBRIR, EXCEPTO CUANDO EL CONTRIBUYENTE PRESENTE EL AVISO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVO.*

*ARTÍCULO 178.- EL CONTRIBUYENTE TRASLADARÁ EL IMPUESTO EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO, EN LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE EXPIDA A LAS PERSONAS QUE RECIBAN LOS SERVICIOS.*

*LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES DE ENTERAR EL IMPUESTO POR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE ESTE IMPUESTO, SUBSISTIRÁ AUN CUANDO NO HUBIESEN EFECTUADO EL TRASLADO DEL MISMO.*

*ARTÍCULO 179.- NO SE PAGARÁ EL IMPUESTO TRATÁNDOSE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ASISTENCIA A ESTUDIANTES, REALIZADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASOCIACIONES RELIGIOSAS O EN DOMICILIOS FAMILIARES.*

DE LA LECTURA DE LO ANTERIOR, SI BIEN ES CIERTO SE DESPRENDE LAS GENERALIDADES BÁSICAS DE OBJETO, SUJETO, BASE Y TASA DEL IMPUESTO EN COMENTO, EN NINGÚN MOMENTO SE DESPRENDE O SE ESPECIFICA LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR DE DETERMINAR EL DESTINO DEL CITADO TRIBUTO. POR LO QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE LA FACULTAD DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO ES ATENDER LA GESTIÓN DE LAS PETICIONES DE TODO CIUDADANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECIDAS EN SU NUMERAL 63, FRACCIÓN XII, TAMBIÉN LO ES EL HECHO QUE LA PRESENTE INICIATIVA ORIENTADA A ESTABLECER UN FIN ESPECIAL PARA EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE, CONTENIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE EN ESTRICTO DERECHO, TALES FACULTADES EMANADAS A ESTE PODER LEGISLATIVO EN NINGÚN MOMENTO SE SITÚAN FUERA DEL MARCO DE DERECHO, TAL Y COMO SE PRECISA EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXXV Y 64 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, MISMAS QUE ESPECIFICAN LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 63.- .....**

**XXXV. EJERCER LAS FACULTADES PROPIAS DE UN CUERPO LEGISLATIVO EN TODO AQUELLO QUE NO LE PROHÍBAN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL O LA DEL ESTADO;**

**ARTÍCULO 640.- NO PUEDE EL CONGRESO:**

- I.- ESTABLECER MÁS CONTRIBUCIONES QUE LAS INDISPENSABLES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES GENERALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS;**
- II.- IMPONER PRÉSTAMOS FORZOSOS DE CUALQUIERA ESPECIE O NATURALEZA QUE SEAN, NI FACULTAR AL EJECUTIVO PARA QUE LOS IMPONGA;**
- III.- CONCEDER NI ARROGARSE EN NINGÚN CASO FACULTADES EXTRAORDINARIAS;**
- IV.- CONSENTIR EN QUE FUNCIONEN COMO AUTORIDADES LAS QUE DEBIENDO SER ELECTAS POPULARMENTE, SEGÚN ESTA CONSTITUCIÓN, NO TENGAN TAL ORIGEN.**

POR LO TANTO, DADO QUE LA FINALIDAD DE LA PRESENTE INICIATIVA ES LA EXPEDICIÓN DE UN DECRETO QUE ESTABLEZCA UN FIN ESPECIAL PARA EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE CONTENIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, CON LA QUE A TRAVÉS DE LA CUAL LA RECAUDACIÓN DEL MISMO SE DESTINARÁ AL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN 77 6, A EFECTO DE INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN TURÍSTICA, PROMOCIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES, Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD QUE TENGA POR FIN LA ATRACCIÓN TURÍSTICA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPICIANDO BENEFICIO A LA SOCIEDAD CON NUEVAS FUENTES DE EMPLEO E INVERSIÓN DE CAPITAL NACIONAL Y EXTRANJERO ES POR LO QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE DECRETO:

**DECRETO QUE ESTABLECE UN FIN ESPECIAL PARA EL  
IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE CONTENIDO EN LA LEY DE  
HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ARTÍCULO 1.-** EL PRESENTE DECRETO ES DE INTERÉS PÚBLICO Y OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN FIN ESPECIAL PARA LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE RECIBA EL ESTADO DURANTE UN EJERCICIO FISCAL, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAPFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERARÁ EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS E INGRESOS DEL ESTADO DE CADA EJERCICIO FISCAL QUE REMITE AL PODER LEGISLATIVO, LAS PREVISIONES LEGALES Y FINANCIERAS CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE DECRETO. EN SU CASO EL PODER LEGISLATIVO AL MOMENTO DE EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES VII Y IX REALIZARÁ LOS AJUSTES NECESARIOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**ARTÍCULO 2.-** LA RECAUDACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁ DESTINADA AL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN 77 6 (FITUR), A FIN DE QUE PUEDA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FINES, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO RESPECTIVO:

- I. REALIZAR APORTACIONES ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN O REALIZACIÓN DE EVENTOS O CONVENCIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, INDUSTRIAL, CULTURAL, DEPORTIVO, ARTÍSTICO, ENTRETENIMIENTO U OTROS DE CARÁCTER ANÁLOGO QUE A JUICIO DEL COMITÉ TÉCNICO GENEREN UN INCREMENTO DE VISITANTES AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CORTO O MEDIANO PLAZO.
- II. CUBRIR GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DIRECTA, ASÍ COMO LOS GASTOS DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE EXISTAN EN OTROS PAÍSES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, SU ÁREA METROPOLITANA Y DE TODOS LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- III. REALIZAR EROGACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE A JUICIO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO SE CONSIDEREN COMO ATRACTIVO PARA LOS TURISTAS O VISITANTES DEL ESTADO.

IV. CUALQUIER OTRO EGRESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO QUE SIRVA PARA PROMOVER EL TURISMO EN EL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2000 POR EL QUE SE CREA EL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN 77 6 (FITUR)

**ARTÍCULO 3.-** EL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TRANSFERIRÁ EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DEL MES SIGUIENTE INMEDIATO AL PERÍODO QUE CORRESPONDA. CUANDO TAL FECHA COINCIDA CON UN DÍA INHÁBIL, LA TRANSFERENCIA SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

**ARTÍCULO 4.-** DE NO EFECTUARSE LA ENTREGA DE ESTOS RECURSOS DENTRO DEL PLAZO REFERIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, A PARTIR DEL DÍA 21 DEL MES POSTERIOR AL MES EN QUE SE REALICE LA RECAUDACIÓN, EL RETRASO DARÁ LUGAR AL PAGO DE INTERESES, A LA TASA DE RECARGOS QUE EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO SE ESTABLECE PARA LOS CASOS DE PAGOS A PLAZOS DE CONTRIBUCIONES, ADEMÁS DE REPRESENTAR UNA CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL FUNCIONARIO QUE EN FORMA INJUSTIFICADA RETRASE LA ENTREGA DE DICHOS RECURSOS.

**ARTÍCULO 5.-** LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PUBLICARÁ TRIMESTRALMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO UN INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE ASÍ COMO DE LA CANTIDAD DE RECURSOS TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN 77 6 (FITUR).

Dicho informe deberá reflejar las variaciones entre lo recaudado y lo entregado al fideicomiso; así mismo, deberá contener la explicación de dichas variaciones. Una copia de este informe será remitido al comité técnico del fideicomiso para su conocimiento así como al Congreso del Estado para el conocimiento de las comisiones de fomento económico y desarrollo metropolitano,

QUIENES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA HABRÁN DE DAR SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

**ARTÍCULO 6.-** CORRESPONDERÁ AL COMITÉ TÉCNICO, ESTABLECER LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y MANEJO DE LOS RECURSOS QUE LE SEAN TRANSFERIDOS POR CONCEPTO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE CUYO CUMPLIMIENTO ESTÉN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO. DICHAS OBLIGACIONES SERÁN INDEPENDIENTES DE LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN LA MATERIA QUE SEAN APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL.

**ARTÍCULO 7.-** DE MANERA TRIMESTRAL, LA DIRECCIÓN DEL FIDEICOMISO DEBERÁ ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS COMISIONES DE FOMENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO METROPOLITANO, UN INFORME QUE ESPECIFIQUE LA RAZÓN DE VARIACIONES ENTRE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS Y LOS RECIBIDOS ASÍ COMO DE LA VARIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTADOS Y LOS REALIZADOS.

ASÍ MISMO, DICHO INFORME ESPECIFICARÁ LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS POR CADA ACTIVIDAD O PROYECTO DE FOMENTO REALIZADO DURANTE EL PERÍODO QUE SE INFORMA.

**TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** EL EJECUTIVO DEBERÁ EFECTUAR LAS CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS EN LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL PRESENTE DECRETO, ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 ° DE ENERO DE 2017. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN

DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS Y SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO,  
**RESERVA EL PRIMER ARTÍCULO TRANSITORIO.**

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE DECRETO QUE ESTABLECE UN FIN ESPECIAL PARA EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE CONTENIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA Y HONORABLE ASAMBLEA. EL DICTAMEN QUE PONEN A CONSIDERACIÓN EL DÍA DE HOY POR PARTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO SE ESTÁ CONCRETANDO COMO BIEN SE ESPECIFICÓ EN LOS ANTECEDENTES. UNA PROPUESTA QUE UN SERVIDOR SUBIÓ A ESTA TRIBUNA EL PASADO MES DE OCTUBRE, EL 10 DE OCTUBRE PARA SER PRECISOS Y QUE RECOGÍA LAS INQUIETUDES DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES Y MOTELES DE NUEVO LEÓN EN EL SENTIDO DE DARLE UN FIN ESPECÍFICO AL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE. ¿QUÉ SE PRETENDE?, PRECISAMENTE CUATRO COSAS QUE YO VOY A DESTACAR, QUE EFECTIVAMENTE ESTE IMPUESTO SEA PARA USO EXCLUSIVO PARA LO QUE FUE CREADO, QUE ES PARA EL FIDEICOMISO TURISMO Y PROMOVER TODAS LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEL ESTADO. ¿QUÉ LE ESTAMOS AGREGANDO?, PLAZOS DE ENTREGA ESPECÍFICOS QUE

ESTABAN, QUE NO EXISTÍAN, QUE DIVAGABA ESTO EN QUE ACTUALMENTE EL FIDEICOMISO PRESENTARA RETRASOS DE MÁS DE 90 DÍAS EN LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, OBIVIAMENTE TAMBIÉN INCLUIMOS RECARGOS Y SANCIONES Y TAMBIÉN LE ESTAMOS IMPONIENDO OBLIGACIONES A LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA QUE INFORME PUNTUALMENTE DEL DESTINO DE LOS MISMOS. QUISIERA YO DESTACAR QUE CUANDO ESTABA CREADO O SE CONSIDERÓ LA CREACIÓN DE ESTE FIDEICOMISO TURISMO EN EL 2000 SE TENÍA PREVISTO QUE EL IMPUESTO CREADO EN 1996 QUE ERA EL 2% DE HOSPEDAJE FUERA EXCLUSIVAMENTE PARA ELLO, SIN EMBARGO HAY QUE RECONOCERLO Y DECIRLO PUNTUALMENTE, SE HABÍAN JINETEADO LOS RECURSOS POR DECIRLO DE ALGUNA FORMA COLOQUIAL Y NO LLEGABAN A ESTE FIDEICOMISO EN FORMA ÍNTegra Y DE AHÍ LA INQUIETUD DE SUS MIEMBROS POR COMPROMISOS YA CONTRAÍDOS EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y QUE NO PODÍAN HACER FREnte A ELLO. OBIVIAMENTE TAMBIÉN LO DEBO DE DECIR MUY PUNTUALMENTE QUE CON ESTE DECRETO QUEREMOS AMARRAR EVITAR TENTACIONES DE PROMOCIONES PERSONALIZADAS Y RECORDEMOS QUE EN EL MES DE OCTUBRE POR AQUÍ SE DIO A CONOCER LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PROMOVER MEDIANTE UNA AGENCIA DE TURISMO NACIONAL UNA MARCA DEL ESTADO QUE APARENTEMENTE FUE REGISTRADA EN EL INSTITUTO CORRESPONDIENTE Y QUE ERA PROMOVER NUEVO LEÓN COMO NUEVO LEÓN INDEPENDIENTE. YO POR ULTIMO QUISIERA DEJAR CLARO Y OJALA Y ASÍ LO DEBO DE DECIR QUE EL CIUDADANO GOBERNADOR CUANDO SE CREA ESTE FIDEICOMISO ERA FERNANDO CANALES Y TESORERO FERNANDO ELIZONDO, ACTUALMENTE COORDINADOR EJECUTIVO. POR LO TANTO, EL SEÑOR COORDINADOR EJECUTIVO ACTUAL SABE PERFECTAMENTE LOS FINES QUE SE PERSIGUEN CON ESTO Y POR TANTO ESPERAMOS QUE NO HAYA VETO A ESTA PROPUESTA, HUBO RESISTENCIA PARA QUE ASÍ FUESE PERO YA HEMOS PLATICADO CON LAS PERSONAS CORRESPONDIENTES Y NOS ASEGUROAN QUE NO LO HABRÁ, POR LO TANTO SIMPLEMENTE VAMOS A CONFIAR QUE HAYA ESTA CONGRUENCIA. YO QUISIERA DECIRLES COMPAÑEROS QUE TAMPOCO ESTAMOS HABLANDO DE CANTIDADES MULTIMILLONARIAS, ESTAMOS HABLANDO APROXIMADAMENTE DE 90 MILLONES DE PESOS, ES LO QUE SE COBRA DURANTE UN AÑO EN ESTE IMPUESTO, POR LO TANTO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO NO HACE LA DIFERENCIA EN MATERIA DE LIQUIDEZ,

NO ASÍ PARA UN FIDEICOMISO DE ESTA NATURALEZA COMO ES EL DE TURISMO QUE SI PUEDE HACER LA DIFERENCIA ENTRE TRAER O NO UNA CONVENCIÓN. POR ULTIMO SOLAMENTE QUIERO DAR LAS GRACIAS Y RECONOCER EL ESFUERZO Y EL TRABAJO DE DOS COMISIONES, DOS PRESIDENTAS, MIS COMPAÑERAS AMIGAS LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, MYRNA GRIMALDO, QUE ENTENDIÓ LA NECESIDAD DE SACAR ESTO ADELANTE CON LA MAYOR OPORTUNIDAD Y OBVIAMENTE A MI COMPAÑERA DIPUTADA MARGARITA GÓMEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, QUE JUNTO CON UN SERVIDOR INCANSABLEMENTE POR AHÍ SACAMOS ESTE TEMA Y LO ESTUVIMOS EMPUJANDO, TANTO A TODOS LOS COORDINADORES Y ESPECIALMENTE CON LOS COORDINADORES DEL PAN Y DEL PRI QUIENES TAMBIÉN MOTIVARON A QUE ESTOS SALIERA ADELANTE. YO QUIERO DECIRLES A TODOS COMPAÑEROS QUE OJALÁ NOS AYUDEN CON EL VOTO A FAVOR, ES UNA CAUSA NOBLES, UNA CAUSA QUE ES PARA FOMENTAR EL TURISMO, FOMENTAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE TANTA FALTA LE HACE A NUESTRO ESTADO Y QUE EN EL PRÓXIMO AÑO PREVEMOS SERÁ COMPLICADA, POR LO TANTO TODO LO QUE ABONEMOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE NUEVO LEÓN SERÁ BIENVENIDA. ES CUANTO, CIUDADANO PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. PEDIR EL VOTO A FAVOR DE LA INICIATIVA DEL DIP. MONTIEL, LA VERDAD ES QUE ESTE ES UN IMPUESTO MUY PECULIAR PORQUE LA LÓGICA NO SALE DE UNA CARGA FISCAL QUE EL GOBIERNO PROPONE, AQUÍ FUERON LOS MISMOS HOTELEROS QUIENES EN EL 99 YA ELLOS SE JUNTABAN EN UNA BOLSA PARA ATRAER NOCHES CUARTO A CONVENCIONES INTERNACIONALES, ELLOS LO QUE HACÍAN ERA VOLUNTARIAMENTE JUNTABAN DINERO PARA IR A OTROS PAÍSES A INVITAR CONVENCIONES DE MÉDICOS, CONVENCIONES DE ABOGADOS Y CON ANTICIPACIÓN PLANEAR ESA CONVENCIÓN Y QUE HUBIERA UNA DERRAMA AQUÍ EN EL ESTADO. Y ENTONCES, FUERON ELLOS MISMOS COMO BIEN DICE EL DIPUTADO MONTIEL QUIENES PROPUSEIERON A CANALES EN AQUEL ENTONCES VÍA UN FIDEICOMISO, COBRARON GRAVAMEN PARA TENER Y QUE TODO EL MUNDO LE PUSIERA PORQUE AL FINAL COMO ERA VOLUNTARIO POCOS LE

PONÍAN PERO TODO MUNDO SE BENEFICIABA Y A LA HORA DE HACER UN IMPUESTO TODOS LE TIENEN QUE PONER Y LO MEJOR ES QUE SE REGULA. SIN EMBARGO, SIEMPRE FUE DE ANALÓGICA DE QUE ESTO FUERA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A PROMOVER Y ATRAER MAYOR CUARTOS NOCHE DE ESTAS CONVENCIONES. SUCEDE QUE TAMBIÉN COMO EL DIPUTADO MONTIEL, UN SERVIDOR VIO A LOS HOTELEROS Y ELLOS SE QUEJABAN DE QUE DURANTE 2010 A 2015 ESE FONDITO QUE ERAN 40, 50, 60 MILLONES LEJOS DE BUSCAR PROMOCIÓN EN EL EXTERIOR BUSCABA PROMOCIÓN POLÍTICA DE ALGUNOS Y POR OTRO LADO LLEGÓ HASTA ESTAR GARANTIZADO COMO DEUDA PARA PROGRAMAS PÚBLICOS DE GOBIERNO, POR ESO ES QUE SE PUSIERON EN CONTRA Y NO QUISIERON HOMOLOGAR COMO OTROS ESTADOS UN 3, UN 4, UN 5, COMO YA LOS HAY POR EJEMPLO EN MORELOS. AL FINAL DEL DÍA SE PROPONE EL AUMENTO DEL 2 AL 3, ESTÁ COMPROBADO QUE NO VA A DESINCENTIVAR UN 1% DEL VALOR FACTURA A QUE VENGAN EXTRANJEROS Y FORANES Y ESTA ES LA CLAVE DE ESTE IMPUESTO, QUE LO PAGA EL EXTRANJERO Y FORÁNEO QUE VIENE DE FUERA, NO LO PAGA EL NUEVOLEÓNÉS PUES YA VIVE AQUÍ EN EL ESTADO. TENGO ENTENDIDO, DIPUTADO, QUE SON 110 MILLONES, NO 90 LO QUE SE PUEDE RECABAR POR ESTE CONCEPTO Y SI SE LOGRA REGULAR MOTELES PUDIERA SUBIR HASTA UN 130 Y CON 130 YA SE HACER UN MUY BUEN POOL PARA QUE VAYAN A BUSCAR ESTAS CONVENCIONES. VAMOS A FAVOR, YO POR ÚLTIMO, LA SUGERENCIA QUE DEJO ES LA PROPUESTA DE UN SERVIDOR ESTÁ EN PRESUPUESTO MUY SIMILAR QUE SE DÉ POR ATENDIDA Y PARA EVADIR, MÁS BIEN PARA CONTROLAR LA EVASIÓN FISCAL, RECODEMOS QUE AHORITA YA MUCHOS CONSIGUEN EL HOTEL VÍA INTERNET, ESTOS SERVIDORES TE COBRAN EN LA TARJETA DE CRÉDITO EL IMPUESTO A HOSPEDAJE PERO ALEGANDO QUE NO ESTÁN EN NUEVO LEÓN PORQUE LA RED ESTÁ EN OTRO PAÍS SE QUEDAN CON ESE IMPUESTO, ENTONCES TAMBIÉN HAY QUE IR POR ELLOS, HAY QUE IR POR AQUELLOS QUE QUIEREN QUEDARSE CON IMPUESTOS DE TERCEROS, YA EL ESTADO DE TEXAS TIENE UN CASO EMBLEMA CUANDO DEMANDA A EXPEDIA Y A BESTDAY RECUPERANDO MILLONES DE DÓLARES QUE SE ESTABAN QUEDANDO EN PARAÍSOS FISCALES, YO CREO QUE ES LA TAREA A SEGUIR, BIENVENIDA LA PROPUESTA Y A FAVOR DE LA MISMA. GRACIAS".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DONDE HAY EL DECRETO QUE ESTABLECE UN FIN ESPECÍFICO PARA EL IMPUESTO SOBRE EL HOSPEDAJE CONTENIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TODA VEZ QUE COMO SE DESPRENDE DE ESTA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DE HACIENDA DE NUEVO LEÓN, EN NINGÚN MOMENTO SE ESTABLECE EL DESTINO O FIN PRECISO DE LA RECAUDACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, CAMPAMENTO, PARADEROS, CASAS RODANTES UBICADOS EN LA ENTIDAD CUYO IMPUESTO SE DETERMINA APlicando una tasa ahorita del 2% SOBRE LA DETERMINADA Y CONFORME AL ARTÍCULO 174 DE LA CITADA LEY. EN ESTE SENTIDO AL NO ESTAR ESTABLECIDA LA INTENCIÓN, EL LEGISLADOR DETERMINA EL DESTINO DE DICHO TRIBUTO, CREEMOS CONVENIENTE LA PRESENTE PROPUESTA CON LA QUE A TRAVÉS DEL CUAL LA RECAUDACIÓN DEL MISMO SE DETERMINARÁ AL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN, A EFECTO DE INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN TURÍSTICA Y PROMOCIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES Y EN GENERAL, TODA VEZ QUE TENGA COMO FIN LA ATRACCIÓN DE TURISMO AL ESTADO PROMOVIENDO BENEFICIOS A LA SOCIEDAD CON NUEVAS FUENTES DE EMPLEO, DE INVERSIÓN, DE CAPITALES AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR TALES RAZONES VERTIMOS QUE YA DIJERON LOS DEMÁS COMPAÑEROS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA: AUNQUE LOS TRABAJOS DEL PAQUETE FISCAL DEL 2017 HAYAN INICIADO POR COMISIONES EN DÍAS ANTERIORES, HOY SUBIMOS A TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, EL CUAL PRESENTA UN DECRETO QUE TIENE POR OBJETIVO ESTABLECER UN FIN ESPECIAL PARA LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE CONTENIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CREADO EL 14 DE ABRIL DEL 2000, EL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN, ES UN ENTE QUE SURGIÓ DE LA INICIATIVA CONJUNTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE NUEVO LEÓN, A.C. CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO TURÍSTICO EN LA ÁREA METROPOLITANA Y EL RESTO DEL ESTADO, EMPLEANDO RECURSOS QUE SE RECAUDAN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE. CON EL PASO DE LOS AÑOS, SE HA DEMOSTRADO QUE LAS CANTIDADES RECAUDADAS NO SON UTILIZADAS EN TAREAS DE FOMENTO AL TURISMO, SIN EMBARGO EXISTE UNA PROBLEMÁTICA IMPORTANTE, YA QUE HAY EVIDENCIA QUE NO SE ENTREGAN AL FIDEICOMISO LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL HOSPEDAJE, LO LEVA AL INCUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL CONTRATO DE SU CREACIÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL DECRETO TIENE COMO OBJETIVO QUE SE RETOMEN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CREACIÓN DEL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN. EN RESUMEN, CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: ESTABLECERÁ COMO USO ESPECÍFICO DE LOS INGRESOS POR IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE EL FINANCIAMIENTO A ACTIVIDADES DE FOMENTO TURÍSTICO; ESTABLECERÁ OBLIGATORIEDAD DE ENTREGAR LOS RECURSOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 20 DÍAS DEL MES SIGUIENTE AL PERÍODO QUE CORRESPONDA; ESTABLECERÁ RECARGOS POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA, A FAVOR DEL FIDEICOMISO; ESTABLECERÁ SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA INJUSTIFICADA; IMPONDRÁ OBLIGATORIEDAD DE PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS DE CONVENCIONES Y DE VISITANTES. EN LA BANCADA DEL PARTIDO

VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ESTIMAMOS QUE ESTE DECRETO REDUNDARA EN BENEFICIO DEL SECTOR TURÍSTICO, CON UN IMPACTO POSITIVO PARA LA ENTIDAD, POR LO QUE APOYAMOS INICIATIVAS COMO ESTAS Y LE HACEMOS UN LLAMADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN Y REALICE ACCIONES PARA APROVECHAR DE MANERA MAS OPTIMA LOS RECURSOS RECAUDADOS. POR ELLO Y EN BASE EN LO ANTERIOR ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR Y LOS INVITO A HACER LO MISMO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO. PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE UN FIN ESPECIAL PARA EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE CONTENIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10307/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. TRATANDO DE SER CONGRUENTES CON LA FACULTAD QUE AHORA TIENE ESTE CONGRESO, PODER MODIFICAR LAS INICIATIVAS DE LEY DE MATERIA FISCAL, AGREGARLE EN EL ARTÍCULO PRIMERO QUE DICE “EL EJECUTIVO DEBERÁ EFECTUAR CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS EN LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE, PONER LA FACULTAD PARA QUE SEAN AMBOS PODERES, EL EJECUTIVO Y EL CONGRESO DEBERÁN EFECTUAR LAS CONSIDERACIONES Y ESO ES LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN, EL AGREGADO ÉSTE”.

AL NO HABER ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO HECHA POR EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO QUE ESTABLECE UN FIN ESPECIAL PARA EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE CONTENIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES A TODOS. DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMARLE QUE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY POR ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CONVENIMOS OPORTUNO SEA RETURNADO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 10555/74 A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, YA QUE ESTA COMISIÓN ES LA FACULTADA PARA RESOLVER DICHO ASUNTO. SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO PROPICIO LA OCASIÓN PARA REITERARLE MIS MÁS DISTINGUIDAS CONSIDERACIONES, EL DE LA VOZ, DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ”.

EL DIPUTADO PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO GABRIEL, DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO. 39, FRACCIÓN 23 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU VENIA. BUENAS TARDES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. HONORABLE ASAMBLEA: EL 10 DE DICIEMBRE DE 1948, LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), APROBÓ LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MISMA QUE SE INSPIRÓ EN LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, PROMULGADA EN FRANCIA EN 1789, EN LA CUAL POR PRIMERA VEZ SE RECONOCÍAN LOS DERECHOS INALIENABLES DEL HOMBRE. LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, TIENE CARÁCTER DE DERECHO INTERNACIONAL CONSUEUDINARIO, POR SER AMPLIAMENTE ACEPTADA Y UTILIZADA POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ONU, EN SUS CONSTITUCIONES Y LEYES FUNDAMENTALES. LA DECLARACIÓN UNIVERSAL HA SIDO EL PUNTO DE PARTIDA DE TODOS LOS TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS, AMPLIAMENTE CONSENSADOS Y APROBADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS A TRAVÉS DE LOS AÑOS, QUE A SU VEZ HAN DADO PAUTA A LA ARMONIZACIÓN DE SUS CONSTITUCIONES Y LEYES, LOGRANDO GRANDES AVANCES QUE SE REFLEJAN EN LAS LLAMADAS GENERACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS, SIENDO ESTAS: \* PRIMERA GENERACIÓN, LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS: ESTOS LOS MÁS ANTIGUOS EN SU DESARROLLO NORMATIVO Y LE CORRESPONDEN AL INDIVIDUO FRENTE

AL ESTADO O FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD. \* SEGUNDA GENERACIÓN, LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES: SU CONTENIDO ES SOCIAL Y PROCURAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA. EN MÉXICO, LA CONSTITUCIÓN DE 1917 LOS INCLUYÓ POR PRIMERA VEZ EN EL MUNDO. LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES IMPONEN SU "DEBER HACER" (SATISFACCIÓN DE NECESIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS) POR PARTE DEL ESTADO. SU TITULAR ES EL INDIVIDUO EN COMUNIDAD. \* TERCERA GENERACIÓN, LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS: SURGEN COMO RESPUESTA A LA NECESIDAD DE COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES Y LOS DIFERENTES GRUPOS QUE LAS INTEGRAN. SU TITULAR ES EL ESTADO. Y EN RECIENTES FECHAS SE HA COMENZADO A HABLAR DE UNA, AÚN NO BIEN DEFINIDA CUARTA GENERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EN LA CUAL SE AGRUPAN TODOS AQUELLOS QUE POCO A POCO SURGEN COMO RESULTADO DEL DESARROLLO DE LA TÉCNICA Y LAS CONSECUENCIAS PERNICIOSAS DE ESTE DESARROLLO. EN MÉXICO EL 13 DE FEBRERO DE 1989, DENTRO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, SE CREÓ LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS. ASÍ MISMO EL 6 DE JUNIO DE 1990 NACIÓ POR DECRETO PRESIDENCIAL UNA INSTITUCIÓN DENOMINADA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSTITUYÉNDOSE COMO UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DE DICHA SECRETARÍA. POSTERIORMENTE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ENERO DE 1992, SE ADICIONÓ EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 102, ELEVANDO A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A RANGO CONSTITUCIONAL Y BAJO LA NATURALEZA JURÍDICA DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DÁNDOSE DE ESTA FORMA EL SURGIMIENTO DEL LLAMADO SISTEMA NACIONAL NO JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. FINALMENTE, POR MEDIO DE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1999, DICHO ORGANISMO NACIONAL SE CONSTITUYÓ COMO UNA INSTITUCIÓN CON PLENA AUTONOMÍA DE GESTIÓN Y PRESUPUESTARIA, MODIFICÁNDOSE LA DENOMINACIÓN DE COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS POR LA DE COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL 3 DE ENERO DE 1979 SE INSTITUYÓ LA DIRECCIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. POSTERIORMENTE MEDIANTE

DECRETO NÚMERO 120 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1992, SE EXPIDIÓ LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, DICHO DECRETO FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1992. LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN POR MANDATO DE LEY, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO, AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. TIENE POR OBJETO LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE. CON LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SE PROCEDIÓ A PERMEAR EN TODAS LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, TODO LO REFERENTE AL RECONOCIMIENTO Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ MISMO LAS MEDIDAS PARA VIGILAR SU CUMPLIMIENTO Y SANCIONAR A QUIENES NO LAS ACATEN. LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), HA DECLARADO EL 10 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE EN EL MARCO DE ESTA CONMEMORACIÓN LOS INVITO A PORTAR POR ESTE MES EL PIN DE LA MANITA QUE YA SE LES ENTREGÓ A CADA UNO DE USTEDES EN CONMEMORACIÓN DE DICHA DÍA TAN IMPORTANTE PARA TODA LA HUMANIDAD. ES CUANTO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO

INDEPENDIENTE PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL 18 DE JUNIO DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE NUESTRA CONSTITUCIÓN A FIN DE ESTABLECER UN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL, CON LA INCORPORACIÓN DE ALGUNOS DELITOS, HOY EN NUESTRO ESTADO SE APLICA EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN LA TOTALIDAD DE LOS DELITOS PENALES. LA INVESTIGACIÓN DEBE SER UNA ACTIVIDAD CONJUNTA DEL POLICÍA Y DEL MINISTERIO PÚBLICO ACTORES FUNDAMENTALES PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE LA DEFENSA DEL INICULPADO, Y SU DEFENSA BUSCA ERRORES EN SU ELABORACIÓN, O INFORMACIÓN QUE NO COINCIDA EN ELLA, Y SE CONVIERTE EN LA PRIMERA LÍNEA PARA IMPUGNAR, UNA FALTA DENTRO DEL DEBIDO PROCESO. LAS AUTORIDADES QUE ACTÚAN COMO PRIMER RESPONDIENTE, ADQUIEREN UNA RELEVANCIA DADO QUE SON LAS PRIMERAS, EN CONOCER LA NOTICIA CRIMINAL PARA DAR INICIO A LA INVESTIGACIÓN, POR TAL MOTIVO UN FACTOR DE ÉXITO EN LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA RECAE EN ÉL, AL NO EXISTIR EN NINGUNA LEY RAZÓN POR LO QUE SE EMITIÓ EL PROTOCOLO DEL PRIMER RESPONDIENTE. ESTE DEFINE COMO PRIMER RESPONDIENTE, A LA PRIMERA AUTORIDAD CON FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN, Y DENTRO DE SUS FUNCIONES ENTRE OTRAS SE ENCUENTRAN DETENER AL PRESUNTO, EFECTUAR ENTREVISTAS A TESTIGOS, LLENAR INFORMES, COMO EL IPH INFORME POLICIAL HOMOLOGADO, DONDE SE DETALLAN LA HORA DE LOS HECHOS, LA PUESTA A DISPOSICIÓN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA TAREA DE PRIORIZAR, ES DECIR DAR PREFERENCIA AL PROCESAMIENTO CON EL FIN DE PREVER RIESGOS Y LA PÉRDIDA, ALTERACIÓN, CONTAMINACIÓN Y DESTRUCCIÓN DEL INDICIO, EVIDENCIA, OBJETO, INSTRUMENTO O PRODUCTO DEL HECHO DELICTIVO. EVITANDO LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, ALTERACIÓN O CONTAMINACIÓN DE LOS INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS, MEDIANTE MÉTODOS Y TÉCNICAS QUE

GARANTICEN SU INTEGRIDAD. TAMBIÉN LE CORRESPONDE EL MANEJO INICIAL DEL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA, DOCUMENTO EN EL QUE SE REGISTRAN LOS INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN DESDE SU LOCALIZACIÓN, Y COMO PASAN CONSECUTIVAMENTE DE UNA AUTORIDAD A OTRA, EN CASOS DE FLAGRANCIA BAJO CONDICIONES METEOROLÓGICAS Y DEMOGRÁFICAS QUE REPRESENTEN RIESGOS PARA LA PERDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN O CONTAMINACIÓN DE LOS INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS, EL PRIMER RESPONDIENTE INFORMARÁ AL MINISTERIO PÚBLICO, QUE RECOLECTARÁ Y EMBALARÁ LOS INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS PARA QUE ESTOS NO SE PIERDAN. ACTIVIDAD QUE SE DENOMINA PRIORIZAR. EL TEMA QUE HOY NOS OCUPA ES SABER SI NUESTRAS POLICÍAS SE ENCUENTRAN CAPACITADOS, YA QUE SE NOS HA COMENTADO QUE HAY POLICÍAS TEMEROSOS CON TENDENCIA A RENUNCIAR POR NO SENTIRSE CAPACES, Y CON MIEDO DE CAER EN ALGUNA RESPONSABILIDAD COMO SERVIDOR PÚBLICO. NO OBSERVAMOS QUE ESTOS CUENTEN A LA VISTA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS, QUE SE REQUIEREN PARA ACTUAR SEGÚN EL PROTOCOLO DEL PRIMER RESPONDIENTE. NOS PREGUNTAMOS EN CASO DE FLAGRANCIA SI CUALQUIER AUTORIDAD CON FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, A PIE, EN MOTO, PATRULLA, BICICLETA, CUENTA CON EL ENTRENAMIENTO PARA LLEVAR A CABO UNA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA LEGAL, ELEMENTOS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA DELIMITAR, PRIORIZAR Y EMBALAR INDICIOS, Y ASÍ PODER DESARROLLAR ADECUADAMENTE EL PAPEL DE PRIMER RESPONDIENTE. NO PODEMOS CULPAR ÚNICAMENTE AL MINISTERIO PUBLICO, O AL JUEZ, COMO LO MENCIONÁBAMOS ES UN TRABAJO EN EQUIPO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS UN ATENTO EXHORTO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, AL COMISARIO DE FUERZA CIVIL, A LOS SECRETARIOS DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A INFORMAR A ESTA SOBERANÍA DEL PORCENTAJE DEL PERSONAL A SUS ÓRDENES QUE SE ENCUENTRA CAPACITADO SEGÚN EL PROTOCOLO DEL PRIMER RESPONDIENTE, Y SI CUENTAN CON MATERIAL PARA PRIORIZAR LA

RECOLECCIÓN DE INDICIOS, ASÍ COMO SU EMBALAJE. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE, SI NOS PUEDE HACER EL FAVOR QUE SE VOTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARE SECUNDAR LA PROPUESTA QUE HACE EL COMPAÑERO DIPUTADO MARCOS MARTÍNEZ.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, DECLINANDO SU PARTICIPACIÓN.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, EL CUAL CEDIÓ SU TURNO A LA DIPUTADA LILIANA TIJERINA CANTÚ.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. HONORABLE ASAMBLEA. COMO LEGISLADORES DEBEMOS DE SER CUIDADOSOS DE TODO AQUELLO QUE DECLARAMOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y QUE DECLARAMOS A LAS PERSONAS, PORQUE TODO TIENE UNA REPERCUSIÓN. ADEMÁS EL DECLARAR SIN TENER PRUEBAS PODRÍA INCURRIR EN UNA CONDUCTA DELICTIVA POR HACER DECLARACIONES SIN TENER FUNDAMENTO PARA ELLO. ESTO QUE MENCIONO ES PORQUE EL FIN DE SEMANA SALIÓ UNA NOTA EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DE LA LOCALIDAD DE UN DIPUTADO, Y LE PIDO DIPUTADO PRESIDENTE HACER USO DE LAS PANTALLAS PARA PRESENTAR LA IMAGEN. EN DONDE EL DIPUTADO SAMUEL GARCÍA, DECLARÓ LO SIGUIENTE:

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DAR ATENCIÓN A LO REQUERIDO.

AL MISMO TIEMPO QUE SE PROYECTABA LA IMAGEN DE UNA NOTA PERIODÍSTICA **LA DIPUTADA LILIANA TIJERINA CANTÚ** CONTINUÓ EXPRESANDO: “EL DIPUTADO EN CUESTIÓN DECLARA LO SIGUIENTE: “DIPUTADOS LOCALES PODRÍAN SER COMPRADOS POR CASINEROS PARA NO VOTAR A FAVOR DEL IMPUESTO DEL 10% AL INGRESO DE LAS CASAS DE APUESTAS”, ADEMÁS DIJO ESTAR PREOCUPADO DE QUE CON BILLETETAZOS SE PRETENDA DARLE MARCHA ATRÁS A ESTE COBRO. CONTINÚA DICENDO, “AHORA SI SE ESCUCHA Y TENGO UN TEMOR FUNDADO, RECALCÓ. QUE LOS CASINEROS ESTÁN OPERANDO CON ALGUNOS DIPUTADOS, BUSCANDO QUITAR EL IMPUESTO A CASINOS. DIPUTADO, PARA DECLARAR LO QUE USTED SEÑALÓ DEBE TENER PRUEBAS, NO PUEDE ESTAR HABLANDO DE ESA MANERA PORQUE ESTÁ DENIGRANDO NO NADA MÁS LA IMAGEN DE SUS CUARENTA Y UN DIPUTADOS COMPAÑEROS, SINO DE LOS CUARENTA Y DOS, ESO LO INCLUYE A USTED, POR LO QUE LE PIDO QUE EN LO SUCESIVO EN ESTE TIPO DE DECLARACIONES, DÉ NOMBRES, DÉ PRUEBAS O SE ABSTENGA DEL COMENTARIO AL RESPECTO. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA FELICITAR A NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA LILIANA POR ATREVERSE A DECIR LO QUE TAL VEZ MUCHOS NO LO HAGAMOS, ¡FELICIDADES LILIANA! ESTO ABONA NO NADA MÁS A NOSOTROS, SINO A LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS. ACUÉRDESE QUE FUIMOS A COLOMBIA Y ALLÁ NOS DIERON UNA REGAÑADA. ENTONCES, ¿QUÉ APRENDIMOS ALLÁ?, NADA. YO EN LO SUCESIVO IGUAL CON EL RESPETO PARA LOS CUARENTA Y DOS, QUE TENGAMOS CUIDADO CON ESE TIPO DE COMETARIOS, PERO MÁS QUE NADA APOYAR A MI COMPAÑERA LILIANA Y YO PERSONALMENTE ME ATREVO A DECIR CON ESAS PALABRAS Y QUE TODO LO PODAMOS HACER, YO NO SOY PARTE DE ESO Y LO DIGO RECIO Y QUEDITO Y SI TODOS ESTAMOS EN LA MISMA POSTURA, PUES QUE LO DIGAMOS, NO PASA NADA. QUE NO SOY PARTE DE ESE PROCESO PORQUE ES MUY DELICADO ESE TEMA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, NADA MÁS SECUNDAR LO QUE LA DIPUTADA LILIANA SE ATREVE A DECIR, COMO DICE EL COMPAÑERO, RECIO Y QUEDITO. CREO QUE NO ES JUSTO, CREO QUE NO SE VALE QUE VENGA UN COMPAÑERO DE ESTA LEGISLATURA A DENOSTAR LA FIGURA DEL DIPUTADO. LO ÚNICO QUE ESTA LEGISLATURA HA ESTADO HACIENDO EN LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO Y VAYA QUE LO TENGO QUE VER YO PORQUE HOY POR HOY NOS TOCA ENCABEZAR ESTOS TRABAJOS, ES ESTAR TRABAJANDO DÍA CON DÍA, TENEMOS MÁS DE UN MES TRABAJANDO PRESUPUESTO. EL COMPAÑERO NOS HA ESTADO ACOMPAÑANDO EN ALGUNAS REUNIONES, ENTONCES, ¿DÓNDE QUIERES DEJAR LA FIGURA DEL DIPUTADO COMPAÑERO SAMUEL? CREO QUE NO SE VALE, A MÍ EN PARTICULAR Y HABLO AHORA SI EN PARTICULAR, NINGUNA EMPRESA DE CASINOS ME HA BUSCADO, YO NO HE TENIDO QUE HABLAR CON NADIE DE ESTE TEMA, ES UN TEMA QUE FUE UNA PROPUESTA DEL EJECUTIVO, QUE LA ESTAMOS TRABAJANDO, QUE LA ESTAMOS REVISANDO Y HASTA AHÍ QUEDA EL ASUNTO DE ESTE TEMA. ENTONCES, YO TE PEDIRÍA SAMUEL QUE FUERAS MÁS RESPETUOSO CON TUS DECLARACIONES, CREO QUE HEMOS SIDO RESPETUOSOS CON TUS DECLARACIONES TAMBIÉN, CREO QUE HEMOS SIDO RESPETUOSOS PARA CON

TÚ PERSONA, YO EN PARTICULAR CREO QUE ERES UN ABOGADO MUY CAPAZ PERO CON ESTE TIPO DE DECLARACIONES PUES SI QUEDA MUY POR DEBAJO ESTA SITUACIÓN. ENTONCES, PUES BUENO, YO SIGO TENIENDO LA MISMA CASA, EL MISMO COCHE, A MÍ NADIE ME HA PAGADO UN BONO O VARIOS BONOS, ESO QUE QUEDA CLARO, LO DIGO FUERTE Y LO DIGO QUEDITO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS, AQUÍ TODO MUNDO QUEDÓ EN UNA SITUACIÓN MUY FRÁGIL, Y BUENO EL QUE CALLA OTORGA Y EN ESE SENTIDO NOSOTROS NO QUEREMOS QUE SE OTORGUE ESA SITUACIÓN, QUE LASTIMA NO NADA MÁS A LA PERSONA SINO LASTIMA A LA FAMILIA, HIJOS, Y CREO QUE NO SE VALE, HASTA UNO QUEDA MAL CON NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO Y NO SE VALEN ESAS LIGEREZA, SI HAY ALGO, QUE COMO TODA PERSONA Y ÉL COMO ABOGADO SABE, QUE EN ESE TENOR SE PONGA LA DENUNCIA DE HECHOS Y QUE SE REMITA TODAS LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE CORRESPONDA, Y EN ESE SENTIDO POR ESO NOSOTROS NOS ATREVIMOS A DECIR QUE NO ES CIERTO, NOSOTROS NO TENEMOS NINGÚN COMPROMISO CON ALGÚN EMPRESARIO, CON UNA EMPRESA Y EN ESE SENTIDO YO LO DIGO DE FRENTA, EN VOZ ALTA PORQUE NO ME GUSTA QUE LLEGANDO A MI CASA MIS HIJOS ME SEÑALEN QUE TRAIGO MOCHES, Y COMO TAMBIÉN SE HAN ESCUCHADO MUCHOS COMENTARIOS HASTA ME DA PENA COMENTARLO CON MI ESPOSA, ENTONCES NO SE VALE. EN ESE SENTIDO SI ÉL TRAE PRUEBAS QUE LAS DEMUESTRE, SI NO TAMBIÉN QUE SE HAGA PÚBLICA UNA DISCUSIÓN PARA LOS DEMÁS DIPUTADOS PORQUE SOMOS PADRES DE FAMILIA, SOMOS ESPOSOS Y EN ESE SENTIDO NO SE VALE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. AUNADO A LO QUE LA DIPUTADA LILIANA COMENTÓ Y MIS DEMÁS COMPAÑEROS, YO QUIERO SEÑALAR QUE LA NOTA DEL SÁBADO DEL PERIÓDICO EL NORTE DECÍA EN LA CITA: “QUE EL COORDINADOR DE MC EN EL CONGRESO DIJO ESTAR PREOCUPADO PORQUE CON BILLETAZOS SE PRETENDE DARLE MARCHA ATRÁS A ESTE COBRO. AHORITA SI SE HA ESCUCHADO Y TENGO UN TEMOR FUNDADO, RECALCÓ, QUE LOS CASINEROS ESTÉN OPERANDO CON ALGUNOS DIPUTADOS BUSCANDO QUITARLE IMPUESTO A LOS CASINOS. GARCÍA DIJO QUE ESTO FUE COMENTADO POR LOS COORDINADORES DEL PAN Y DEL PRI SIN ESPECIFICAR NOMBRES”. YO DESDE EL VIERNES, DESDE EL SÁBADO LO NEGUÉ CATEGÓRICAMENTE, HACE UN RATO SE LO RECLAME A SAMUEL, NO FUE ALGO QUE SE HAYA DISCUSIDO EN ESA REUNIÓN DONDE ESTUVO PRESENTE SERGIO, DONDE ESTABA KARINA, DONDE ESTABA RUBÉN, DONDE ESTABA MARCO, DONDE ESTABA YO, DONDE ESTABA MYRNA, LO QUE SI COMENTÓ ES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SI IBA A OPERAR PARA EVITAR QUE SE QUITARA LA TENENCIA, CREO QUE ESA ES LA PARTE QUE SE DEBIÓ HABER DICHO, Y YO CREO QUE DE MI PARTE VALE LA PENA UNA ACLARACIÓN PÚBLICA POR DOS RAZONES: LA PRIMERA, NO FUE MOTIVO DE ESA REUNIÓN ESTA PLÁTICA Y MENOS QUE HAYA SALIDO DE MI BOCA; NÚMERO DOS, CREO QUE VALE LA PENA CUANDO SE DICE O SE ACUSA SEÑALAR LOS NOMBRES, PORQUE SE LLEVA DE ENCUENTRO LA REPUTACIÓN DE 42 DIPUTADOS Y DE UN CONGRESO QUE AL DÍA DE HOY HA TRABAJADO COMO NINGÚN OTRO DE LOS ÚLTIMOS CONGRESOS EN LA HISTORIA MODERNA DE NUEVO LEÓN Y CREO QUE ESTO ES MUY DELICADO, POR ESO SI CREO QUE VALE LA PENA SEÑALARLO Y POR SUPUESTO TODOS LOS QUE HEMOS ESTADO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO TRABAJANDO EN ESTO NO HEMOS NI SIQUIERA ABONADO NI TOCADO ESTE TEMA DE NINGUNA MANERA Y MUCHO MENOS ESE DÍA COMO SE SEÑALÓ. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. **EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YA NO VOY A SER REITERATIVO DE TODO LO QUE SE HA COMENTADO, PERO SI QUIERO DEJAR MANIFIESTO MI INDIGNACIÓN POR ESTE LAMENTABLE SUCESO, Y QUE LO SEPA EL DIPUTADO PROMOVENTE PORQUE NO SE VALE, NOSOTROS, UN SERVIDOR EN LO PARTICULAR SE HA CONDUCIDO CON LA MAYOR HONESTIDAD POSIBLE DESDE, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, AHORA EN DESARROLLO METROPOLITANO Y HABLO POR MI PERSONA, ESTOY SUMAMENTE MOLESTO, INDIGNADO Y SOLAMENTE QUERÍA DEJAR PLASMADO ESTA SITUACIÓN A QUIEN PROMOVIÓ ESTA NOTA. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES PRESIDENTE. EN EL MISMO SENTIDO Y SUMAMENTE INDIGNADA, SUMAMENTE INDIGNADA, PORQUE TODOS AQUÍ SOMOS PERSONAS, TENEMOS HIJOS, TENEMOS NIETOS, TENEMOS ESPOSOS Y NO SE VALE QUE POR EL ARREBATO DE UNA PERSONA SE DAÑE LA IMAGEN DE TODOS LOS DEMÁS. NO ES LA PRIMERA VEZ QUE LO HACE, EN REPETIDAS OCASIONES, YO NO SÉ CUÁL SEA SU EXPERIENCIA, PERO EL LEÓN ¿CÓMO DICE EL DICHO?, EL LEÓN CREE QUE TODOS SON DE SU CONDICIÓN. LE DIGO DE MI PARTE, DE MI PARTE, HE ESTADO EN MUCHOS PUESTOS POLÍTICOS DONDE HAY OPORTUNIDAD DE HACER LO QUE QUIERA, Y MIS MANOS AQUÍ ESTÁN, ESTÁN LIMPIAS Y NO PERMITO QUE NADIE VENGA A PONER EN DUDA MI IMAGEN, NADIE. POR ESO MISMO LE QUIERO DECIR AL DIPUTADO EN ALUSIÓN, QUE HEMOS HECHO UN GRAN ESFUERZO TODA ESTA LEGISLATURA POR APROBAR CUENTAS PÚBLICAS, POR LIMPIAR LAS COMISIONES, POR HACER UN TRABAJO EN CONJUNTO, PARA QUE ALGUIEN VENGA Y DENUESTE AL QUE SE LE PEGUE LA GANA, NO ES JUSTO, NO ES POSIBLE. Y EN LO PERSONAL Y LES PIDO A TODOS QUE SE SUMEN, EXIJO UNA DISCUSIÓN PÚBLICA. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMO LO DIJERON VARIOS COMPAÑEROS: EL QUE CALLA OTORGA, ENTONCES PIDO LA PALABRA A NOMBRE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE MI COMPAÑERO DE BANCADA DR. FELIPE HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y UN SERVIDOR, TOTALMENTE A FAVOR DE LO QUE DIJO LA COMPAÑERA LILIANA. FELICIDADES LILIANA, Y ESTAMOS EN EL MISMO COMENTARIO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE HAN ANTECEDIDO MI PALABRA”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMO DICE LA COMPAÑERA LILI, A QUIEN FELICITAMOS POR ESTA PROPUESTA QUE NOS ESTÁ HACIENDO A LO QUE SUCEDIÓ LA SEMANA PASADA. PUES RESULTA LAMENTABLE QUE HOY EN ESTOS DÍAS CUANDO MÁS NECESITAMOS UN PODER LEGISLATIVO UNIDO, CUANDO HEMOS SIDO GOLPTEADOS SOBRE NUESTRO TRABAJO LEGISLATIVO, ENTRE NOSOTROS MISMOS TRATEMOS DE DAÑARNOS Y AFECTARNOS. NO ES POSIBLE QUE UN PODER LEGISLATIVO QUE, COMO LO MANIFESTAMOS DE UN PRINCIPIO, ESTAMOS VIVIENDO UNA SITUACIÓN DIFERENTE EN NUESTRO ESTADO, NOS VAYAMOS A DENOSTAR Y VAYAMOS A DIVIDIRNOS, YO CREO QUE HOY MÁS QUE NUNCA NUEVO LEÓN REQUIERE UN PODER LEGISLATIVO UNIDO Y TRABAJANDO. HEMOS DEMOSTRADO CUANDO HACE UNOS MESES TAMBIÉN SE DUDABA DE NUESTRA VOTACIÓN, NUESTRA PARTICIPACIÓN EN LAS CUENTAS PÚBLICAS, QUE HEMOS ACTUADO CON MUCHA RESPONSABILIDAD. POR LO TANTO SI, YO SOLICITO QUE SIGAMOS Y LES PIDO QUE SIGAMOS SIENDO ESE PODER LEGISLATIVO QUE NUEVO LEÓN REQUIERE, UN PODER LEGISLATIVO DE TRABAJO, UN PODER LEGISLATIVO DONDE SE ACTÚE CON MUCHA RESPONSABILIDAD COMO YA LO DIJO LA DIPUTADA

MYRNA, ESTA SEMANA HA SIDO UNA SEMANA DE SÁBADOS Y DOMINGOS DE ESTAR AQUÍ EN EL CONGRESO, Y TRABAJANDO CON MUCHA RESPONSABILIDAD, Y NO PODEMOS ECHAR A PERDER EL TRABAJO DE TODO UN CONGRESO POR UN COMENTARIO DE UN COMPAÑERO QUE QUIERE ACABA CON ESTO. AHORITA COMO DICE EL REFRÁN: “DIVIDE Y VENCERÁS”, QUIZÁS QUIERAN VER UN CONGRESO DIVIDIDO Y ENFRENTADO Y CHOCANDO ENTRE NOSOTROS MISMOS, POR LO TANTO YO CONVOCO A QUE SIGAMOS TRABAJANDO EN UNIDAD Y EN RESPETO AL TRABAJO QUE AQUÍ SE REALIZA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DE IGUAL MANERA, ACLARANDO DE UNA VEZ, YO CREO QUE SI ES IMPORTANTE RECALCAR QUE NI PARA ÉSTE ASUNTO, NI PARA NINGÚN OTRO ASUNTO HA HABIDO CUESTIONAMIENTOS REFERENTES A NUESTRA PERSONA, EN CUANTO A QUE NOS HAYAN QUERIDO COMPRAR A BILLETAZOS. AUNQUE SE ME HA ACUSADO INJUSTAMENTE TAMBIÉN DE QUE ME CAMBIÉ DE BANCADA POR EL MISMO MOTIVO SIN PRUEBA ALGUNA, COSA QUE ACLARAMOS ROTUNDAMENTE, NOS CAMBIAMOS POR CONDICIONES LABORALES. HE ESCUCHADO TAMBIÉN Y LEÍDO DECLARACIONES QUE APOYAMOS LA LEY ANTITABACO TAMBIÉN POR ESTAR EN CONTUBERNIO CON LA SECRETARÍA DE SALUD, COSA QUE DEJAMOS EN CLARO QUE TAMPOCO ES CIERTO. TENEMOS QUE SER MUY CUIDADOSOS CON LO QUE DECIMOS, CON LO QUE DECLARAMOS Y RESPONSABLES DE ELLO. ASUMO QUE LA SOLICITUD DE LA DISCUSIÓN PÚBLICA QUE ESTÁN PIDIENDO MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE LA CUAL ME SUMO, VA A SER ATENDIDA POR EL DIPUTADO EN CUESTIÓN. ESTAMOS TRATANDO Y HEMOS HABLADO CONTINUAMENTE DE DIGNIFICAR LA LABOR DEL LEGISLADOR, YO CREO QUE ESTAS ACTITUDES, ESTE TIPO DE DECLARACIONES NO ABONAN EN NADA A ESA CAUSA. LO MENCIONABA UN DIPUTADO ANTERIOR A MÍ, EL CONGRESO HA SACADO ASUNTOS DE RELATIVA IMPORTANCIA, LA LEGISLATURA HA TENIDO UNA PRODUCTIVIDAD QUE NO SE HABÍA VISTO EN LEGISLATURAS ANTERIORES, YO CREO QUE SI NO SE VALE DENOSTAR EL TRABAJO DE LOS 42 DIPUTADOS O DE LOS 41, O DE LOS 40, ¿PORQUÉ NO SE A CUÁLES SE REFERÍA? AL DECIR QUE TENÍA UN TEMOR

FUNDADO EN QUE EN BASE A BILLETAZOS IBAN A SER COMPRADOS. EL QUE NO SE APRUEBE UNA INICIATIVA PROMOVIDA POR UNO MISMO, NO QUIERE DECIR QUE TE ESTÉN COMPRANDO A BILLETAZOS, ES CUESTIÓN DE ANÁLISIS Y DEBATE, Y PARA ESO ESTAMOS ACÁ. YO CREO QUE AL MOMENTO DE VER LA COSA EN CUESTIÓN HAY QUE DEMOSTRAR PRUEBAS, NO PODEMOS HABLAR POR EL LIBRE ALBEDRIO O A LO MEJOR AMPARADOS EN QUE TENEMOS UN FUERO CONSTITUCIONAL QUE TE PERMITE DIFAMAR, INJURIAR Y MENTIR Y DENOSTAR UNA PERSONA, YO CREO QUE NO SE VALE HACER USO DE ESTA FIGURA PARA APROVECHARSE Y DENOSTAR EL TRABAJO QUE ESTAMOS REALIZANDO ACÁ. MUCHAS GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YA PARA NO SER MUY REPETITIVO, YO NADA MÁS PEDIRÍA QUE TENGAMOS LA MADUREZ PARA RECONOCER LAS COSAS BUENAS QUE SE ESTÁN HACIENDO EN ESTE PODER. SI HEMOS HECHO COSAS POSITIVAS Y HEMOS CAMBIADO LA HISTORIA DE ESTE CONGRESO HA SIDO ESTA LEGISLATURA. SIN EMBARGO, HEMOS VISTO SIEMPRE QUE CUANDO NO HAY O NO FIGURA CIERTA BANCADA ANTE LOS MEDIOS O NO FIGURAN LOS INTERESES MISMOS DE ESA BANCADA, PROCURAN HACER POLÉMICA, PROCURAN HACER RUIDO, SIEMPRE ANTEPONIENDO LOS INTERESES DE LA BANCADA ANTE EL CONGRESO. EL TEMA DE LOS CASINOS ES UN TEMA POLÉMICO, SI LO ES, PERO ES UN TEMA QUE LE TENEMOS QUE ENTRAR, NO VIENE EL PORCENTAJE QUE SE LE DEBE INCREMENTAR A LOS CASINOS EN UNA TESIS DOCTORAL. EN LA PRÁCTICA ES UN TEMA MUY COMPLEJO, ES UN TEMA QUE DEBE LLEVAR LA SERIEDAD Y UNA

PLANEACIÓN DE A DE VERAS, NO SE PUEDEN ESTAR CREANDO IMPUESTOS PARA EL CUARTO PARA LAS DOCE. SIEMPRE LA BANCADA DEL PRI DIJO QUE EN EL TEMA DE LOS CASINOS VAMOS, PERO VAMOS DE UNA MANERA RESPONSABLE, DE UNA MANERA QUE FISCALICEMOS BIEN LOS RECURSOS, PORQUE NADIE SABE DE CUANTO ESTAMOS HABLANDO, NADIE SABE CON CUANTO REALMENTE PUEDEN CONTRIBUIR LOS CASINOS. UNA PROPUESTA CONCRETA QUE PODRÍA SER ES: SENTAR LAS BASES EL SIGUIENTE AÑO PARA QUE TENGAMOS CERTEZA DE CUANTO SE PUEDE RECAUDAR DE ESTE SECTOR. UNA PROPUESTA PUDIERA SER PRIMERO PREGUNTAR ¿CUÁNTAS MAQUINAS HAY EN EL ESTADO? ¿SE SABE ESE DATO? NO SE SABE, SE TIENE UN PRONÓSTICO APROXIMADO, PERO NO HAY UN RECUENTO DE CADA CASINO DE CUÁNTAS MAQUINAS HAY, ENTONCES ¿DE CUÁNTOS INGRESOS ESTAMOS HABLANDO? EN LA TEORÍA PONERLE UN 10%, PONERLE UN 15 O LO QUE FUERA EL PORCENTAJE SE OYE MUY BONITO, Y LAS PROYECCIONES SE VEN CON ARCAS MUY LLENAS, PERO FINALMENTE ¿QUE PUEDE PASAR EN ESE SECTOR? QUE EN SU MOMENTO PUEDAN EVADIR ESTOS IMPUESTOS. LO QUE TENEMOS QUE HACER ES INVITAR A ESTE SECTOR A QUE CONTRIBUYA DE UNA MANERA RESPONSABLE, DE UNA MANERA DONDE NO VAYAN A TRATAR DE EVADIR LOS IMPUESTOS, Y AHÍ TIENE QUE HABER UN ESFUERZO DEL SAT, TIENE QUE HABER UN ESFUERZO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PERO SOBRE TODO UN ACERCAMIENTO CON ESE SECTOR. EL ESTAR LEVANTANDO QUE HAY POSIBLES MOCHES, YO PEDIRÍA QUE DIGA ¿QUIEN LOS ESTÁ PIDIENDO Y A CAMBIO DE QUE? PERO SOBRE TODO QUE VEA QUE LA TESIS DOCTORAL, O LOS LIBROS O LA ACADEMIA ES MUY DIFERENTE A LA PRÁCTICA. SI UNO QUIERE SER UN LEGISLADOR Y UN POLÍTICO DE OFICIO, DÉJENSE DE SER TEÓRICOS, HAY QUE SER PRÁCTICOS Y HAY QUE VIVIR AL DÍA. YO LE PIDO DE UNA MANERA MUY RESPETUOSA A MC, QUE CAMBIE SU POSTURA DE COMO HACEN LAS COSAS AQUÍ EN ESTE CONGRESO. HEMOS SIDO MUY TOLERANTES CON ESTA BANCADA, Y SIEMPRE ES LA BANCADA QUE MANCHA ESTE CONGRESO, EN SU MOMENTO LO HIZO CON LAS CUENTAS PÚBLICAS, Y SE APROVECHÓ PARA GANAR DIZQUE SIMPATÍA ANTE LA CIUDADANÍA. SIEMPRE DIJIMOS EN LA BANCADA DEL PRI QUE NO ÍBAMOS A SER TAPADERA DE NADIE Y NO LO FUIMOS. ENTONCES YO SI LE PEDIRÍA AL DIPUTADO SAMUEL QUE PIENSE BIEN LO QUE DICE, EL CONGRESO NO SE GUÍA POR LIKES, SI ÉL TIENE UN DESEO

POLÍTICO DE HACER UNA CARRERA, NO LO ESTÁ HACIENDO CORRECTAMENTE, Y SI TIENE UNA INTENCIÓN DE HACER AMIGOS, DE AQUÍ TE DIGO DIPUTADO SAMUEL, HAS PERDIDO MUCHOS EL DÍA DE HOY. GRACIAS.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NADA MÁS SIN BUSCAR REPETIR TODO LO QUE HAN DICHO. CREO QUE ES IMPORTANTE MENCIONAR LO QUE YA COMENTÓ LAURA. CREO QUE AQUÍ DE HECHO SAMUEL ES EL ÚNICO QUE ESTÁ SOLTERO, Y EN SU CASO NO TIENE UNA FAMILIA QUE DEPENDA DE ÉL, Y ESO CREO QUE LO PUEDE IMPULSAR A HABLAR ABIERTAMENTE CON ESAS MENTIRAS COMO LO HACE, A MÍ ME ENCANTARÍA PODERLE DECIR A ÉL Y A TODOS: SI TIENEN ALGO DÍGANLO DE FRENTES Y PASEN PRUEBAS, Y SI NO, POR FAVOR ABSTENTE DE HACER COMENTARIOS TAN ESTÉRILES QUE NO CAUSAN MÁS QUE UN DAÑO A TODOS NOSOTROS. ESTÁS DAÑANDO LA IMAGEN NO DEL CONGRESO, DE 41 PERSONAS QUE AQUÍ TE HABÍAN DADO SU AMISTAD, TE HABÍAN DADO SU PERSONA, SU AMISTAD Y SU ENTREGA EN EL TRABAJO DIARIO. QUE TU LLEGAR A DECIR QUE POR UN BILLETAZO ¿NO SE A CUÁNTO TE ESTÉS REFIRIENDO? NOS VAN A COMPRAR, ES PATÉTICO DE TU PARTE, Y PERDÓN QUE ESTÉ HACIENDO DIÁLOGOS, PERO YA ESTOY HARTO, PORQUE NO ES LA PRIMERA VAN MUCHAS. QUE TAN FÁCILMENTE COMO ABRE LA BOCA, DICE UNA CANTIDAD DE BABOSADAS DE CADA UNO DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ, Y NO SE VALE QUE UNA PERSONA SIN ESCRÚPULOS ESTÉ DICIENDO QUE LOS DEMÁS NO TIENEN ESCRÚPULOS. ASÍ COMO ÉL DICE ESO, YO FÁCILMENTE PODRÍA DECIR QUE LAS INICIATIVAS QUE ÉL HA PRESENTADO Y QUE TODAS LAS COSAS QUE ÉL HA VENIDO HACIENDO AQUÍ, VIENEN IMPULSADAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE FERNANDO ELIZONDO, Y ¿QUIEN NO ME CONSTA A MÍ QUE TE HAN DADO UN BILLETE? Y COMO NO TENGO PRUEBAS NO LO DIGO, Y NO SE VALE QUE TÚ DE LA MANERA QUE LO HACES SIN DECIR NOMBRE Y APELLIDO DE LAS COSAS, HAGAS LOS COMENTARIOS QUE HACES, PORQUE AFECTAS A MIS HIJAS, AFECTAS A MIS PADRES Y AFECTAS A MI ESPOSA. Y LO VUELVES HACER Y SI SE TE VA A PONER UNA DENUNCIA, PORQUE YA ESTAMOS HARTOS DE QUE SIGUES HACIENDO ESO. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. NADA MÁS PARA NO ALARGA MÁS EL TEMA, Y APOYANDO A LO QUE PRESENTÓ NUESTRA COMPAÑERA LILIANA. INDIGNADA A QUE CONTINÚEN ESTE TIPO DE PRÁCTICAS, PRÁCTICAS QUE YA HEMOS SIDO VÍCTIMAS, Y NEGAR ROTUNDAMENTE EL TEMA QUE SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, NADA QUE VER, EN NINGÚN MOMENTO SE NOS HAN ACERCADO, Y ROTUNDAMENTE NI LO VOY A PERMITIR. E INVITARLOS A TODOS, YO CREO QUE ES BUEN MOMENTO DE HACER REFLEXIÓN DE ESTO, E INVITARLOS A QUE NOS SUMEMOS Y HAGAMOS EQUIPO PARA DIGNIFICAR EL TRABAJO DEL LEGISLADOR. TE INVITO COMPAÑERO, COMO LO HE DICHO DESDE UN INICIO, LO HEMOS PLATICADO EN LO CORTO, EN LO PERSONAL, YO CREO QUE ESAS PRÁCTICAS YA NO LAS PODEMOS SEGUIR MANEJANDO POR SALIR EN ALGUNA NOTA. ENTONCES, YO CREO QUE TODOS ESTAMOS LO SUFICIENTEMENTE MADUROS COMO PARA SEGUIR TRABAJANDO Y HACER BUEN TRABAJO, YO CREO QUE NO SE VALE QUE PORQUE NOS SAQUEN EN UNA NOTA SALIR A ENSUCIAR EL TRABAJO QUE HEMOS ESTADO HACIENDO Y DE BUENA MANERA. ES CUANTO, PRESIDENTE. ES TODO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**: “GRACIAS PRESIDENTE. CON TODA OPORTUNIDAD TOMO LA PALABRA ANTE EL POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA, PARA ACLARAR EXACTAMENTE QUE SALIÓ DE MI BOCA. RESULTA QUE EL SÁBADO ME ENTREVISTAN REFERENTE AL PAQUETE, Y SOBRE TODO A LOS TRIBUTOS QUE VIENEN EN LA LEY DE INGRESOS, Y A PREGUNTA EXPRESA,

Y AHÍ ESTA SI GUSTAN BUSCAR EL AUDIO, QUE ¿QUE IBA A PASAR CON EL HOTEL CASINOS, HOTEL TABACO Y, PERDÓN, IMPUESTO TABACO Y EL IMPUESTO AL ALCOHOL? MI RESPUESTA FUE EN EL SENTIDO QUE EL IMPUESTO A CASINOS SI IBA A IR, EL DE ALCOHOLES ERA COMPLICADO EL COBRO EN EL RECIBO PARA DESGLOSAR LA CERVEZA DEL VINO, PERO QUE YO ESTIMABA QUE DEBERÍAMOS DEJARLO PORQUE REPRESENTA UN BUEN INGRESO, Y EL DE TABACO NO HABÍA MANERA PORQUE ERA INCONSTITUCIONAL, NO LO PERMITE NI EL 73 NI EL 118. INCLUSIVE, Y AHÍ ES DONDE DESGRACIADAMENTE PUDO HABER SALIDO ESTE DISGUSTO, DIJE QUE A MÍ ME PARECÍA QUE ESE TEMA DEL TABACO PODÍA SER POR PRESIÓN DE PARTICULARES, Y QUE INCLUSIVE EL QUE SE HABLARA DE QUITAR EL IMPUESTO CASINO O BAJARLO DE UN 10 A UN 6, PARA UN SERVIDOR PODRÍA SER UN TEMOR FUNDADO DE QUE ESTUVIERAN LOS CASINEROS TRATANDO DE INTERVENIR EN EL PODER LEGISLATIVO, Y DESGRACIADAMENTE AHÍ SI PIDO UNA DISCUSIÓN SI DIJE “COMPRAR A BILLETAZOS.” AQUÍ EL DETALLE O LO QUE YO QUIERO ACLARAR ES QUE, JAMÁS MANIFESTÉ QUE ALGÚN COMPAÑERO ESTÉ RECIBIENDO DINERO, DIJE QUE TENÍA UN TEMOR FUNDADO DE QUE LOS CASINEROS EMPEZARAN A OPERAR PARA QUITAR EL IMPUESTO, Y ESO ES LO QUE ENTIENDO SALE EN LA CITA. EN EL TEMA QUE QUISIMOS DENOSTAR O QUE DIGAN LOS NOMBRES DE QUIEN ESTÉ RECIBIENDO, CON TODO GUSTO LO HARÍA, Y CON TODO GUSTO EXHIBIRÍA SI ALGUIEN SE TRATARÁ DE UN TEMA DE CORRUPCIÓN, PERO POR LO MISMO QUE ES UN TEMOR FUNDADO, DE QUE CREO QUE EN ESTA SEMANA VAN A VENIR LOS CASINEROS A TRATAR DE TUMBAR EL IMPUESTO, NO TENGO LA EVIDENCIA, DE HABERLA CON GUSTO LA PUEDO COMPARTIR. AHORA BIEN, SI POR ESTA NOTA QUE SALIÓ HASTA EL DOMINGO HICE ALGÚN DAÑO EN EL HONOR O LA DIGNIDAD DE ALGUIEN, SOY EL PRIMERO EN DISCULPARME, ME VOY A APERSONAR CON CADA UNO DE USTEDES PARA DECIRLES CUAL ERA LA VERDADERA INTENCIÓN DE UN SERVIDOR DE DAR TAL NOTA. SIN EMBARGO, SI DISCREPO DE QUE LO TÉCNICO Y LA ACADEMIA ESTÉN PELEADAS CON LA POLÍTICA, SI DISCREPO DE QUE SEAMOS LA MANCHA DEL CONGRESO, CREO QUE HEMOS DEMOSTRADO QUE TRABAJAMOS BASTANTE BIEN Y HEMOS LEVANTADO LA VARA DE ESTE CONGRESO. Y TERMINO HACIENDO UNA DISCUSIÓN PÚBLICA SI LLEGUÉ A OFENDER A ALGUNOS DE SUS FAMILIARES, NUNCA FUE LA INTENCIÓN, QUIERO LO MEJOR PARA EL ESTADO, SÉ QUE ÉSTE

IMPUESTO REPRESENTA UN GRAN MONTO PARA EL PRESUPUESTO QUE TANTO URGE, Y SI ME DARÍA MUCHO CORAJE QUE CASINEROS SIN ESCRÚPULOS QUE SÉ QUE LOS HAY, VARIOS HEMOS RECIBIDO AMENAZAS, Y NO CUALQUIER AMENAZA. QUE SI LLEGAN A ESTE CONGRESO, PUES ANTE EL DÍA DE HOY TENGAN LA PLENA SEGURIDAD DE QUE NO SE LES VAN A ABRIR LAS PUERTAS PARA UN CASO COMO EL DE CORRUPCIÓN. CON ESTO CIERRO, Y DE NUEVO BUSCARÉ A UNO POR UNO PARA DARLES MI PETICIÓN DE DISCUSIÓN. ES CUANTO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**: “SAMUEL YO TENGO LOS MISMO ESTUDIOS ACADÉMICOS QUE TÚ, YO TAMBIÉN TENGO UN DOCTORADO, NO LO ANDO PRESUMIENDO, NO LO ANDO DIVULGANDO, NO ANDO HACIENDO MI AGENDA POLÍTICA EN BASE A MI POSIBLE TESIS DOCTORAL. ES UN TEMA QUE YO LO GUARDO, CAPÍTULO CERRADO QUE ME AYUDÓ A PREPARARME, PERO YO SÉ LA DIFERENCIA ENTRE LA ACADEMIA Y LA POLÍTICA, SE PUEDEN COMPLEMENTAR, PERO NO MARCA LA RUTA LA ACADEMIA SOBRE TODO EN EL CONGRESO, TENEMOS QUE ADECUARNOS A LA SITUACIÓN REAL. EN EL TEMA DE LOS FAMOSOS IMPUESTOS DE LOS CASINOS, LAS PROYECCIONES QUE TU DISTE, TU TESIS, HABLAN DE MILLONES DE MILLONES DE PESOS, QUE ESTOY DE ACUERDO CONTIGO, SE ESTÁN INGRESANDO, PERO NADIE SABE DE CUANTO ESTAMOS HABLANDO. EL ESTAR PONIENDO IMPUESTOS O ELEVANDO AL CUARTO PARA LAS DOCE NO ES LA SOLUCIÓN, INCLUSO LA BANCADA DEL PRI NUNCA ESTUVO DE ACUERDO CON EL 10% Y HAY ANTECEDENTES DE ESTO, SIEMPRE HABLAMOS DE REDUCIRLO UN 8, UN 6 O ANALIZARLO CON MÁS. DIGO ESTE ANTECEDENTE, PORQUE NO VAYA A SER QUE EL DÍA DE MAÑANA NO SE APRUEBE COMO LO QUIERE SAMUEL, QUE ES EL 10%, Y SE VAYA A REVIVIR OTRA VEZ ESTE TEMA. HAY QUE SER MUY SENSATOS Y HAY QUE SABER DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO. ES UN SECTOR QUE SE TIENE QUE FISCALIZAR, ESTAMOS DE ACUERDO, TENEMOS QUE APOYARNOS EN EL SAT TAMBIÉN, TENEMOS QUE HACER LAS COSAS BIEN SENTAR LAS BASES, HACER UNA FISCALIZACIÓN SERIA TAMBIÉN, PERO LA MANERA DE ESTAR AUMENTANDO Y SÚBELE Y SÚBELE SIN SABER REALMENTE DE CUANTO ESTAMOS HABLANDO, SE ME HACE LA VERDAD QUE VIVES MUCHO EN LA TEORÍA, HAY QUE ATERRIZAR LAS COSAS Y

HAY QUE HACERLAS BIEN. Y EL SECTOR DE CASINOS SI VA A SER FISCALIZADO, NO COMO MARCA TU TESIS, VAMOS A ESTAR ANALIZÁNDOLA DE UNA MANERA CONJUNTA Y LO QUE MÁS LE CONVENGA A NUEVO LEÓN..

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN CUANTO A ESTE ÚLTIMO TEMA SIMPLEMENTE SEÑALAR QUE TODAS ESTAS PROPUESTAS FUERON PRESENTADAS DESDE MARZO NO AL CUARTO PARA LAS DOCE. EL ESTUDIO MARCA QUE UNA TASA DEL 10 ESTÁ POR DEBAJO DEL NIVEL PROMEDIO, LOS OTROS SEIS ESTADOS COBRAN UN 15, SOLAMENTE UNO QUE ES EL ESTADO DE MÉXICO COBRA UN 12, Y UN 10 NO LO VEMOS MAL, AL CONTRARIO, CREEMOS QUE SE VA A LOGRAR UNA MUY BUENA FUENTE DE INGRESO DE UN SECTOR QUE NO SOLAMENTE NO PAGABA, Y HAY QUE DECIRLO CON TODAS SU LETRAS, DURANTE CINCO AÑOS SE QUEDÓ CON EL IMPUESTO DE LOS CIUDADANOS, QUE SE LES RETENÍA EL IMPUESTO DE PREMIOS Y ESTA GENTE LO GENERABA COMO UNA SOBRE UTILIDAD. ES POR LO ANTERIOR, QUE BUENO QUE YA HAY UN CONSENSO, QUE BUENO QUE SE LOGRA SACAR ESTE IMPUESTO. Y COMO USTED LO DICE DIPUTADO, NO SE TRATA DE ELEVAR POR ELEVAR, SE TRATA DE IR POR LOS QUE NO PAGAN Y LOS QUE LO ROBAN, POR ESO HEMOS INSISTIDO DESDE MARZO EN IR POR CASINOS, EN IR POR MOTELES, EN IR POR AGENCIAS DE CARROS, QUE TRAYENDO PLACAS DE MORELOS SE ROBAN LA TENENCIA, EN IR POR EL OUTSOURCING QUE AL TRABAJADOR LO DEJAN SIN IMSS, SIN INFONAVIT, TIENEN QUEBRADAS LAS INSTITUCIONES, SE QUEDAN CON IVA, CON ISR, CON ISPT, ESO ES LO QUE LA TEORÍA ME DIO COMO INSUMO, Y QUE AHORA COMO LEGISLADOR QUIERO TRAER EN LEY VIVA A NUEVO LEÓN. ES CUANTO

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. YA PARA NO AHONDAR MÁS EN EL TEMA. YO CREO QUE SI DEBEMOS DE TENER MUCHO CUIDADO, Y AHORITA CON LAS DECLARACIONES QUE DICE EL COMPAÑERO SAMUEL, ASUMO QUE EL PERIÓDICO EN CUESTIÓN MINTIÓ O ALTERÓ LAS DECLARACIONES. Y PARA CONCLUIR NADA MÁS LE DIGO QUE YA TENGO 39 AÑOS, A LO MEJOR SE ME

NOTAN O NO SE ME NOTAN, PERO ESOS 39 AÑOS ME HAN DADO UNA MADUREZ DE LA CUAL PUEDO PRESUMIR, Y LE DIGO QUE ACEPTE LA DISCUSIÓN QUE OFRECE. GRACIAS”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “YA PARA CONCLUIR EL TEMA, YO LE PEDIRÍA AL DIPUTADO SAMUEL Y A TODO EL GRUPO LEGISLATIVO DE LA LXXIV LEGISLATURA, QUE EFECTIVAMENTE PODRÁ HABER CASINEROS QUE TE PODRÁN TRAER DESCONFIANZA DIPUTADO, TE PEDIRÉ QUE NO DESCONFÍES DE NINGUNO DE LOS 42 DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, A MENOS QUE NO HAYA ALGO EN CONTRARIO”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

**DD # 149-LXXIV-SO -16.  
LUNES 5 DE DICIEMBRE DE 2016.**